TOMO XCVII — Montevideo, Viernes 13 de Diciembre de 1929 — Núm. 7034

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se niega la jubilación solicitada por el señor Ventura Barrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 871|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por el señor Ventura Barrera a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado el 23 de Noviembre de 1918 del cargo de guardia civil de la 5.ª sección rural del Departamento de Río Negro sin que haya mediado omisión ni delito;

Resultando: Que a fojas 6 de este expediente informa la Jefatura de Policía del citado Departamento que el peticionario fué dado de baja por no haberse colocado en las condiciones legales para continuar en el desempeño del cargo, de acuerdo con la ley del Registro Cívico Nacional;

Considerando: Que por tal circunstancia y la de que el recurrente no cuenta con el mínimo de 10 años de servicios, como lo prescribe la ley de 14 de Octubre de 1904, carece del derecho a la jubilación que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación al señor Carlos Freire Mogaburo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 3066|929.

Vista la gestión del señor Carlos Freire Mogaburo a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Inspector de Zona de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber cesado el 15 de Julio de 1907 por renuncia, contando hasta esa fecha con 20 años, 3 meses y 27 días de servicios efectivos, más 5 años de bonificación por los policiales (17 años, 5 meses y 15 días), de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 25 años, 3 meses y 27 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Freire Mogaburo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.357.01.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Cristóbal M. Zolezzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2461|929.

Vista la gestión del señor Cristóbal M. Zolezzi, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Inspector de Policías del Departamento de Maldonado, en virtud de haber sido exonerado el día 17 de Julio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 15 años, 3 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cristóbal M. Zolezzi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 613.27.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Francisco Rodríguez Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1970|929.

Vista la gestión del señor Francisco Rodríguez Martínez, de 49 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 17 de Abril de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 21 años, 4 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Rodríguez Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 570.34.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de **la cual tomará razón la Contaduría General.**
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Américo A. Caudín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2632|929.

Vista la gestión del señor Américo A. Caudín, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Setiembre de 1929 con 12 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Américo A. Caudín con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 508.50.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Emeterio C. Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 385|927.

Vista la gestión del señor Emeterio C. Martínez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 5 de Noviembre de 1926, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 12 años y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Emeterio C. González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 478.28.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Rosalino Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2050|929.

Vista la gestión del señor Rosalino Alvarez, de 37 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 24 de Julio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 18 años, 10 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rosalino Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 291.25.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — **Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Quintín G. Botello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2224|929.

Vista la gestión del señor Quintín G. Botello, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 27 de Febrrero de 1929, contando con 9 años, 3 meses y 27 días de servicios efectivos, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Quintín G. Botello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 268.34.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Ciriaco de León

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1667|929.

Vista la gestión del señor Ciriaco de León, de 39 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Abril de 1929 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 16 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ciriaco de León con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 253.43.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Pedro Recto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1295|929.

Vista la gestión del señor Pedro Recto, de 27 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el día 13 de Marzo de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 10 años, un mes y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Recto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 249.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Fructuoso Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1747|927.

Vista la gestión del señor Fructuoso Sosa a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 18 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fructuoso Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 243.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Valentín Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1456|929.

Vista la gestión del señor Valentín Martínez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1929 con 15 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Valentín Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 236.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Felipe Morales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 833|927.

Vista la gestión del señor Felipe Morales a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1928 por razones de mejor servicio, contando con 11 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Morales con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de 161.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Juan P. Godoy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 619|929.

Vista la gestión del señor Juan P. Godoy a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Octubre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 9 años, 10 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan P. Godoy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 157.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Florisbelo Coitinho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2000|929.

Vista la gestión del señor Florisbelo Coitinho, de 43 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Abril de 1929, sin que las causas causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 10 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Florisbelo Coitinho con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 142.61.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Regino Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2167|929.

Vista la gestión del señor Regino Correa, de 53 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Mayo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 9 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Regino Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre 1925, una asignación anual de $ 137.81.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Cándido M. Ríos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1537|929.

Vista la gestión del señor Cándido M. Ríos, de 37 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925. se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Marzo de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 9 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cándido M. Ríos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 134.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Leonardo Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 674|928.

Vista la gestión del señor Leonardo Suárez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1928 por razones de mejor servicio, contando con 9 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Leonardo Suárez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 129.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Ladislao Flores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 683|929.

Vista la gestión del señor Ladislao Flores a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 10 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 12 años, 2 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ladislao Flores con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución Se otorga el pase a retiro policial al señor Alberto Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1169|929.

Vista la gestión del señor Alberto Pereyra a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de

26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Marzo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 8 años, 4 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

21

Resolución Se otorga el pase a retiro policial al señor **Juan Márquez**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1989|929.

Vista la gestión del señor Juan Márquez, de 27 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja por enfermedad el día 15 de Mayo de 1929, contando con 5 años, un mes y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

22

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Cándido Alcarraz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1727|929.

Vista la gestión del señor Cándido Alcarraz, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Marzo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 6 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cándido Alcarraz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Belarmino Torres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 2084|929.

Vista la gestión del señor Belarmino Torres a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido exonerado el día 17 de Octubre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 13 años, 7 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Belarmino Torres con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 557. 69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

24

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yi, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Alberto Lorier;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiacfión, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Alberto Lorier, compuesta de 2 h. 9.562 m.2 42, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Florida, y cuyos límites son: por el Norte, recta de un 1 m.70, curva circular de empalme de 261 m.17 y siete líneas rectas de 293 m.70, 2 m.50, 150 m.00, 2 m.50, 267 m.14, 27 m.00 y 207 m.70, por donde linda con terreno de don Alberto Lorier; por el Sur y Sureste, recta de 139 m.74 y 162 m.10 con frente al camino de San Gabriel; por el Este, cinco líneas rectas de 182 m.04, 2 m.04, 2 m.50, 150 m.00, 2 m.50 y 293 m.79, curva circular de empalme de 233 m.05 y recta de 5 m.30, por donde linda con terreno de don Alberto Lorier, y por el Este, recta de 30 m.22, lindando con terreno de don Juan Irureta.

Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación precitada.—Por el Consejo: **BRUM.**—**JAIME VIVAS CERANTES.**—**Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

25

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Omar Rodríguez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano adjunto, pertenecientes a don Omar Rodríguez, ubicadas en la 4.ª sección judicial del Departamento de Florida y cuyas superficies, respectivamente, son los siguientes: fracción A: 3h. 4.862 m.2 80; fracción B: 0.192 m.2 50; fracción C: 8 h. 4.211 m.2 00.

La fracción A se deslinda de esta manera: por el Noreste una línea recta alambrada de 20 m.14 sobre el camino a Sarandí del Yi; por el Sudeste una línea recta de 435 m.52, curva circular de 80 m.64 y cinco líneas rectas de 158 m.18, 2 m.50, 250 m.00, 2 m.50 y 194 m.00, que lo separan de más campo de don Omar Rodríguez; por el Sudoeste, el arroyo Illescas, y por el Noroeste, cinco líneas rectas de 194 m.00, 2 m.50, 250 m.00, 2 m.50 y 158 m.18, curva circular de 81 m.86 y recta de 438 m.40, por medio con más campo de don Omar Rodríguez.

La fracción B se deslinda de la siguiente manera: por el Nordeste, una línea recta alambrada de 50 m.73 sobre el camino vecinal a Batlle y Ordóñez; por el Sudeste, cinco líneas rectas de 75 m.80, 2 m.50, 100 m.00, 5 m.00 y 445.04, que lo separan de más campo de don Omar Rodríguez; por el Suroeste, una línea recta alambrada de 30 m.14 sobre el camino a Sarandí del Yi; por el Noroeste, cinco líneas rectas de 442 m.16, 5 m.00, 100 m.00; 2 m.50 y 52 m.40, que lo dividen de más campo de don Omar Rodríguez.

La fracción C se deslinda así: por el Noroeste y Este, seis líneas rectas de 740 m.00, 5 m.00, 300 m.00, 5 m.00, 250 m.00 y 2 m.50, curva circular de 197 m.80, recta de 7 m.50, curva circular de 219 m.74, recta de 115 m.84, curva circular de 475 m.50, recta de ... m.0, curva circular de 54 m.20 y tres rectas de 47 m.30, 2 m.50 y 4 m.90 que lo separan de más campo de don Omar Rodríguez; por el Sur, una línea recta alambrada de 50 m.75 sobre el camino vecinal a Batlle y Ordóñez; por el Oeste y Noroeste, tres líneas rectas de 28 m.30, 2 m.50 y 47 m.30, curva circular de 51 m.19, recta de 5 m.00, curva circular de 458.42, recta de 115 m.84, curva circular de 211 m.66, recta de 7 m.50, curva circular de 187 m.07 y seis líneas rectas de 2 m.50, 250 m.00, 5 m.00, 300 m.00, 5 m.00 y 633 m.11, que lo separan de más campo de don Omar Rodríguez y una línea recta alambrada de 114 m.22, que lo divide del campo a expropiarse a don Narciso Machado.

Comuníquese y pase a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Andrés Macchitelli;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Andrés Macchitelli, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 5.805 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, una línea recta de 45 m.2 sobre el canal del arroyo Illescas, por medio con el terreno a expropiarse a don Omar Rodríguez; por el Sudeste, una línea recta de 129 m.00, por medio con más terreno de don Andrés Macchitelli; por el Sudoeste una línea recta de 45 m.00, en el centro de una laguna que hace barra en el arroyo Illescas, por medio con terreno a expropiarse a don Narciso Barreto, y por el Noroeste una línea recta de 129 m.00, que lo separa de más campo de don Andrés Macchitelli.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Carlos Astiazarán;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Carlos Astiazarán, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 0 h. 5.304 m.2 30, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, una línea recta alambrada de 32 m.52 sobre camino vecinal; por el Este, curva circular de 148 m.04, que lo separa de más terreno de la misma sucesión de don Carlos Astiazarán; por el Sudoeste, una recta alambrada de 44 m.90 sobre el camino nacional, y por el Oeste, curva circular de 205 .58, por medio con más terreno de la misma sucesión de don Carlos Astiazarán.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores José Ceriani y Antonio Mussi;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la

expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores José Ceriani y Antonio Mussi, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 3 h. 3.694 m.2, y cuyos límites son: por el Oeste, una línea recta alambrada de 40 m.10 sobre el camino nacional; por el Noroeste, curva circular de 23 m.14, recta de 6 m.02, curva circular de 251 m.68, recta de 113 m.02, curva circular de 225 m.60 y tres rectas de 249 m.42, 5 m.00 y 169 m.60, que lo separan de más terreno de los mismos señores Ceriani y Mussi; por el Sudeste, el río Yi; por el Sudoeste, tres rectas de 169 m.60, 5 m.00 y 249 m.02, curva circular de 225 m.36, recta de 113 m.02, curva circular de 264 m.58, recta de 3 m.10, que lo separan de más terreno de los señores Ceriani y Mussi.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Felipe De León;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de línas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Felipe De León, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 2 h. 1.293 m.2 00, y cuyos límites son: por el Noroeste, una línea recta de 482 m.80, que lo separa de más campo de don Felipe De León; por el Sud, una línea recta alambrada de 17 m.38, sobre el camino nacional; por el Sudoeste, dos líneas rectas de 329 m.20 y 116 m.03, que lo separan de más terreno de don Felipe De León y una recta alambrada de 160 m.53, que lo separa del terreno a expropiarse a don Graciano Corte, y por el Oeste, una línea recta de 75 m.85, que lo divide de más terreno de don Felipe De León.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado perteneciente a don José Barreneche;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Barreneche, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 4 h. 5.096 m.2 40, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta alambrada de 157 m.72, que lo separa del terreno a expropiarse a la sucesión de don Juan M. Corte; por el Este y Sudeste, dos líneas rectas de 216 m.51 y 105 m.98, que lo separan de más terreno de don José Barreneche, una recta alambrada de 17 m.00 sobre el camino nacional y tres rectas de 103 m.22, 22 m.30 y 132 m.45 y curva circular de 26 m.10, que lo divide de más terreno de don José Barreneche; por el Sud, una línea recta alambrada de 32 m.17 sobre el camino vecinal, y por el Noroeste, curva circular de 15 m.88 y tres rectas de 132 m.45, 90 m.00 y 282 m.47, que lo separan de más terreno de don José Barreneche.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Narciso Machado;
Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Narciso Machado, ubicada en la 4. sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 5.752 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, el río Yi; por el Sudeste y Este una línea recta de 90 m.31, que lo separa de más campo de don Narciso Machado y una recta alambrada de 114 m.22, por medio con terreno a expropiarse a don Omar Rodríguez; por el Sudoeste, una recta de 197 m.29, que lo separa de más terreno de don Narciso Machado.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada, — Por el Consejo: **BRUM. — JAIME** VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Andrés Macchitelli;
Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano *adjunto, perteneciente a don Andrés Macchitelli*, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 2 h. 9.957 m.2 00, y cuyos límites

son los siguientes: por el Este, una línea recta alambrada de 80 m.08, por medio con terreno a expropiarse a don Narciso Barreto; por el Sudoeste, cinco líneas rectas de 101 m.57, 2 m.50, 100 m.00, 2 m.50, 149 m.69, curva circular de 376 m.07 y recta de 210 m.66, que lo separan de más campo de don Andrés Macchitelli; por el Sur una recta alambrada de 30 m.26, que lo divide del terreno a expropiarse a don Egido Pécora; por el Oeste y Nordeste, una recta de 214 m.70, curva circular de 385 m.59 y cinco rectas de 149 m.69, 2 m.50, 100 m.00, 2 m.50 y 175 m.83, que lo separan de más terreno de don Andrés Macchitelli.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Juan M. Corte;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a la sucesión de don Juan M. Corte, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 2 h. 1.202 m.2 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, una línea recta amojonada de 157 m.65, que lo separa del terreno a expropiarse a don Graciano Corte; por el Sudeste, una línea recta de 141 m.47, por medio con más terreno de la sucesión de don Juan M. Corte; por el Sudoeste, una línea recta alambrada de 157 m.72, por medio con terreno a expropiarse a don José Bartneche, y por el Noroeste, una recta de 141 m.23, que lo divide de más campo de la sucesión de don Juan M. Corte.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resoulción. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente don Narciso Barreto;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Narciso Barreto, ubicada en la 7.ª sección judicial de Florida, con una superficie de 0 h. 3.654 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea de 45 m.00, sobre una laguna que hace barra en el arroyo Illescas; por el Nordeste, tres líneas rectas de 17 m.50, 7 m.50 y 98 m.43, que lo separan de más terreno de Narciso Barreto; por el Oeste una línea recta alambrada de 80 m.08, por medio con terreno a expropiarse a don Andrés Macchitelli; por el Noroeste, tres líneas rectas de 24 m.17, 7 m.50 y 27 m.00, que lo dividen de más terreno de don Narciso Barreto.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eulogio Torres Negreira;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eulogio Torres Negreira, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 0.114 m.2 01, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, una recta de 24 m.91, por medio con terreno expropiado al mismo don Eulogio Torres Negreira; por el Este, una recta alambrada de 10 m.02, por medio con campo de la sucesión de don Juan Torres Negreira; por el Sur una recta de 22 m.48, sobre el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del farrocarril de Florida a Sarandí del Yí, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Graciano Corte;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación a los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Graciano Corte, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, con una superficie de 1 h. 9.516 m.2 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, una línea recta alambrada de 160 m.53, por medio con terreno a expropiarse a don Felipe de León; por el Sudeste, una línea recta de 125 m.77, que lo divide de más terreno de don Graciano Corte; por el Sudoeste, una línea recta amojonada de 157 m.65, que lo separa del terreno a expropiarse a la sucesión de don Juan M. Corte, y por el Noroeste, una línea recta de 134 m.45, por medio con más terreno de don Graciano Corte.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Diciembre 12 de 1929
Reunión de Comisiones

Investigadora Labor Obrera de los Frigoríficos —

Asistentes: don Alberto P. Aguirre, don Pedro Marizcurrena, doctor Roberto Giúdici y don Lorenzo Batlle Pacheco.

Presupuesto (integrada) —

Asistentes: don Felisberto F. Carámbula, don Rogelio C. Dufour, don Justino Zavala Muniz, don Arturo González Vidart, don Angel A. Moreno, doctor Francisco S. Forteza, don Manuel Oribe Coronel.

Inasistentes: don Aniceto Patrón y don Atilio Arrillaga Safons.

Salud Pública —

Asistentes: doctor Francisco S. Forteza, doctor Juan A. Abella Viera, doctor Julio Lorenzo y Deal, doctor Antonio Valiño y Sueiro, doctor Alberto Cima, don Mario Segredo, doctor Andrés Romero.

Pre-investigadora (respecto de la exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis) —

Asistentes: don Justino Zavala Muniz, doctor Hugo Antuña y doctor Angel de la Fuente.

Asuntos Municipales —

No se reunió por estar citada la Cámara a la misma hora.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 10 de Diciembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (V. M.), Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje y proyecto de ley a remitirse al Cuerpo Legislativo, relativo a la emisión de un nuevo empréstito denominado "Centenario", con el objeto de retirar de la circulación los títulos de determinadas deudas, del 6 y 1|2 y 6 o|o, y, en respuesta a la consulta que se le formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución de la República, da a conocer su opinión al respecto.

—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Presidencia acusa recibo del mensaje de fecha 26 de Noviembre próximo pasado por el que se le transcribió el decreto estableciendo el horario de verano para las oficinas dependientes del Consejo Nacional.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se prorroga hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuesto de vialidad e hidrografía para los Departamentos del litoral e interior.

—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Cámara transcribe, a sus efectos, el decreto que ha sancionado, reforzando con la cantidad de $ 7.437.23 el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos de su Secretaría y Sala.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

La Asamblea Representativa de Flores remite copia de los decretos que ha expedido en el período extraordinario de sesiones comprendidos del número 370 al 374, inclusive.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Florida solicita se active el cumplimiento de la ley de 19 de Diciembre de 1894, que dispone la expropiación de los terrenos que fueren precisos para la apertura de un camino vecinal que ponga en comunicación el camino departamental de Florida al paso de Cuello con el Departamento de Florida a Paso de Pache.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Roberto Morquio, Juan Carbonell, Miguel Cúneo, Juan B. Bruno, Valentín G. Baglietto y Manuel Cabada, reclaman de los nombramientos últimamente efectuados por esta corporación.

—A los Ministerios que corresponda.

El Comité Patriótico Femenino de Carmelo solicita la contribución del Consejo para la construcción de una terraza o rambla, frente al arroyo de Las Vacas, en las inmediaciones del puente giratorio que ha proyectado en conmemoración del centenario de la Constitución del año 1830 y como homenaje al fundador de esa ciudad el General Artigas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Varios peones cesantes del Molino Fontana, de Nueva Palmira, piden se active, en todo cuanto sea posible, la entrega del subsidio que les corresponde, de acuerdo con las disposiciones de la ley recientemente promulgada.

—Al Ministerio de Industrias.

El Frigorífico Nacional expresa su agradecimiento por la resolución del Consejo Nacional al firmar el mensaje que se dirigirá al Parlamento, relacionado con el pedido que formuló sobre creación de un capital que permitiera atender el desenvolvimiento de sus actividades.

—Léase y pase al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Lavalleja solicita telegráficamente se urja la expropiación de la cachimba Zanachi, a fin de atender necesidades apremiantes del servicio de abastecimiento de agua potable.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Río Negro reitera el pedido de exoneración de derecho de importación de la papa destinada a semilla y hace saber a la vez, que ha devuelto al Ministerio respectivo el expediente relacionado con dicho asunto.

—Al Ministerio de Industrias.

La Cámara de Representantes remite las leyes sancionadas por las que se acuerdan pensión a la señora Isabel Sagrera de Falco y las señoritas Emilia y Carolina Lagomarsino; traspaso de pensión a la señora María Botero de Ottado y el derecho de jubilación al señor Luis María Robles.

—Al Ministerio de Hacienda.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Mendivil.

Cuestiones previas

A indicación del señor Presidente doctor Brum, y de acuerdo con el señor Ministro se resolvió promulgar la ley que prorroga hasta el 31 del corriente el plazo señalado para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

El señor Berreta entregó a la Secretaría para que sea repartido a estudio de los señores Consejeros el siguiente

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Los empleados de las instituciones bancarias y Bolsa de Comercio, tendrán un nuevo plazo de seis meses, para incorporarse a la expresada Caja, a los efectos de acogerse a los beneficios de la ley de 14 de Mayo de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 14 de Mayo de 1925, que creó el servicio de las jubilaciones bancarias, señaló un término improrrogable de un año (artículo 28) para poder acogerse a los beneficios de la misma.

Por la ignorancia o por la incomprensión de las altas finalidades sociales que la citada ley acordaba, son muchos los empleados de instituciones bancarias que no se inscribieron en término hábil en la precitada Caja ocasionando con ello perjuicios a la misma que ve reducida su capacidad económica y, a los empleados que por notorio desconocimiento hubieren omitido afiliarse.

Por el proyecto adjunto se acuerda un nuevo plazo de seis meses para poder acogerse a los mencionados beneficios.

El señor Berreta retiró su pedido de sueldo mínimo para los empleados de la Oficina de Muebles y Utiles, pagados por proventos. El doctor Brum adhirió a este pedido, expresando por su parte el señor Ministro que, de acuerdo con el criterio que prevalece en el Consejo acerca de los sueldos mínimos, podrá acordársele, también, a esos empleados, lo que propondrá en uno de los próximos acuerdos de su Cartera.

El mismo señor Berreta se refirió al fallecimiento de un agente de policía acaecido en circunstancia que se encontraba en servicio y de facción, como consecuencia de un vómito de sangre. Pide el señor Berreta que se considere este caso como si hubiese fallecido el agente en cuestión en acto de servicio y que se active en lo posible el trámite de pensión para sus deudos.

El doctor Brum manifestó que de acuerdo con la ley eso era lo que correspondía; abonar la pensión íntegramente.

También expresó el señor Berreta que había leído en la sección "País al Día", del diario "El Día", una queja de los vecinos de la ciudad de Minas a quienes no se les permite proveerse de agua en los postes surtidores, para ser transportada a sus domicilios. Pide el citado Consejero se transmita esa denuncia al Ministro de Obras Públicas, a efecto de que, por quien corresponda, se autorice libremente el uso de los surtidores. Este asunto pasó a la mencionada Secretaría de Estado.

Igualmente solicitó el señor Berreta que de todos los antecedentes relacionados con su gestión de acuerdo de crédito a la Comisión Oficial de Semillas para la adquisición de hilo sisal, se le diera conocimiento al Ministerio de Industrias, lo que así se resolvió.

El doctor Lussich hizo saber que, según informes publicados por varios órganos de la prensa, en Punta del Este se cobra $ 0.75 por quinientos litros de agua potable, lo que, desde luego, es una tarifa demasiado elevada, puesto que el metro cúbico viene a costar $ 1.20, mientras en Montevideo se cobra $ 0.25. En-

tiende que este asunto es de carácter municipal; sin embargo, dada su naturaleza, considera que corresponde llamar la atención al respecto. El doctor Brum recordó que hace poco tiempo se autorizó la construcción de un tanque en la citada localidad y es posible que se desee evitar el uso de las cañerías mientras esa obra no esté terminada. Por su parte, el doctor Herrera dijo que en Punta del Este no se han instalado contadores para el suministro de agua, cobrándose el consumo de acuerdo con el monto de la contribución inmobiliaria.

Tras otras consideraciones, se resolvió recabar informes al respecto del Ministerio de Obras Públicas.

Dijo el doctor Herrera que, dependiendo la Asistencia Pública del Consejo Nacional, y aproximándose las fiestas del año 30, era del caso señalar su atención el abandono completo que ofrece el aspecto exterior de algunas importantes propiedades de aquella corporación.

El espectáculo de la Colonia de Vacaciones, tanto sobre la Rambla de Pocitos como sobre la calle Ellauri, es lastimoso. Algo parecido ocurre con el cerco de latas y de cinalcina que rodea el Hospital de Niños y el descuido que presenta el terreno de Larrañaga y Flores.

Es justo que se ayude al Municipio en el cuidado de la ciudad no siendo admisible que en las vías principales haya baldíos en tan incomprensible abandono.

El doctor Brum expresó que por intermedio de los Representantes señores Enrique A. Cornú y Simón B. Amighetti tuvo conocimiento de la gestión iniciada por los alumnos de cuarto año del liceo de Paysandú a efecto de que se organice un "Curso Normal" en dicho establecimiento de enseñanza, lo que les evitaría los gastos elevados que, en caso contrario, motiva su traslado a la Capital. Sobre el particular, llamó la atención del señor Ministro de Instrucción Pública a fin de que proyecte una fórmula que permita contemplar esas aspiraciones, como se ha hecho, con tan buenos resultados, en los Departamentos de Salto y Treinta y Tres.

Manifestó el doctor Herrera que, según sus informes se está operando un drenaje de seguros a los países vecinos, en virtud de que las operaciones son más ventajosos que las ofrecidas por el Banco de Seguros. Desde luego, cita el caso de los seguros de automóvil que se hacen en condiciones mucho más favorables en Buenos Aires. Cree que el Banco de Seguros debe extender la póliza a todos los riesgos, solicitando informes al respecto.

El doctor Sorín manifestó que en sesiones anteriores se habían votado los recursos necesarios para reparar el edificio que ocupa la Receptoría del Chuy, pero, como todavía no se han entregado, las obras están por comenzar. Como urge la realización de esa mejora, recomendó el asunto al señor Ministro, quien prometió proceder en consecuencia.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 87.

Considerado el asunto número 8 conteniendo el decreto por el que se ampliaba a diez millones de pesos la deuda nacional de saneamiento el señor Cortinas llamó la atención sobre la inconveniencia del decreto que autoriza la emisión de deuda de Saneamiento hasta 10 millones, imputándose a varios ejercicios, hasta el de 1931-32. Lo natural sería ir emitiendo deuda a medida que se van pagando las obras y si bien la autorización no significa emitir todo de un golpe, sería mejor irla dando, año por año, según las necesidades de las obras en construcción. Sería oportuno, pues, tratar este asunto en el próximo acuerdo de Obras Públicas, pidiéndole antes al Ministro una referencia sobre obra realizada y cantidades comprometidas en obra nueva, lo que así se resolvió.

Al aprobarse el asunto número 16 autorizando al Banco Italo Belga para exportar quinientos mil pesos en oro amonedado, el doctor Brum dejó constancia de su voto contrario, por entender que es errónea la política seguida al permitirse estas operaciones.

Se aprobó el asunto número 19 por el que se autoriza a la Dirección de Aduanas para reintegrar a varios importadores de yerba la cantidad de $ 3.988.86 que en total les corresponde, debiendo el señor Ministro solicitar informes que permitan comprobar que últimamente se han establecido nuevos molinos para la preparación de yerba.

Se modificó el asunto número 20 por el que se designaba una Comisión honoraria con el cometido de estudiar todo cuanto se relacione con la organización de trust a efecto de proyectar las medidas que se consideren necesarias, resolviéndose integrarla con un representante del comercio y otro de la industria.

Se aplazó para un mejor estudio el asunto número 36 por el que se establecía que los buques de comercio de la Marina Nacional, no están sujetos al pago de derechos de importación.

Se aprobaron cincuenta y seis resoluciones recaídas en expedientes de pensiones y jubilaciones.

El Consejo se informó de las conclusiones a que arriba el Banco de la República sobre el otorgamiento de créditos a los gobiernos extranjeros, resolviéndose manifestar que este Cuerpo está, en general, de acuerdo con la opinión de aquel organismo bancario.

Se dispuso enviar a consideración legislativa el proyecto de ley de la Presidencia de la República solicitando autorización para invertir la cantidad de pesos 300.000.00 en reparaciones del crucero "Uruguay". En el mensaje del Consejo se expresará el deseo de que esa partida no convendría imputarla a Rentas Generales, sino a un recurso determinado.

El señor Ministro dió cuenta de que había terminado el mandato del Presidente de la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios, señor Mario Morató, y, como dicho funcionario manifestaba deseos de no ser reelecto en razón de sus múltiples ocupaciones, el cargo vacante fué provisto con el señor Raúl Daneri. Esta propuesta fué concretada por el señor Ministro y obtuvo unanimidad de votos.

A propósito de una consulta de la Dirección General de Impuestos Internos sobre si correspondía la aplicación del gravamen a los pasajes del servicio aéreo que actualmente se realiza entre Montevideo y Buenos Aires, se resolvió hacerle saber que la ley sólo se refiere a servicios marítimos y fluviales, agregándose por algunos señores Consejeros que los sistemas de comunicación y transporte aéreos están todavía en sus comienzos y que la aplicación de gravámenes en la actualidad puede perjudicar el desenvolvimiento de ese interesante medio de comunicación.

Tomada en cuenta la gestión del Club Ciclista de Salto para que le sean facilitados los muebles que no necesiten las oficinas públicas de aquella ciudad que han pasado a ocupar el amplio edificio recientemente terminado, el doctor Brum hizo notar que las oficinas públicas de campaña se hallan pobremente instaladas y pueden necesitar muchos de los muebles por los que se interesa aquella entidad deportiva. Este criterio fué compartido por los demás señores Consejeros por cuya causa se desestimó el petitorio de la referencia.

El señor Ministro dió a conocer el informe de las Usinas Eléctricas del Estado acerca del uso de cinturones de seguridad por su personal. Esta cuestión fué promovida en acuerdos anteriores por el doctor Herrera, quien manifestó ahora que no encontraba satisfactoria la respuesta de las Usinas, respecto a la mejor manera de evitar accidentes a los operarios que trabajan en la calle. Insiste en que debe hacerse obligatorio el uso de los cinturones de seguridad como se hace en el extranjero. La Administración debe darles a sus obreros todos los medios racionales de defensa, no siendo prudente que se permita a un hombre, por hábil que sea, subir a los postes y trabajar a gran altura, expuesto a cualquier pérdida de pie o desvanecimiento sin ofrecerle las más elementales garantías. Considera, por tanto, que debe hacerse obligatorio el uso de cinturones de seguridad. Lo mismo dice de las empresas privadas.

A indicación del doctor Brum se resolvió pasar el referido informe al Ministerio de Industrias, para que lo haga conocer a la Oficina Nacional del Trabajo.

Habiendo terminado el mandato del vocal de las Usinas Eléctricas del Estado, señor Enrique Ambrosoli Bonomi, el señor Ministro propuso la reelección, que fué votada afirmativamente por los señores Consejeros Berreta, Terra, Sorín, Victorino Martínez y el señor Presidente doctor Brum. Los señores Consejeros Herrera, Cortinas, Lussich y Martín C. Martínez lo hicieron a favor del señor Juan T. Smith.

El señor Ministro hizo saber que en el día de hoy remitiría en consulta a la Presidencia de la República el proyecto de Presupuesto General de Gastos aprobado por el Consejo en sesiones anteriores. El doctor Martín C. Martínez hizo notar que el Cuerpo Legislativo no tendría tiempo, debido a la proximidad de la clausura del período ordinario de sesiones, de pronunciarse acerca del referido proyecto, correspondiendo, por tanto, gestionar una prórroga de varios meses de la ley de gastos que rige actualmente. El señor Presidente Brum se mostró partidario de activar en lo posible el proyecto, para lo cual el doctor Mendívil debería entrevistarse con el Ministro del Interior. Este criterio fué compartido por la mayoría, pero se resolvió, además, que en caso de que la Presidencia no disponga de tiempo para el estudio, el señor Ministro gestionara una prórroga hasta el 31 de Marzo próximo pudiendo igualmente adelantar opinión favorable en el mismo sentido en el caso de que esta iniciativa surja entre los propios legisladores.

Se levantó la sesión a las 11 horas.

Sesión del día 11 de Diciembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió a las nueve y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Martínez (Victoriano M.), Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (Martín C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión sedió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

El Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia formula observaciones respecto a la rectificación del camino que une la Colonia Valdense con la Colonia Suiza, proyectado por la Dirección de Vialidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Los estudiantes de cuarto año del Liceo "Osimani Llerena" de Salto solicitan la organización para el año entrante, en ese establecimiento de enseñanza, de los cursos preparatorios a que hacen referencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Un núcleo de vecinos de una zona de la ciudad de Salto solicita se extienda a la calle Cerrito entre las de Cervantes y Vilardebó los beneficios de servicio de aguas corrientes.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría da cuenta de que se hallan prontos los estados demostrativos y documentados de los ingresos y egresos habidos en la repartición durante los meses de Octubre y Noviembre pasados.

—Pasen los originales a la Contaduría General de la Nación y archívense los duplicados en Secretaría.

Andrés Berrondo reclama del nombramiento efectuado para llenar el cargo de guardián-caminero del puente Polanco del Yi, adjuntando un certificado suscripto por vecinos de los Departamentos de Florida y Durazno respecto a su buena actuación en el desempeño de dicho cargo que venía desempeñando.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El doctor Eduardo Acevedo dona a la Biblioteca del Consejo Nacional los tomos VIII y IX de la Historia del Uruguay, de la que es autor.

—Agradézcase y acúsese recibo.

El señor Consejero doctor Gabriel Terra presenta un proyecto de decreto modificando el régimen establecido para el otorgamiento de licencias por enfermedad a los empleados públicos en los casos de tuberculosis.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Alejandro Lucotti, Andrés Duré y Pío González reclaman del nombramiento del señor Telésforo Márquez para foguista de la Oficina de Navegación Interior.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el titular de esta Cartera, doctor Santín Carlos Rossi.

Cuestiones previas

El doctor Brum llamó la atención sobre el pedido, de que se da cuenta entre los asuntos entrados, sobre establecimiento de cursos preparatorios en el Liceo Ossimani Llerena, de Salto, considerando de estricta justicia que se autorizaran otros cursos que ya funcionaban antes de estadizarse esa institución.

El Ministro recordó que la ley de 1915 autorizaba el funcionamiento de los cursos preparatorios según el número de alumnos inscriptos, y que ese número se había fijado en cinco para los referidos cursos; de manera que dispondrá que se recaben los informes necesarios sobre qué número de grupos existen en funcionamiento.

El señor Brum expresó que la Policía Sanitaria Animal ha impartido órdenes para que se concentren en los Departamentos de Florida y Durazno los Inspectores de Sarna de los 16 Departamentos restantes que quedan absolutamente desamparados de toda vigilancia. Pide que el Ministro de Industrias incluya en la orden del día del viernes ese asunto, pues pedirá la derogación de un decreto que, a su juicio, en sus finalidades, es sencillamente absurdo en sus proyecciones e inhumano en su aplicación.

El Consejero Cortinas informó de la labor que viene realizando desde hace algunos meses la Comisión designada por ley para estudiar las jubilaciones generales, aludiendo a los repartidos, estudios estadísticos, etc. que se tienen en cuenta para proyectar la ley. Destacó después la importante labor de los funcionarios actuariales, aludiendo después al concurso prestado por algunos empleados dependientes del Consejo.

El señor Consejero Berreta expresó:

La ley de creación de liceos no dice nada respecto de la inversión de las rentas de cada liceo, ni de su destino, ni de su administración; y el artículo 12 del decreto reglamentario estableció que las rentas de los liceos serán invertidas en beneficio de los mismos y de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la ley del 85, y su percepción y administración será reglamentada por el Consejo Universitario de acuerdo con el inciso B), artículo 13 de la ley de 1912.

Apenas establecidos los liceos, las rentas eran administradas por los propios Directores y esa situación duró dos años, pues en la ley de Presupuesto correspondiente a 1913-1914 (artículo 34) se estableció que las rentas de los Liceos Departamentales se invertirán preferentemente en mejorar la instalación y servicio de los mismos, "previa resolución en cada caso del Poder Ejecutivo".

El artículo 16 de la ley de 1908 establece cómo han invertido las rentas universitarias y el último inciso ordena que el Consejo Universitario, que es el Administrador, está obligado a rendir cuentas al Poder Ejecutivo.

La ley de creación de Inspectores no dice nada respecto de las rentas universitarias, a no ser que de ellas se sacan los proventos para pagar los Inspectores; tampoco establece nada respecto de las funciones de esos Inspectores. Sin embargo, tanto en el proyecto de creación de Inspecciones como en el informe de la Comisión de Instrucción Pública, aconsejando la sanción de la ley, se establece que estas Comisiones inspectoras excluyen totalmente la creación de Comisiones examinadoras como se mandaban antes.

Además, el Consejo Nacional de Administrasión al promulgar la ley estableció que lo hacía en el sentido de que debían suprimirse totalmente las Comisiones examinadoras del interior.

El problema legal puede reducirse a lo siguiente: 1.o Si la autoridad que tiene la facultad de pedir rendición de cuentas posee o no la de pedir al Administrador previamente la manera y forma cómo ha de repartir el dinero de que dispone, formulando los rubros necesarios como siempre se ha hecho con el presupuesto interno de la Universidad. 2.o Si el Consejo Universitario no está obligado previamente a formular de acuerdo con el artículo 12 del decreto reglamentario de la ley de 1912, el cuadro demostrativo de la inversión que debe ser sometido al Poder Ejecutivo. 3.o Si subsiste o no el artículo 34 de la ley de Presupuesto de 1913-14, en cuanto estableció un "modus vivendi" mediante el cual todos los gastos que digan relación con las rentas de los liceos deben merecer aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Se ha sostenido que como la ley de Presupuesto es una ley anual y esta disposición no ha subsistido en las leyes subsiguientes, ha caído en desuso y ha hecho renacer la legislación anterior.

Podría discutirse si por el hecho de no haber subsistido la disposición en las leyes posteriores, ella no forma parte más de nuestra legislación, pero lo que resulta disparatado sostener es que ha hecho renacer disposiciones anteriores derogadas por ella, y, en consecuencia, muertas definitivamente para la legislación.

Es sabido que la ley de Presupuesto es de vida precaria, en tanto es ley de Presupuesto solamente, porque no se pueden autorizar pagos si no están previamente ordenados por la ley respectiva, pero lo que es evidente es que entre nosotros ha existido la mala costumbre de incluir en la ley de Presupuesto muchas disposiciones de carácter substancial, fundamental, y que no tienen nada que ver con los presupuestos generales de la Nación, entre otras la que tiene el artículo 34, y es evidente que tratándose de una ley substancial, esa ley no está derogada precisamente porque legisla sobre un caso especial y subsiste en todas sus partes en tanto no se dicte una ley que la derogue expresamente o que modifique el régimen que ella estableció.

Esto es tan evidente que hasta ahora, sin excepción, las autoridades universitarias enviaban al Poder Ejecutivo el cálculo de gastos que demandaban las Comisiones examinadoras, a fin de que este Poder del Estado lo aprobase, y sólo con esta aprobación la Contaduría de la Universidad autorizaba el gasto.

Ahora, como se sabe que el Consejo Nacional de Administración no piensa autorizar el gasto, se ha inventado una nueva teoría de autonomía universitaria según la cual este Poder no interviene más en el destino que se dan a las rentas judiciales.

El caso es claro e indudable la intervención del Poder Administrador, pero suponiendo que cupiera alguna duda, ni el Consejo Universitario, ni mucho menos el de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria pueden por su sola autoridad disponer de millares y millares de pesos (alrededor de dieciocho mil) para un gasto cuya única finalidad es de que varias personas, muchas de ellas jóvenes que recién empiezan a examinar, sin competencia probada, sin la experiencia que da el ejercicio continuo de la enseñanza, vayan a ganarse trescientos o cuatrocientos pesos en viajes, que más parecen giras de placer o paseos de pic-nic que trabajos serios de examen, que al fin y al cabo "deben ser tomados de acuerdo con el artículo 4.o del decreto reglamentario de la ley de 1912, por los mismos profesores del liceo, que muchas veces son excluídos de las mesas examinadoras", simplemente porque éstas tienen que ir a la disparada y dividen entonces los años, en perjuicio del alumnado del interior, que se encuentra librado a merced de personas que no conocen, cuyo lenguaje le es también desconocido y que muchas veces encaran gran cantidad de puntos de enseñanza con un criterio diferente del profesor de la materia.

En concreto. En el caso más favorable para la tésis que sustenta el Consejo de Enseñanza Secundaria, esto debió ser objeto de una consulta al Parlamento, quien tendría que dar la interpretación auténtica de la ley de Presupuesto de

1914 en lo que respecta a la aplicación de las rentas liceales.

Y, por último, el Consejero señor Berreta cree que el mejor destino que el Consejo de Enseñanza puede dar a la partida de $ 18.000 anuales, es crear liceos para que los alumnos de los liceos de campaña que más se destaquen, puedan venir a Montevideo, centro único de todas las enseñanzas superiores, a proseguir sus estudios.

Con $ 18.000 aplicados anualmente, pueden atenderse 50 liceos anuales a pesos 30.00 cada uno, y la Universidad realizaría con ello obra meritoria y acreedora al aplauso popular, estimulando además la autonomía de los liceos.

El señor Consejero Berreta manifestó: Urge la construcción de una escuela en el barrio "Jardines de Manga". Hay un espacioso terreno donado por Piria, y se han destinado $ 11.000 para su construcción. Este es un barrio con mucha población, rodeado por otros barrios importantes. La Selva, Tardáguila, Plus Ultra; hay en casi todos ellos luz eléctrica, caminos hormigonados, etc. Los niños de todos estos barrios concurren en "pequeña" parte, debido al "peligro que representa el tránsito para niños por la carretera", a la escuela Pensado o Piedras Blancas".

El mismo señor Consejero Berreta expresó que fué visitado por los señores Luis C. Acosta y Eusebio P. Ramos, vecinos de Pando, interesándose por la construcción del edificio escolar en Empalme Olmos, para cuya obra donó un terreno especialmente ubicado, el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, que le fué solicitado por las autoridades escolares de Canelones.

El señor Berreta manifestó: Que recibió de la Comisión de Fomento de Bella Unión una nota en la cual se le recomienda el interés demostrado por aquella progresista población, en la creación de un Liceo de Enseñanza Secundaria solicitado por el señor Presidente doctor Brum para la citada localidad, y para Aiguá. Ese recuerdo lo hace la Comisión de Fomento de Bella Unión, agrega el señor Berreta, por su pedido formulado en sesiones anteriores y reiteradamente porque el Senado despachara el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados de creación de nuevos liceos, que el que habla sólo citó algunos de los mismos por vía de ejemplo, sin ser su propósito omitir, ni olvidar, la creación de un liceo para la progresista localidad de Bella Unión.

Dijo el doctor Herrera que con motivo de los exámenes había tenido ocasión de observar otra vez, la gran imperfección de los edificios alquilados. En general, no pueden ser más deficientes. Desamparados, en absoluto, son una heladera en invierno y un tostadero en verano. Causa, realmente asombro, que en medio siglo no se haya desarrollado un plan de edificación escolar. Con los altos alquileres que se pagan, como ocurre en el caso de la escuela, que ha visitado, dirigida por la señora Andreasen, se podría hacer ventajosametne una operación y abordar en forma seria y definitiva la solución del problema. Además, solicita informes sobre el estado en que se encuentra el actual plan de edificación. Para cumplirlo, existen recursos y, sin embargo, no se ven las obras proyectadas. En materia de edificios escolares, estamos tan mal como hace 50 años.

Insistió el doctor Herrera sobre la urgencia que hay en dotar de un nuevo edificio escolar a Castillos. Es tan deficiente el actual, que tienen que hacerse tres turnos, con perjuicio de la tarea y recargo de los maestros.

Solicita informes sobre el estado del referido expediente.

Pidió el doctor Herrera que se pasara a la Dirección de Escuelas una petición suscripta por muchos padres de familia de Sauce de Soto que solicitan que se traslade a ese núcleo de población, donde hay muchos niños en edad escolar, la escuela que está instalada a alguna distancia, en un paraje de muy poca asistencia.

El Ministro, refiriéndose al asunto planteado por el señor Berreta al principio de la sesión sobre envío de Comisiones Examinadoras a los liceos de campaña expresó que el asunto ofrecía dos aspectos. La cuestión legal relacionada con la autonomía de la Universidad y la apreciación del sistema utilizado para ese objeto. Respecto al primer punto advirtió que no lo había planteado a la espera de la resolución del Consejo Central Universitario que debe abocarse a él en el día de hoy. Corresponde pues estudiar si la Universidad puede disponer de sus rentas propias, sin autorización del Ejecutivo, antes de ser reglamentario el artículo 100 de la Constitución de la República. Recuerda, como antecedente, que el Consejo adoptó como norma, hace algunos años, la de que los organismos del Estado se rijan por la autonomía que les han circunscripto las leyes especiales en cada caso, mientras no se proceda a la susodicha reglamentación constitucional.

En cuanto a la segunda cuestión, esto es al envío de Comisiones a campaña formadas por profesores de Montevideo, considera que es mejor la fórmula insinuada por el Presidente Brum de que los profesores de los Departamentos vecinos examinen a los estudiantes del liceo más cercano. Con ese método se obtendría una apreciable economía y no se inferiría ninguna lesión a la autonomía departamental. A pesar de tener esta opinión cree, como lo ha sugerido el doctor Martínez (M. C.), que debe esperarse la resolución del Consejo Central Universitario.

El doctor Sorín se interesó ante el Ministro por la pronta construcción de la escuela para el paraje conocido por Sarandí de Rocha, cuya licitación ha sido adjudicada hace ya algunos meses, prometiendo el Ministro ocuparse del asunto.

Dijo el doctor Herrera que había interés en conocer el alcance de las donaciones que se hacen por particulares a la instrucción primaria, de terrenos para edificación. En consecuencia, pide que se solicite de la Dirección de Escuelas una nómina de esas donaciones, prometidas o realizadas, a fin de saber el alcance real de las mismas.

A renglón seguido se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de cuarenta y cuatro, después de algunas aclaraciones que solicitaron del Ministro los Consejeros Martínez (V. M.), Cortinas, Lussich, Martínez (M. C.) y Herrera.

Se aplazó la provisión interina de varios cargos en el Instituto Normal de Varones "Joaquín R. Sánchez".

Se aprobó el plan de estudios para la carrera de químico farmacéutico de la Facultad de Química y Farmacia y aceptado por el Consejo Central Universitario; introduciéndose dos modificaciones propuestas por el doctor Lussich en el sentido de que los cursos se extiendan desde el 1.º de Marzo al 31 de Octubre de cada año, por lo menos, y que el ingreso de profesores se realice por concurso.

A propuesta del Ministro, se resolvió dirigir mensaje a la Asamblea General acompañándole para su sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional para entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones la suma de seis mil pesos mensuales hasta cubrir la de ciento ocoh mil, por concepto de reintegro de igual suma qué no fué liquidada oportunamente, correspondiente a la subvención que acuerda la ley de 15 de Julio de 1913. Los señores Lussich y Martínez (M. C.) dejaron constancia de su voto contrario por las razones que dieron en el acuerdo anterior de Instrucción Pública al tratarse por primera vez el asunto.

El Consejero Terra entregó a Secretaría el siguiente proyecto de ley que pasó a estudio del Ministerio respectivo:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El empleado tuberculoso debe ser atendido, por el que utiliza sus servicios, de una manera excepcional, porque se trata de un enfermo perfectamente curable en la generalidad de los casos, procediéndose a tiempo, y porque, descuidado en su enfermedad, constituye un peligro para los compañeros de labor, víctimas con toda injusticia del terrible contagio.

Propongo pues, un proyecto de decreto que está dentro de las facultades del Consejo Nacional, concediendo al enfermo un derecho a una licencia prolongada para someterse a un tratamiento curativo y estableciendo a la vez que si no se ejercita ese derecho por el empleado, puede el Ministerio de oficio obligarlo a separarse momentáneamente de la Administración con ese mismo fin.

Medidas análogas han sido decretadas por otros Gobiernos defendiendo la salud pública y he considerado conveniente proponer este decreto al Consejo Nacional porque es notorio que en nuestro país es la tuberculosis un grave mal que hay que combatir en toda forma.

Proyecto del señor Consejero doctor Gabriel Terra, modificando el régimen establecido para el otorgamiento de licencia por enfermedad a los empleados públicos en los casos de tuberculosis.

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Todo empleado atacado de tuberculosis tiene derecho hasta tres años de licencia con sueldo íntegro para curarse.

Art. 2.o Obtenida la licencia se someterá a la vigilancia y tratamiento de los médicos que determine la Administración.

Art. 3.o Si los médicos declararan antes de vencer el plazo de la licencia que el empleado está curado, volverá de inmediato al empleo.

Art. 4.o La licencia podrá ser pedida por el empleado o decretada de oficio.

Art. 5.o Los Jefes de Oficina estarán

obligados de hacer conocer a los Ministerios respectivos los casos de enfermedad.

Art. 6.o Vencidos los tres años sin que la enfermedad desaparezca, el empleado estará obligado a solicitar su jubilación que le será concedida computándosele el tiempo de la licencia.

El señor Ministro propuso una resolución, que fué aceptada, por la que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a disponer de las economías producidas en el rubro 'Sueldos' de su presupuesto para atender el pago durante los meses de vacaciones, de los sueldos de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales, a razón de pesos 40.00 mensuales y hasta la suma de pesos 9.200.00.

El señor Consejero Martín C. Martínez concretó algunas observaciones, pues reputa ilegal el refuerzo propuesto, entendiendo que el rubro de $ 100.000.00 de que dispone el referido Consejo a aquellos efectos, es para todo el año y que a él debe ajustarse.

El señor Presidente dió cuenta de haberse recibido la siguiente ley sancionada:

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse dos cargos de Jueces suplentes.

Art. 3.o Los Jueces suplentes serán nombrados por la Alta Corte de Justicia y no podrán ser removidos sino en los casos y por las causas en que los titulares pueden serlo.

Art. 3.o Para ser nombrado Juez suplente se requieren las mismas condiciones que se exigen a los demás Jueces Letrados.

Art. 4.o Corresponde a los Jueces suplentes subrogar a los Jueces Letrados en los casos de vacante temporal de los Juzgados respectivos, de acuerdo con la reglamentación que con arreglo a lo que se prescribe en el artículo 7.o haga la Alta Corte.

Art. 5.o Será también cometido de esos magistrados, la vigilancia y contralor de todas las oficinas actuarias de la República, y especialmente la revisación de los expedientes en que se adeuden costas, ya se hallen en trámite o estén paralizados, y aun cuando se encuentren en poder de los Alguaciles o de los Tasadores, sin perjuicio de lo que prescriben los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 6.o Mientras la ley de Presupuesto no fije la dotación de los referidos magistrados, éstos gozarán de la misma que actualmente tienen los Jueces Letrados Departamentales de campaña, más mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales cada uno para gastos de locomoción.

Art. 7.o La Alta Corte de Justicia reglamentará las funciones de los Jueces suplentes.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Diciembre de 1929."

Puesta a consideración del Consejo, se resolvió disponer el cúmplase de inmediato.

El señor Consejero Martínez (M. C.), expresó, que la creación de dos Jueces suplentes para subrogar a los Jueces Letrados de todo el país, en los casos de vacancia temporal de los Juzgados respectivos, no es práctico; que los Magistrados ofrecerán dificultades para esa judicatura ambulante, que los obligará a andar de uno a otro extremo del país; y que tratándose de licencias cortas es más llano encargar al Juez del lugar más próximo.

El doctor Lussich adhirió a lo expuesto por el doctor Martínez.

También se promulgó la ley sancionada por la que se destina la suma de pesos 17.500.00 para la preparación de conciertos corales a realizarse durante el mes de la conmemoración del centenario de la Independencia Nacional. Los señores Consejeros Lussich y Martínez, M. C. salvaron sus votos en razón de la situación difícil porque atraviesa el erario público.

Finalmente el doctor Rossi sometió a consideración del Consejo el siguiente anteproyecto de decreto sobre provisión de vacantes de Auxiliares para las dependencias del Consejo Nacional:

"Artículo 1.o Las vacantes de Auxiliares que se produzcan en las oficinas dependientes de los Ministerios del Consejo Nacional de Administración, se dividirán en tres partes, por grupos de nueve y se llenarán en la siguiente forma:

A) Tres por ascenso del personal subalterno de todas las reparticiones del Consejo, teniéndose en cuenta la antigüedad como mérito, y previa prueba de suficiencia.

B) Tres por concurso de oposición, pudiendo admitirse hasta seis aspirantes para cada vacante. Los aspirantes serán designados por el Consejo Nacional de Administración, a propuesta del Ministro.

C) Tres, directamente a propuesta del Ministro.

Art. 2.o Los programas de concurso y de las pruebas de suficiencia serán redactados por los Ministros, teniendo en cuenta las exigencias de las respectivas dependencias, y serán sometidas a aprobación del Consejo Nacional.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese."

Dijo el doctor Herrera que votaba el decreto sobre ingreso a la Administración, aunque lo consideraba tímido. Sin embargo, señala un primer paso, digno de aplauso. Al insistir sobre esta reforma, su intención fué ir a una renovación radical de procedimientos, a fin de que cualquier hombre joven, con aptitudes, aunque careciera de recomendaciones, pudiera aspirar, por derecho propio, a incorporarse a la carrera administrativa, que no debe estar limitada a los ciudadanos afiliados a los partidos. En su entender, cualquier joven, que pruebe su competencia, debe sentirse con título para aspirar al puesto público.

Algo de esto, aunque muy limitado, contempla el proyecto del señor Ministro. Confía que, más adelante, será ampliado en el sentido que apunta. Desde luego, cree que debiera darse preferencia a los candidatos que presentaran algún certificado de capacidad emanado de los liceos, de las escuelas nocturnas, de las escuelas industriales o de centros particulares serios.

Se produjo una breve deliberación, durante la cual expusieron, además, sus impresiones al respecto, los señores Consejeros Brum, Martínez (M. C.), Cortinas, etc., de las que el señor Ministro tomó nota para introducir algunas modificaciones en el texto del proyecto de que se trata, que será considerado nuevamente en un próximo acuerdo del Consejo, con asistencia de todos sus Ministros, como lo propuso el señor Consejero Victoriano Martínez, en razón del carácter general de la iniciativa transcripta.

A las 11 y 20 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 3 de Diciembre de 1929.

1—Resolución declarando que al Teniente Coronel José E. Puentes le corresponde figurar en la lista "ley 19 de Marzo de 1835".

2—Resolución declarando retirado al Tambor del Batallón de Infantería número 12, Justo Zarate, con una asignación de $ 21.00 mensuales.

3—Resolución declarando retirado al Tambor del Batallón de Infantería número 2, Bruno Valdez, con una asignación mensual de $ 36.00.

4—Resolución declarando retirado al soldado de la Escuela Militar de Aplicación Alberto Lorenzo Sánchez con una asignación mensual de $ 10.09.

5—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 19, Clodomiro Nobas, con una asignación de $ 9.50.

6—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 16, Juan González, con una asignación de $ 33.60 mensuales.

7—Resolución declarando retirado al Tambor del Batallón de Infantería número 12, Pascual Julián Guzmán, con una asignación mensual de $ 13.54.

8—Resolución declarando retirado al marinero de 1.a clase, mecánico electricista José Maldonado, con una asignación mensual de $ 29.20.

9—Resolución otorgando a la señora Anselma Wenceslada Machin de Valdes una pensión de $ 12.26 mensuales sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

10—Resolución otorgando a la señora Manuela Iglesias de Fernández una pensión de $ 42.17 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Martiniana Macedo de Suárez su pensión por el mes de Setiembre próximo pasado.

12—Resolución exonerando del cargo de Herrador de 2.a clase, Asimilado a Sargento del Servicio de Veterinario y de Remonta al señor Marcos Rodríguez.

13—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, el Capitán don Medardo R. Farías, y en el Regimiento de Artillería Montada número 2, el Capitán Arturo Roselló.

14—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor brasileño denominado "Itaguassu".

15—Resolución — Se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 14.926.04, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 7 por suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1929-30.

16—Se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de tres mil ciento diecisiete pesos con cincuenta y tres centésimos, a que asciende el importe de los gastos de carácter per-

manente que debe abonar la misma por el mes de Diciembre próximo.

17—Resolución — No se hace lugar a la gestión promovida por el Guardia Marina maquinista Alberto Martorell solicitando su pase en "comisión" a bordo del arenero "Mon Village" de la Empresa Herrán-Decia y Muller.

18—Resolución declarando retirado al ex soldado del Batallón de Infantería número 11 Antonio Fresola (hijo), sin derecho a asignación alguna.

19—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 15, Juan Francisco Ramos, con una asignación mensual de $ 23.80.

20—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 5, Martín Cabrera, con una asignación de $ 15.00 mensuales.

21—Resolución modificando la resolución de Agosto 20 de 1929 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde al soldado Cipriano Machado es la de $ 22.00 mensuales.

22—Resolución — Que la Contaduría General liquide a favor de la pensionista Felipa Burgueño de Rodríguez el importe de su haber por el mes de Octubre próximo pasado con cargo a la lista de "Pensionistas Militares".

23—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 6, Magdaleno Trinidad, sin derecho a asignación alguna.

24—Resolución autorizando a la Intendencia General para que efectúe la provisión de racionamiento y sobre alimentación de la Escuela Militar durante el período de instrucción de ese instituto.

25—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Treharris" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Radnor" enarbolando la misma bandera.

26—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señorita Eulogia Arias solicitando pensión en su calidad de hija legítima del extinto Teniente 1.o don Rafael Arias.

27—Resolución autorizando a la Intendencia General para proveer a la Sección Fotográfica de los efectos de higiene solicitados.

28—Resolución expidiendo orden a favor de la Intendencia General por la suma de $ 19.275.00 para atender la compra de víveres para el consumo de las unidades destacadas en campaña durante el mes de Diciembre de 1929 con cargo a los rubros que se mencionan.

29—Resolución expidiendo orden a favor de la Capitanía General de Puertos por la suma de $ 15.00, importe de servicio fúnebre con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

30—Resolución autorizando al Alférez Alejandro Thomasset para que en lo sucesivo use el nombre de Alejandro Eduardo Thomasset.

31—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Servicio de Sanidad para adquirir 2 cajas de material de cirugía en la suma de $ 700.00 que se tomará de rentas propias.

32—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por la suma de $ 108.00 importe de la adquisición de 6 cubiertas para las motocicletas de esa unidad, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

33—Resolución aprobando la compra de alfalfa seca (244.880 kilogramos) destinada al racionamiento del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el mes de Diciembre de 1929.

34—Resolución aprobando la inversión de $ 275.20 tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Servicio de Sanidad en el pago de la adquisición de varios instrumentos.

35—Resolución aprobando las adquisiciones de artículos de consumo eventual destinado al R. O. U. 'Uruguay" para el 2.o trimestre del ejercicio 1929-30 realizada por la Intendencia General.

36—Resolución expidiendo dos órdenes a favor de la Intendencia General para abonar al contado la adquisición de diversos artículos destinados al stock de talleres: una por la suma de $ 3.278.09 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma suma para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menage" (Ejército).

37—Resolución autorizando la reconstrucción de un pabellón de la Escuela Militar de Aplicación para casino de la tropa del Batallón de Infantería número 19, debiendo abonarse su importe que se calcula en $ 1.200.00, con "Ganancias de Cantinas".

38—Resolución autorizando al señor Jefe del Estado Mayor para disponer que los señores Jefes de División de mismo puedan firmar el trámite.

39—Resolución no haciendo lugar al pedido de premio de constancia de 3.a clase formulado por el soldado retirado Hilario Elcuaz.

40—Resolución aprobando el pliego de condiciones confeccionado por la Comisión respectiva, para la provisión a la Direción de los Servicios de Radiocomunicaciones de cinco estaciones radiofaros, cinco equipos receptores y cuatro radiogoniómetros. Autorizando a la misma Comisión para que proceda al respectivo llamado a licitación pública.

41—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para adquirir cinco motocicletas "Harley Davidson", modelo 1930, de 1200 c. c. con sidecar para dos pasajeros, al precio de $ 825.00 cada una y con el descuento establecido.

42—Resolución nombrando Radiotelegrafista de 2 .a clase asimilado a Alférez, del pontón del faro del Banco Inglés al señor Víctor Mandarano.

43—Decreto nombrando Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel don Faustino Laguarda.

44—Resolución nombrando para ocupar una vacante de su clase en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al Teniente Eugenio Francisco Volpe.

45—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 el Teniente don Roque Menteguiaga y al Regimiento de Artillería Montada número 2 al Teniente don Orosmán Ramos.

46—Resolución autorizando al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército para disponer la construcción, dentro de la suma de $ 50.00, de una maquette de la Fortaleza "Santa Teresa" para destinarla a la División Historia y Archivo de esa repartición. Se manda expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor por $ 50.00 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

47—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 751.31, destinada a abonar al contado la adquisición de materiales y herramientas destinados para el taller de carpintería y rodado de esa repartición durante el ejercicio 1929-1930, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual cantidad para reintegrar la suma que se manda tomar de la "Ley 11 de Diciembre de 1923", imputable al rubro "Vestuario, equipo y menage" (Ejército).

48—Se manda acusar recibo a la comunicación adjuntando el decreto que concede venia para nombrar Juez del Consejo de Guerra Permanente al señor Coronel Faustino Laguarda.

49—Mensaje acusando recibo a la Cámara de Senadores de acuerdo con lo dispuesto en la anotación anterior.

50—De acuerdo con la venia concedida por el Senado se manda expedir el decreto que nombra Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel Faustino Laguarda y se manda insertar y publicar el decreto de venia.

51—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para tomar del 30 o|o de sus proventos la suma de $ 29.36 a fin de abonar al señor Alberto Bergamino el importe de los gastos producidos con motivo del despacho aduanero de un receptor de ondas.

52—Resolución disponiendo que la Intendencia General abone, por las Cantinas Militares, la suma de $ 279.00 al señor Antonio Mérola por suministro de uniformes a varios Cadetes de la Escuela Militar.

53—Resolución aprobando la licitación privada realizada por la Intendencia General, relacionada con la adquisición de diversos artículos de laboratorio destinados para el Arsenal de Marina.

54—Resolución concediendo 10 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Coronel don Marcos Viera, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

55—Decreto nombrando Jefe de Grupo en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al Mayor Carlos Quiñones.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración y despachados el día 5 de Diciembre de 1929.

1—Se resuelve nombrar una Comisión compuesta por los Jefes de las Direcciones Puerto de Montevideo y de Hidrografía, Ingenieros Francisco Iglesias Hijes y Félix A. Bruno, respectivamente, e Ingeniero Inspector General del Ministerio de Obras Públicas don Manuel Mendes Pareja, con el cometido de estudiar y proyectar una escala de sueldos para el personal de las embarcaciones de las dependencias de dicho Ministerio, de acuerdo con la importancia y categoría de las mismas.

2—Se acepta la propuesta de la Compañía General de Obras Públicas S. A. para efectuar la instalación y montaje de los aparatos registradores y controladores de filtración "Simplex" en la Usina de Purificación de agua de la ciudad de Rocha por la suma de $ 580.00.

3—Id. id. de los aparatos para la extracción de muestras de agua en las Usinas de purificación de agua de las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres por la suma de $ 480.00 a razón de $ 160.00 por cada ciudad.

4—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, perteneciente a don Omar Rodríguez.

5—Id. id. id. perteneciente a los señores José Ceriani y Antonio Mussi.

6—Id. id. id. perteneciente a la sucesión de don Carlos Astiazarán.

7—Id. id. id. perteneciente a don Graciano Corte.

8—Id. id. id. perteneciente a don Eulogio Torres Negreira.

9—Id. id. id. perteneciente a don Narciso Barreto.

10—Id. id. id. perteneciente a don Felipe de León.

11—Id. id. id. perteneciente a don José Barreneche.

12—Id. id. id. perteneciente a la sucesión de don Juan M. Corte.

13—Id id. id. perteneciente a don Andrés Macchitelli.

14—Id. id. id. perteneciente a don Narciso Machado.

15—Id. id. id. perteneciente a don Andrés Macchitelli.

16—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por los empleados de la Administración y Dirección de los Talleres de Obras Públicas en el sentido de que se les aumenten sus sueldos.

17—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para que haga confeccionar los uniformes de verano del personal de servicio de la Dirección de Saneamiento.

18—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del señor don Juan Bozzo como Ayudante del Ingeniero Jefe de Zona residente en la ciudad de Paysandú con la asignación mensual de $ 100.

19—Se conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo al marinero del Gánguil H. E. 2 don Luis Sosa, a partir del 23 de Octubre pasado, autorizándose a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del señor Juan Almirón mientras dure la licencia acordada al señor Sosa.

20—Se autoriza la permuta solicitada por el marinero de la Draga A. 10 don José Ferrás y el cocinero del Gánguil E. 8. don Luis Neves Romano, debiendo los peticionantes presentar renuncia de los cargos que respectivamente ocupan.

21—Se adscribe a la Oficina de Mercedes de la Dirección de Hidrografía, un cargo de Auxiliar con conocimientos de contabilidad, cálculo y dibujo, con la asignación de $ 95.00 mensuales. Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el referido cargo al señor Juan Cuary.

22—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para vender al señor Blas Nari una partida de hierro viejo existente en la Usina de Balizamiento al precio de $ 3.00 los mil kilos.

23-24-25—Se autoriza el despacho libre de derechos de aduana y patentes de 10 acumualdores destinados a almacenar gas atileno comprimido y disuelto en acetona para el servicio de iluminación de las costas de la República.

26—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar un uniforme de verano al portero de la Administración General de Faros.

27—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender los pliegos de condiciones generales para Obras de Vialidad al precio de $ 1 00 el ejemplar.

28—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al Concejo de Administración Departamental de San José 52 m2. de pedregullo a $ 4.00 el m3. y 18 m3. de gravilla a $ 1.50 m3. destinados a los ensayos de pavimentación de calles.

29—Se autoriza al despacho libre de derechos de aduana y patentes de una máquina de secar planos destinada al uso de la Dirección de Vialidad.

30—Se adquiere con destino a la línea férrea San Carlos-Rocha una fracción de terreno ubicada en la séptima sección judicial de Rocha y perteneciente al señor Doroteo Deanesi. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección del Ferrocarril Central la suma de $ 111.60 destinada a abonar al mencionado propietario el importe del terreno que se le expropia.

31—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor G. García Camilo para los trabajos de construcción de un galpón y alambrados en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), por la suma de $ 3.496.53, autorizándose a la mencionada Dirección para invertir hasta $ 279.72 en imprevistos.

32—Idem ídem ídem y los señores Rizzo y Oneto, para los trabajos de construcción de la escuela rural número 28 de Barra de Gualeguay (Departamento de Paysandú), por la suma de $ 7.242.64, autorizándose a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta $ 724.26, a fin de atender los imprevistos.

33—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Jorge Herrán la suma de $ 1.178.01, destinada a abonar el importe de los honorarios que le corresponden como Director del edificio de la Aduana de Montevideo, en los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados.

34—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Carlisle y Cía. una pieza F. I. para trituradora "Baxter" de 20 x 12 por un precio de $ 135.00.

35—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva, forrajes para la manutención durante dos meses de los animales que se utilizan en las obras de conservación de la 1.a, 2.a y 3.a zonas de la carretera a Florida y cuyo importe total asciende a la suma de $ 627.40.

36 y 37—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para abonar una asignación de $ 0.50 diarios a cada tripulante del vapor Balizador C-9, cuando salga de su fondeadero habitual.

38—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la casa proveedora de la Draga A-7, los repuestos detallados en la resolución respectiva y cuyo importe total asciende a $ 3.615 55.

39—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 10.00 mensuales en el pago del alquiler del local que ocupa la Oficina Telegráfico Telefónica del Pueblo Cebollatí.

40—Conceder un mes de licencia por enfermedad al Guarda-Hilos de la Sub-Sección Río Negro, D. Félix Nieves y autorizar a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia acordada, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 50.00.

41—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para proceder a los llamados a licitación correspondiente para la pintura del depósito del Muelle de Cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

42—Autorizar al señor Domingo L. Moglia, contratista de las obras de ampliación del Puerto de Dolores, para colocar en el Muelle de dicho Puerto, rieles de 43 kilos por metro lineal, en lugar de los exigidos en el Pliego de Condiciones respectivo.

43—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 130.00, destinada a abonar el importe de las diferencias de jornales devengados por el señor Julio Rico, desde el 1.o de Enero de 1928 al 1.o de Junio del mismo año, tiempo en que trabajó como Apuntador de las obras de la Escollera de Punta del Este.

44—Adscribir a la Comisión Nacional de Estudios Hidro-Eléctricos un cargo de Auxiliar Archivero, con la asignación de $ 60.00 mensuales, promoviendo para desempeñarlo (en las condiciones del Decreto de 28 de Mayo de 1925) al actual Escribiente de la misma Comisión don José Giachino (hijo) y para reemplazar a éste, nómbrase en las mismas condiciones a la señorita Lucía Antonia Sorrentino.

45—Autorizar a la Direcciónó de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 54.61 en la adquisición de los materiales detallados en la resolución respectiva y que se destinan a las Usinas de Agua de San José, Treinta y Tres y Florida.

46 al 70—Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Secretaría

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Secretaría — Talleres de Obras Públicas — $ 153.34 — Trabajos efectuados en Julio de 1929 — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

47—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi—Dirección de Topografía—$ 942.30 —Destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado a doña Mercedes Rossi de Santeuguini — Fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

48—Idem ídem—ídem ídem—$ 780.38 —Idem ídem ídem a don Eugenio Tubino — Idem ídem ídem — Idem.

49—Idem ídem — Idem ídem — pesos 306.76 — Idem ídem ídem a doña Manuela Castro de Buzi — Idem ídem. ídem — Idem.

50—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 403.73 — Idem ídem ídem a la sucesión Manuel Castro — Idem ídem ídem —Idem.

51—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 4.712.98 — Idem ídem ídem a don Alejandro Gallinal —. Idem ídem ídem —Idem.

52—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 488.18 — Idem ídem ídem a don Bautista Canavesi — Idem ídem ídem—Idem.

52—Idem ídem—Idem ídem—$ 18.30 —Idem ídem ídem a don Domingo Arrospide — Idem ídem ídem — Idem.

54—Idem ídem—Idem ídem—$ 86.82 —Idem ídem ídem a don Eugenio Tubino — Idem ídem ídem — Idem.

55—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 188.47 — Idem ídem ídem a don Juan A. Castro — Idem ídem ídem — Idem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

56—Carretera San José-Mercedes — José María Durán — $ 40.5· — Suministro de repuestos para el tractor "Cletrac" en Agosto próximo pasado—Fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

57—Instalaciones, planteles, maquinarias, etc. — Alejandro Sosa Díaz — Pesos 30.00 — Idem 6 tubos termómetros para asfalto en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem — Usina Eléctrica— $ 160.60 — Idem de luz en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

59—Varias — Vicente Salvo e hijos—

$ 27.00 — Idem de dos juegos de lonas en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

60—Carretera Aiguá-Lazcano — Staudt y Compañía — $ 103.61 — Idem de repuestos para tractor "Cletrac" en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

61—Varias — Brito, Foresti, Rolando y Compañía — $ 1.440.29 — Idem de materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

62—Carretera Florida-Durazno—Quartino y Scarlatto — $ 32.20 — Idem ídem en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

63—Varias — Varios — $ 3.159.02—Suministro de materiales en Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

64—Varias — Varios — $ 284.43 — Idem ídem en Julio, Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

65—Varias — Ernesto Quincke — $ 1.069.86 — Idem ídem en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados—Idem ídem ídem.

66—Idem — Juan Pons — $ 261.80 —Idem ídem en Julio y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

67—Carretara a San José — C. Alonso Cordero y Compañía — $ 26.88 — Idem tirantes y tablas en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

68—Puente Marmarajá (accesos) — Rodolfo del Puerto — $ 79.42 — Destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado para dichas obras — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

69—Puerto de Mercedes — Varios — $ 42.95 — Jornales y adquisición de artículos con motivo de la instalación de dos grúas eléctricas — Idem ídem ídem.

70—Faro Punta del Este — Angel Ugarte — $ 380.30 — Construcción de una vereda frente al faro en Enero próximo pasado — "Leyes Dictadas", ley 20 de Diciembre de 1926.

71—Se acuerda una compensación de $ 30.00 a cada tripulante del Gánguil H. E. 8 de la Dirección de Hidrografía para gastos extraordinarios de comida que se les ha ocasionado con motivo del transporte de la cañería de las Dragas H. A. 9 y H. A. 10 desde La Paloma a Paysandú y materiales para el Puerto Franco de Colonia.

72—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 266.67 incluído el 1 o|o de Tesorería que se destina al pago, previa escrituración, del terreno expropiado al señor D. Ramón Franco ubicado en la 11.a sección Judicial de Canelones y necesario para la construcción de las carreteras de acceso al Puente sobre el Río Santa Lucía.

73—Idem, ídem, ídem, $ 197.98, incluído el 1 o|o de Tesorería que se destina al pago del terreno expropiado a don Antonio Carrasco, ubicado en la 5.a sección Judicial de Florida y necesario para la construcción de las carreteras de acceso al Puente sobre el Río Santa Lucía en las inmediaciones de San Ramón.

74—Se declara que la Administración se recibe definitivamente a partir del 10 de Junio de 1928 de las obras del Puente sobre el Arroyo Pantanoso, ejecutadas por la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. devolviéndose a la misma Empresa la garantía de 10 o|o retenida por concepto de la buena ejecución de los trabajos.

75—Idem, ídem, ídem, de las obras del Puente sobre el Paso del Monumento del Arroyo Tres Arboles, ejecutadas por el contratista señor Albino Zecchi, librándose a favor del mismo la orden de pago correspondiente por la suma de $ 2.021.98 destinada a devolverle al mencionado contratista el importe del 10 o|o de garantía retenido por concepto de la buena ejecución de los trabajos.

76—Elevar a $ 90.00 mensuales los sueldos que perciben los Encargados de Balanzas de la Dirección de Vialidad, señores Juan Mario Luoni, Carlos M. Castellanas, Raúl Pieri Campomar y Alfredo Iglesias.

77—Autorizar a la Dirección de Vialidad para adquirir del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, 30.000 adoquines al precio de pesos 30.00 el millar, destinados para las obras de construcción de la carretera de unión entre la Estación a Santa Rosa y la carretera Sauce-Santa Rosa. Importe total de la adquisición, $ 900.00.

78—Aceptar al señor Andrés J. Bianchi como fiador hasta la suma de pesos 500, del Cobrador de la Sección de Saneamiento de San José don Juan C. Bailo, por los fondos que maneja.

79—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 30.00 en los trabajos de modificación de la instalación de los indicadores de nivel para los tanques de coagulantes de la Usina de Rocha.

80—Idem, ídem, ídem, para invertir hasta la suma de $ 120.00 en la ejecución de los trabajos de excavación y construcción de la base de las electro-bombas de las Usinas de Rocha y Treinta y Tres.

81—Declarar que la Administración se recibe definitivamente a contar del 1.o de Setiembre ppdo. de los accesos al Puente sobre el Arroyo Averías en el Paso Valbuena, ejecutadas por el Contratista señor Albino Zecchi, librándose a favor del citado contratista orden de pago por la suma de $ 3.235.74, destinada a abonar el importe del 10 o|o de garantía depositada para la buena ejecución de los trabajos.

82—Autorizar la introdución libre de derechos de aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o para 14 bocas de inspección de hierro fundido destinadas a las obras de saneamiento que se llevan a cabo en el interior de la República y cuyo peso es de 1435 kilogramos con un valor de pesos 133.00.

83—Prorrogar por 30 días la licencia que disfruta el Ayudante de la Sección Saneamiento de Rivera, don Cándido Ferreira, por razones de enfermedad y a contarse desde el 30 de Noviembre ppdo.

84—Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía, relativo a la instalación en los Faros de la Isla de Lobos, Cabo Polonio y Banco Inglés de estaciones para la emisión de ondas eléctricas, por medio de aparatos radiofaros, autorizándose a la citada Dirección para proceder a efectuar los correspondientes llamados a licitación.

85—Que el Sobrestante de 2.a categoría de las obras de construcción del edificio de la Escuela en Colón, don Miguel Alvarez, pase a desempeñar iguales funciones, en las del Alojamiento de Inmigrantes de la Capital, por el término de 15 meses, y con la asignación de pesos 125.00 mensuales, y para sustituir al señor Alvarez nómbrase al Sobrestante de las obras de construcción del edificio para la Escuela R. número 50 en Feliciano, (Departamento de Durazno), don Alfredo Braga, con la asignación de $ 100.00 mensuales y por el término de 4 meses.

86—Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Gori y Molfino para la construcción del edificio destinado a Alojamiento de Inmigrantes, por la suma de $ 197.161,78; autorizándose a la misma Dirección para invertir hasta las sumas de $ 15.772,94 y pesos 1.875.00 a fin de atender el pago de los imprevistos y sueldos del Sobrestante que ha de tener a su cargo el contralor y vigilancia de las obras.

87—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para excluir del contrato celebrado con la Empresa Pyke y Cía., contratista de las perforaciones de agua potable a efectuarse en varias poblaciones de la República, la Parada Constancia, incluyéndose en el mismo la localidad de Quebracho y para eliminar de las poblaciones comprendidas en el contrato celebrado con los señores Regules y Ravecca la localidad de Quebracho incluyéndose en dicho contrato la de Montes.

88—Se promueve en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de Foguista de la Subsección Ría Negro de la Navegación Interior al marinero de la misma, telésforo Márquez.

89—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de marinero de la Sección Navegación Interior a don Orosmán Martínez.

90—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de peón presupuestado de la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo a don Juan Laudamas Cabral.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 10 de Diciembre de 1929

María Elisa Rojas, oriental, 17 años, soltera, Francisco Eduardi 3882.

Máximo Artigas, oriental, 51 años, soltero, Comercio 14.

Carmelo Mamberto Incarda, oriental, 5 años, M. Cabral 1844.

María del Carmen Barthé, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

María Angélica Albornoz, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Antenor Maidana, oriental, 31 años, casado, Eusebio Vidal 21.

Alfredo Wáshington Fernández, oriental, 4 meses, Gobernador Vigodet 121.

José Nelson Pombo, oriental, 16 meses, M. Cabral 1744.

Juana Alonso de Quinteros, oriental, 68 años, casada, Hospital Pasteur.

Rosa Valente de Demarco, italiana, 60 años, casada, Rivera 3305.

Raúl Ruggieri oriental 26 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Angélica Sosa, oriental, 29 años, soltera, Hospital Maciel.

Antonio Otero, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Luis Mosteiro, oriental, 66 años, casado, Paraguay 1683.

Cecilia Galbetti de Calvasina, italiana, 64 años, casada, Cerro Largo 1834.

Francisco Musto Fuentes, oriental, 31 años, casado, Juan Lavalle 27.

Feliciano Viera, oriental, 35 años, soltero, Hospital Militar.

Georgradis Panequistis, Hospital Vilardebó.

Lorenzo Giacone, oriental, 47 años, soltero, Valdenegro 1074.

Orfilia Granese, oriental, 4 horas, Durazno 910.

Rodríguez Lestier, sin vida, Tucumán sin número.

Juan Tabárez, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.

Claudina Juárez, oriental, 60 años, soltera, Pilar Costa 38.

Gladys Martínez, oriental, 7 meses, San Martín 226.

Angel Machaca, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Pedro Barandoni, italiano, 64 años, casado, Francisco Calabuig 38.

Ramón S. Figueredo, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Guillermo Suárez, oriental, 74 años, casado, Isla de Lobos 1528.

Enrique Omar Carrera, oriental, 23 meses, Duilio 46.



TOMO LXXXIV
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

215.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALBERTO CIMA
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 7033 Poder Legislativo, página 884 B)

elección agitando la bandera del librecambio y con esa bandera ganaron las elecciones; pero nosotros no podemos dejar de reconocer que si las cosas se siguen desarrollando en el mundo económico en el sentido del proteccionismo que arrastra a tantos países, van a encontrarse en situación difícil todos los partidos que sostengan el criterio de la libertad aduanera. Esa es la única interpretación que puede darse a las palabras pronunciadas por ese representante comercial, que personalmente es un conservador y que, por otra parte, integraba una misión que había sido destacada de Inglaterra, no precisamente por el gobierno actual, sino por el anterior, que era conservador.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?...

Yo quería decir al señor Diputado Frugoni que si él considera que en Inglaterra el Partido Laborista puede creer que es insostenible su situación si no transforma su política en un sentido proteccionista ante la guerra económica de otros países, indudablemente admite que la cuestión de proteccionismo es una cuestión de circunstancias.

Creo que si yo fuera inglés, sería librecambista, porque demasiado bien sé que un país que tiene una industria muy desarrollada puede vender, en los artículos de su industria, gran parte del trabajo de sus hombres. Por ejemplo, cuando se vende un automóvil...

Señor Frugoni — Yo estoy haciendo uso de una interrupción, y ya había quedado convenido que el que interrumpe no puede conceder interrupciones.

El señor Diputado Batlle Pacheco me plantea ahora un argumento que me obliga a entrar a fondo en el largo debate sobre el proteccionismo, y como es una cuestión que yo he tratado tantas veces en esta Cámara, y que tendré que tratar más extensamente cuando llegue el momento debido *en el curso de este mismo* debate...

Señor Batlle Pacheco — Lo que yo quería decir al señor Diputado Frugoni es que en la circunstancia en que está Inglaterra, vendiendo artículos que llevan, en su gran parte, más trabajo de hombres que materia prima, le conviene el librecambio.

Señor Frugoni — Pero eso no es lo que se discute ahora. Ahora estamos discutiendo la actitud del laborismo inglés ante la acusación que el señor Diputado Manini Ríos había hecho, de que estaba cambiando de criterio cuando se encontraba frente a las responsabilidades del gobierno. El argumento del señor Diputado Batlle Pacheco no tiene importancia, porque nosotros los librecambistas estamos acostumbrados a refutarlo.

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Pacheco y Acevedo Alvarez).

Señor Presidente — Los señores Diputados no deben interrumpir sin autorización de la Mesa. La Presidencia no autorizó las interrupciones de los señores Diputados Batlle Pacheco y Acevedo Alvarez.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo deseo decirle al señor Diputado Frugoni que los laboristas no son proteccionistas por imposición de las demás naciones del mundo.

Inglaterra está cambiando rápidamente hacia el proteccionismo por imposición de sus colonias. Son sus colonias las que han obligado a Inglaterra a tener preferencias para todos sus productos exportables. No es la situación del gobierno inglés frente al resto de los países, sino que es la posición del gobierno inglés frente a sus colonias lo que lo lleva a ser proteccionista. Todas las importaciones, todos los productos que llegan hasta Inglaterra y que han salido de puertos de colonias inglesas, tienen preferencia sobre todas las otras industrias que se importan en Inglaterra y que no *salen de puertos de colonias inglesas.*

De manera que no es cierto que el laborismo inglés, como lo *pretende* decir el señor Diputado socialista, reaccione por imposición de otros países, sino que es una política inglesa impuesta por todas sus colonias.

Señor Frugoni — Yo, brevemente, voy a decir que los señores Diputados Batlle Pacheco y Batlle Berres no interpretan bien la actitud del Partido Laborista en lo que respecta a la política aduanera, cuando creen que está cambiando de criterio y no quieren reconocer que la advertencia que haya podido llegar de ese Gobierno a nuestros hombres de Estado, por boca de esa misión comercial, si realmente ella interpretara el espíritu de aquel Gobierno, solamente significa manifestar que la actitud proteccionista de los países que mantienen relaciones comerciales con Inglaterra, da, en el seno mismo de Inglaterra, arma muy poderosa para la campaña política del proteccionismo, y que no crea, por consiguiente, dificultades políticas al Partido Laborista en ese país.

Eso no quiere decir, de ninguna manera, que se reconozca que el proteccionismo sea una necesidad y seá una conveniencia. Lo único que se hace es reconocer una situación de hecho, una circunstancia de carácter puramente político.

Señor Manini Ríos — Si la situación de las industrias nacionales puede ser inconveniente y hasta exponernos económicamente a consecuencias desagradables, si no graves, para el porvenir de la nación, la situación de las industrias exportadoras, en caso de producirse un aumento inconsiderado en el costo de producción, puede ser todavía mucho peor.

Es excusado, me parece, que yo entre a aducir fundamentos respecto a la necesidad vital, no sólo para mantener, sino para amplificar la corriente de nuestra colocación de artículos en el extranjero, porque aumentando, como aumenta, gradualmente el endeudamiento del país con el *extranjero por diferentes y múltiples* conceptos, es necesario un mayor volumen, un mayor valor, siempre más considerable, de producción a colocar en el extranjero, para que la balanza eco-

nómica no se vuelva contra nosotros y para que no provoque una serie de perturbaciones sin cuento en el régimen económico nacional.

(Interrupción del señor Representante Acevedo Alvarez).

—Me parece—lo he dicho ya en sesiones anteriores—que por lo pronto significa algo así como un absurdo que nuestro Estado proclame la necesidad de dar primas a la exportación de ciertos artículos, como a la exportación de sus productos cerealistas y aún que se hable de dar primas para estimular la exportación de ciertos subproductos ganaderos o, por lo menos, de compensar a los productores de las bajas sensibles de los presentes momentos, si de otro lado el mismo Estado llega a arrebatar esas mismas primas a la industria, obligándola a salarios, en el caso de que la industria pueda soportarlos, que signifiquen aumentar sus gastos generales.

Pero si hay algo que evidencia de una manera indiscutible los extremos a que puede conducir esta suba artificial del costo de producción de la industria nacional exportable, es lo que ocurre con nuestros productos en materia de carnes transformadas. Debemos tener en cuenta, señor Presidente, la situación especial en que se encuentra nuestro país al respecto. Un aumento del costo de producción, por obra de leyes de protección social dictadas por el país, si acaso se produce, equivale y tiene exactamente los mismos efectos que un impuesto a la exportación de esos mismos artículos...

(Apoyados).

—... con todas las consecuencias económicamente funestas, que, por regla general tienen los impuestos de exportación cuando no recaen sobre artículos que sean monopolio de la nación que los aplica o cuando no tiene un consumo indiscutido y extensible en el exterior.

Y bien: nuestra producción de carnes desgraciadamente no se encuentra en ninguna de estas dos circunstancias. Ejercemos esa industria en concurrencia con otros mercados productores, algunos vecinos, que están en situación económica más ventajosa que nosotros, y ejercemos esa industria hacia mercados de consumo que necesariamente tienden a limitarse cada vez más, porque esos mercados de consumo, para reparar los desastres económicos producidos, sobre todo por el último cataclismo bélico, tratan de restringir en todo lo posible la importación de aquellos artículos que suponen un drenaje para su propia economía. Nuestras carnes, desde este último punto de vista, se encuentran en una situación de desfavor más bien que de favorecimiento en el continente europeo.

De las cinco naciones de Europa occidental, que tienen mayor población consumidora, y que al respecto pueden interesarnos, tenemos que descontar cuatro que, por diferentes razones, casi prácticamente han cerrado o tienden a cerrar sus puertas a la entrada de nuestras carnes.

Alemania, por ejemplo, donde hay un partido agrario poderosísimo, y si no un partido, una organización agraria que se difunde en los partidos existentes — algo así como nuestro Comité de Vigilancia Económica, que no hace la política por sí mismo, pero que trata con perfecta razón y legitimidad de que los partidos políticos en que se encuentran sus afiliados cuiden los intereses económicos que ellos representan — en Alemania, repito, están casi matemáticamente cerradas las puertas para el consumo de carnes extranjeras, por obra de esa influencia de los intereses agrarios internos.

En Italia donde Mussolini ya ha librado triunfalmente la batalla del trigo, también se trata por lo menos de restringir en lo posible la entrada de carnes del exterior, y Francia está demasiado preocupada de servir los intereses económicos y aún las exigencias electorales de los dueños de su ganadería, la de utilizar los rebaños de sus colonias de Argelia y Marruecos, para haber pensado también, como lo está practicando en detener una corriente de entrada de carne extranjera que contaba con el favor del público francés, que por ser refinado en sus gustos y tener una posición económica relativamente desahogada dentro de Europa se estaba habituando al consumo de las carnes de primera calidad.

En cuanto a España, es una cosa curiosa lo que pasa con este país. España tiene completamente cerradas sus fronteras aduaneras para la producción de los países de Sur América, de la América en general, pero hay esto de particular: mientras ciertos espíritus paradojales españoles están empeñados en proclamar un verbo quimérico de una especie de espiritualismo panhispánico, hispanoamericano, que pretende algo así como resucitar espiritualmente a aquel imperio de Carlos V donde nunca se ponía el sol, sin embargo, en materia económica siente fuertemetne el egoísmo nacional, para ser de las naciones de Europa, de las de vinculaciones especiales con los países americanos, la que menos compra a los países americanos Nuestra balanza, como la de la generalidad de los países de América está en perfecto desequilibrio con la balanza española.

Nos queda Inglaterra. Y este sí que es país donde todavía estamos en una situación realmente favorecida, a quien vendemos mucho más de lo que compramos, si es que naturalmente, no tenemos en cuenta esas otras salidas disimuladas de la riqueza nacional que van hacia Inglaterra por concepto de dividendos de capitales ingleses colocados en nuestro país. Salvo que el laborismo de vuelta completamente los ideales internacionalistas en materia de libertad arancelaria y nos imponga un proteccionismo más férreo que aquel que proclamó Baldwin y trajo como consecuencia su derrota electoral y la victoria de Mac-Donald. Inglaterra, sin embargo, además de la advertencia de la Comisión Económica Británica a que me refería hace un instante, tiene que contemplar, como también lo dije hace un instante en una interrupción que surgió de la derecha, la situación de sus dominios, tiene que contemplar a esa conferencia imperial que se reune todos los años precisamente para ocuparse de una manera principal de los vínculos económicos que atañ entre sí a los diferentes componentes del gran imperio británico.

Pero además había otra razón, y ésta pesa sobre toda la situación económica de Europa. Europa, en resumidas cuentas, no tiene más remedio que proceder así, porque Europa está oprimida por las consecuencias de una política internacional egoísta que ha evolucionado en los últimos tiempos en forma tal que con razón o sin ella los países europeos no tienen más remedio que defenderse sin mirar sobre quién pueda recaer el peso de sus actos en materia económica.

(Interrumpe el señor Representante Frugoni).

—Otro país que podría ser un gran consumidor nuestro y con quien, sin embargo, nos encontramos con una situación de inversión completa de la balanza económica, que podría ser un gran consumidor por su gran población y por su enorme otesoramiento de riquezas, sería Estados Unidos. Pero todos los Diputados saben que como se está anunciando desde hace tiempo, como se está reclamando ahora mismo, como se está tratando en el Parlamento yanqui, por obra de los intereses electorales o por obra de las exigencias de los medios económicos, el Presidente Hoover, que en su viaje a estos países pareció inspirado en un criterio de solidaridad continental, que no le impedía, sin embargo, patrocinar, anunciando, la futura conducta arancelaria de su país — y esa declaración se la oí yo en una entrevista que me proporcionó el señor Ministro de Estados Unidos...

Señor Batlle Berres — ¿Qué declaración?

Señor Manini Ríos — La justificación de la política arancelaria que pensaba seguir y que está aplicando en este momento.

Esa política arancelaria, señor Presidente, tiende a contemplar no sólo los intereses de los manufactureros yanquis, sino también, y por exigencia de los Estados del Oeste, los intereses de los agrarios de ese país.

Tenemos, pues, la perspectiva de encontrar bastante cerrada la entrada de nuestros productos en Estados Unidos, y aún de productos que no sean carne; porque las lanas nuestras tenían un mercado bastante considerable abierto en la plazo de Boston.

Pero hay algo más: el contragolpe que en la colocación de nuestros productos sentimos venir de Estados Unidos no es sólo por esta razón directa; es por otra razón indirecta: es que los países europeos se ven obligados a forzar la máquina de su economía y a cerrar el gabinete de sus gastos en gran parte por consecuencia de la política económica internacional de los gobiernos yanquis, porque Estados Unidos, funda lo liberal que se mostró el gobierno inglés cuando Lord Balfour dirigía su cancillería ofreciendo el perdón de todas las deudas interaliadas y aún de las deudas de los vencidos hacia los vencedores diciendo que Inglaterra no cobraría ni un penique más de aquellos que Estados Unidos le exigiera para el pago de esas mismas deudas, Estados Unidos que atesoró todo el oro del mundo colocando toda su producción antes y después de que entrara en la guerra, los Estados Unidos han cobrado rudamente, implacablemente, hasta el último dollar a todos los países europeos que se mezclaron en la contienda, beligerantes o no beligerantes, ricos o pobres. Y de esa manera les hizo disminuir la capacidad económica, la capacidad de compra de artículos en el extranjero. Los Estados europeos se vieron empobrecidos, no sólo como consecuencia directa de la devastación y ruina de la guerra realizada en su propio territorio, no sólo del perjuicio industrial que sufrieron como consecuencia de la misma guerra, sino como repercusión de esos otros actos de guerra económica que provocara la política económica yanqui.

(Apoyados. — Muy bien).

—Estamos, pues, decía, en situación de que nuestros mercados de consumo para nuestra industria exportadora, lejos de ampliarse, parece, más bien, tender a restringirse.

Ahora bien: ¿en qué situación estamos al lado de nuestros competidores como productores de la misma materia prima? El competidor principal, el competidor fundamental, el que nos hace más sombra, pese a la solidaridad de toda índole que a él nos une, política, espiritual y aún mismo económica, tiene que ser necesaria y fatalmente la Argen-

tina. Produce la misma calidad de producto; se encuentra a la misma distancia de los mercados de consumo, usa los mismos procedimientos comerciales y es el peso de su enorme producción lo que puede casi ahogar a la nuestra cuando nos tenemos que presentar en competencia con ella en los mercados.

Y bien: la situación de la Argentina en general, en la colocación de todos los productos y muy especialmente en la manipulación de la industria de la carne, tiene ya de suyo cierto privilegio natural sobre el nuestro. Primero, la Argentina tiene un mercado de materias primas más abundante que el nuestro, es más fácil allí que las fábricas transformadoras encuentren a voluntad el producto que necesiten preferentemente para la elaboración; en segundo término, la Argentina tiene, como anotaba el señor Diputado Acevedo Alvarez, una mayor disponibilidad y una mayor baratura de fletes para poner sus artículos menos caros en los mercados de consumo, y con más rapidez que los artículos uruguayos, que tienen que conformarse con las bodegas y con los fletes complementarios y, en tercer lugar, la industria argentina no sufre la repercusión del aumento del costo de producción provocado por leyes sociales como las nuestras, porque, como es sabido, una ley de jubilaciones generales que llegó a votarse en la Argentina fué suspendida en su aplicación, precisamente por protestas de las fábricas, entre otras, las fábricas transformadoras de carne, que de esa manera no tienen que sufrir este desembolso por concepto de gastos generales. Luego, en gastos generales menores, mercados de materias primas más fáciles y abundantes, fletes más económicos, la Argentino está en mejor situación que nosotros. Pero si nosotros todavía agravamos por imposiciones legales el costo de produccióno de nuestra propia industria y de esa manera pretendemos que nuestros artículos lleguen más caros a los mercados de consumo, naturalmente que la Argentina nos desplazará de todos esos mercados, que lejos de ampliarse, tienden, como dije hace un rato, más bien a restringirse.

Es claro que en un caso tál, o nuestras usinas de carne desaparecen o tienen que liberarse del aumento de costo de producción descargándolo sobre el productor de la materia prima. De manera que, en último término, será de nuevo la clase ganadera nacional — esa especie de paria económico sobre quién se puede, según parece, descargar con todas las iras, todos los gravámenes, — será de nuevo la clase ganadera nacianal la que tendrá que ver disminuídos los precios de sus productos para poder costear salarios inconsiderados, si es que llegan a ser inconsiderados los que se impongan en las usinas transformadoras de carne.

Yo quiero hacer notar, señor Presidente, ya casi para terminar, esto: que las consecuencias, entonces, para la industria nacional son o el cierre o la disminución de producción de nuestras fábricas consiguientemente, el menor empleo de mano de obra nacional, o la descarga sobre el productor primario de las consecuencias del encarecimiento de los productos. De todas maneras, hay un problema que cada vez se presenta con carácter más alarmante para la estructura económica del país.

En materia ganadera, desgraciadamente, estamos entrando por una corriente de profunda y lamentable regresión. Antes, bien que mal, nosotros elaborábamos la casi totalidad de nuestra materia prima en carnes y a los beneficios que se producían en el país, — por el hecho de vender las materias primas en bruto al extranjero, — se agregaban los beneficios, grandes o chicos, que recogía también el país, de transformarlos con más o menos intensidad.

Cuando los saladeros absorbían la casi totalidad del artículo ganadero, cuando las fábricas de extractos tomaban también parte de eso, cuando no salía casi un kilo de carne del país que no tuviera una elaboración más o menos complicada, la industria nacional se beneficiaba doblemente.

Saludamos alborozados a los frigoríficos, porque al hacer una transformación más perfecta daban mayor rendimiento a la industria, producían un mayor engrandecimiento de la industria nacional. Pero si esos frigoríficos tienen que llegar a restringir sus faenas, si están ya restringiendo sus faenas, entonces vamos, como decía, a la regresión de la industria ganadera y vamos a colocar de nuevo nuestros novillos en pie al exterior como lo hacíamos en épocas que creíamos definitivamente desaparecidas. Y lo corriente se está produciendo.

Ya nuestra industria saladeril ha periclitado por completo. Se ha cerrado el mercado riograndense, se ha cerrado el mercado cubano y todo lo que antes mandábamos en novillos transformados en charque a Río Grande lo estamos mandando ahora en ganado en pie, forma completamente primitiva de explotación rural, y eso gracias todavía a que los riograndenses nos compran el ganado en pie y hacen concurrencia en favor del ganado del Norte del río Negro a los precios a veces ruinosos que rigen en la Tablada de Montevideo. Pero hay algo peor. La corriente ganaderil se desvía de la tablada de Montevideo y está conociendo y está aprendiendo y está tomando el camino de Liniers. Encuentra que los precios que pagan los frigoríficos extranjeros favorecidos por esos factores naturales y económicos a que aludía hace un rato, son muchos más ventajosos que los precios que paga el Frigorífico Nacional y vacunos y lanares van en pie a la plaza de Buenos Aires en lugar de sufrir en Montevideo la transformación utilísima para la economía nacional.

(Apoyados).

—Mientras, pues, la Argentina no se coloque, en materia de protección social, — porque saben los señores Diputados que la tendencia en esta materia es a internacionalizarla en lo posible, a concertar en lo posible universalmente las organizaciones sociales, para que unos países no se encuentren en desventaja respecto de los otros, digo más, para que la mano de obra de unos países no se encuentre en desventaja respecto a la mano de obra de otros, — mientras la Argentina, digo, no use la misma política social de nosotros, es un poco peligroso recurrir a estos sistemas rígidos, inflexibles como la de imposición de tasa determinada de salario.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y es entonces necesario dejar ese otro organismo flexible que yo propicio en este momento, que contemplar razonablemente con las necesidades de la industria nacional las mismas necesidades vitales de los obreros.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Si, señor.

Señor Acevedo Alvarez—Yo voy a ser muy breve porque este mismo argumento pienso desarrollarlo cuando me corresponda hablar.

Yo comprendo perfectamente que es una observación fuerte la que ha formulado el doctor Diputado Manini Ríos respecto a lo que significará la aplicación del salario mínimo para la ganadería nacional como para todas las industrias de exportación. Pero yo he hecho un cálculo, señor Presidente, que desarrollaré más adelante, que me convence de que el perjuicio que sufrirá la ganadería nacional no será excesivo; que el perjuicio más fuerte, más que por los fletes ferrocarrileros, será ocasionado por el aumento de sueldo de los frigoríficos, y que este aumento de sueldos de los frigoríficos, según cálculos muy prolijos que he realizado sobre datos aportados por la Oficina Nacional de Trabajo, representará un millón de pesos al año. Y yo pregunto, señor Presidente: ese millón de pesos, que será el renglón más fuerte que tendremos que soportar por concepto del salario mínimo, ¿vendrá en realidad a recaer sobre la industria nacional, sobre la ganadería nacional, o lo soportarán los frigoríficos?

Y creo que lo han de soportar los frigoríficos, que actualmente están sangrando a la ganadería nacional en 10.000.000 de pesos con relación a las cotizaciones de la Argentina. Porque a pesar de todas las consideraciones que ha aducido el señor Diputado Manini Ríos respecto de las ventajas en que se encuentra la Argentina sobre el Uruguay—que le permiten producir más barato—no se explica de ninguna manera que se pague en el Mercado de Liniers dos y tres centésimos más por kilo, en pie, que representan 10 o 15 pesos por animal de 500 kilos, y que en un total de 600.000 animales—que es lo que faenan nuestros frigoríficos con destino a la exportación — significa 15.000.000 de pesos; no digo ya 15.000.000 de pesos, porque podrá no haber esa diferencia tan grande en algunas partes de los animales que se faenan, pero digamos 10.000.000 de pesos. Y si los frigoríficos sangran a nuestra ganadería en 10.000.000 de pesos yo estoy convencido que la sangrarían mucho más si pudieran, y que si viene la imposición del salario mínimo, preferirán disminuir en 1.000.000 de pesos esas grandes utilidades y no traer la ruina de la ganadería.

Señor Manini Ríos — Le doy la noticia de que el Frigorífico Nacional está perdiendo.

Señor Acevedo Alvarez — Porque recién ha empezado la explotación.

Señor Manini Ríos — Tan está perdiendo, que yo creo no cometer una indiscreción si manifiesto que algunos Diputados hemos sido consultados por miembros del frigorífico sobre la manera de que éste compense sus pérdidas.

Se nos ha dicho que no hay sino dos remedios: o aumentar el precio de venta en Tablada a las carnicerías,—y, por consiguiente, subir el costo del consumo de carne en perjuicio de la población, —o agravar un poco el impuesto que pagan los ganaderos, para cubrir el capital; y tengo entendido que los consultados—no creo que haya habido ninguna excepción—han manifestado que es preferible un nuevo sacrificio ganaderil antes que la suba de la carne para la población. De manera que el frigorífico está en situación de tener necesidad de pedir una nueva exacción, prueba de que no puede ser completamente exacto lo que dice el señor Diputado Acevedo Alvarez.

(Interrupciones de los señores Representantes Otamendi y Acevedo Alvarez).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados Otamendi y Acevedo Alvarez que las interrupciones que acaban de hacer, no han sido concedidas, y, por consiguiente, no quedará constancia de ellas en la versión taquigráfica.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos —¿Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Le he solicitado esta interrupción al señor Diputado Manini Ríos para referirme a otro asunto que el que acaba de citar en una interrupción, el señor Otamendi.

Efectivamente: no sólo la Asociación Rural, sino el Consejo Nacional de Administración también se ocupó del asunto, enviando una Comisión a estudiar las diferencias de precios que existen entre la Argentina y el Uruguay. La Asociación Rural del Uruguay, después, envió a la Compañía Swift, por intermedio de nuestro Ministro en Estados Unidos, un largo memorándum analizando esta situación, y de ese análisis se desprendía que si bien es cierto que hay ciertas clases de animales que por su precocidad y por su engorde no son fácilmente producidos en el Uruguay, porque no tenemos esa formidable ventaja de la Argentina, que la coloca en un pie de superioridad sobre nosotros, de las praderas artificiales, en lo que se refiere a la alfalfa...

(Interrupción del señor Representante Acevedo Alvarez).

—Permítame, señor Diputado.

Fuera de ese restringido número de animales que están en esas condiciones, de todo el prolijo estudio que se ha hecho, no se ha podido justificar esa conducta injusta de los frigoríficos que, apartándose de todas las leyes económicas, pagan por igual producto distintos precios; factor éste o circuntsancia ésta, que está comprobada en una forma irrefutable por las mismas haciendas que en el Uruguay no obtienen un precio que sea reproductivo, y por el sólo hecho de atravesar el río Uruguay o el río de la Plata, llegan a Liniers y tienen una cotización superior.

—De manera que está completamente comprobado que por iguales artículos los frigoríficos, según sea el sitio en que se industrializa, cometen la injusticia de hacer regir precios diferentes.

(Interrupciones).

—Efectivamente: los frigoríficos han querido justificar eso con las leyes sociales, con las tarifas de seguro de nuestro Banco, que decían que era superior; con la dificultad de embarque en nuestro puerto, cosas de las cuales nos hemos informado y que han sido refutadas en una forma clara y terminante. De manera que dejo así [illegible] el antecedente a que se refería el señor Diputado Otamendi.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Sí, señor.

Señor Frugoni — Si el Frigorífico Nacional está perdiendo es por dos causas fundamentales: una, porque padece de una burocracia casi escandalosa; luego, porque está pagando el ganado a un precio excesivo, en virtud, en gran parte, de que los frigoríficos extranjeros, para colocarlo en mala situación, están elevando ellos también el precio de los ganados. Lo que quiere decir que lo menos que puede exigirse en tales condiciones, a los ganaderos del país es que carguen ellos con el déficit del Frigorífico Nacional, porque todo eso está redundando en su exclusivo beneficio.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo había solicitado la interrupción al doctor Manini Ríos para referirme a otro asunto relativo a la situación actual de nuestra industria saladeril, que no es sólo debida a factores internacionales; sino que en ese sentido tenemos que reprocharnos un error interno nuestro, que fué un decreto del Consejo Nacional de Administración, creo que en el año 1920, cerrando los puertos del Uruguay a las haciendas argentinas.

El Uruguay renunció a la más alta jerarquía que puede tener un país dentro del comercio, que es industrializar la materia prima de otro país; renunció a ese derecho, que como señalaba el doctor Manini Ríos, producía grandes beneficios a la masa laboriosa de nuestro país evitando que vinieran aquellas haciendsa, como había sido costumbre en tiempos atrás, puesto que la industria saladeril había tenido su eje en el Uruguay, y evitó que, a pesar de las reiteradas gestiones del Gobierno argentino, pudieran venir a industrializarse en nuestros saladeros las haciendas de Entre Ríos y Corrientes. Aquellas zonas, que no tenían saladero, fueron entonces estimuladas por el Gobierno; se dieron primas a los que invirtieran capitales en esa industria; se les liberó de todo impuesto y así, por error nuestro, desde el año 1920 se ha creado una industria saladeril mucho más moderna que la nuestra, que está en excelentes condiciones para hacernos la competencia y que está produciendo los fenómenos que con tanta exactitud señalaba el doctor Manini Ríos.

Es lo que quería decir.

Señor Manini Ríos — Reclamo la palabra, y la reclamo porque quiero terminar. Muy poco me queda por decir, y hasta abandonaré parte de lo que pensaba agregar.

Quiero manifestar, en conclusión, — o más bien dicho, — quiero precisar, en conclusión, cuál es mi verdadera posición en este asunto, porque temo que quiera interpretarse mal.

Yo, por supuesto, que no asumo una actitud negativa en materia de salario mínimo.

Yo presento una fórmula amplia y liberal, una fórmula que tiene la ventaja de estar de acuerdo con las legislaciones más avanzadas de la más avanzada democracia de la tierra. Supongo pues, que no estaré, considerado entre ese grupo parlamentario, reaccionario y retrógrado, cuya existencia más o menos hipotética criticaba el señor Diputado Zavala Muniz el otro día para ponerlo frente a los que patrocinaban la solución del salario mínimo.

El señor Diputado Quijano me pregunta cuál es. Yo creo que, en rigor, en la Cámara no hay ninguno. Creo, como lo dije en otra sesión, que hay divergencias con respecto al método de implantación del salario mínimo; pero que no hay divergencias en cuanto al problema en sí. El señor Diputado Zavala Muniz nos dijo el otro día —no sé si recuerdo mal en este momento, — que esos Diputados eran los aliados del Comité de Vigilancia Económica. El señor Diputado incurre en un apriorismo que es una profunda injusticia. El Comité de Vigilancia Económica no se ha pronunciado de manera concreta; pero tengo entendido que, lejos de ser hostil, es más bien partidario de determinada fórmula de salario mínimo.

Sé lo que digo porque, como se sabe, el Comité de Vigilancia Económica es emanación de un Congreso de la Federación Rural. En ese Congreso que se celebró en Rivera, se proclamó la necesidad de dar un alto en ciertas exageraciones demagógicas en política económica y social, y como se hablase de mi candidatura en esos instantes para la Presidencia de la Federación, como se interpretase caprichosamente por ciertos órganos de la prensa las conclusiones de aquella declaración en materia social y, entre otras, respecto a este asunto del salario mínimo, yo antes de aceptar la presidencia provoqué una reunión del Consejo para hacer la exposición total de la fórmula que patrocino en este momento. Esa fórmula la deliberó el Consejo y esto por unanimidad, — entre ellos estaba presente el señor Presidente de la Cámara, — aprobó el proyecto en los términos en que he venido a defenderlo en estos instantes.

Y bien: el Comité de Vigilancia Económica, que es emanación de la Federación, que está integrado por miembros de la Federación, que surgió de un Congreso de la Federación, ante el cual, yo, por razones de enfermedad, no pude dar una conferencia sobre este mismo problema de salario mínimo, escuchó una síntesis que con todo brillo se vió obligado a improvisar mi amigo el doctor Polleri, que contenía el desarrollo de estos mismos principios, y tengo entendido que el doctor Polleri fué aplaudido calurosamente sin que se levantase una voz siquiera para rectificarlo.

(Apoyados).

Señor Zavala Muniz—¿Me permite?

Es nada más que para probar que no hablé "a priori", como dice el doctor Manini. Cuando yo hablaba de esa fuerza, que no sé si califiqué como dice el doctor Manini — no tengo interés en discutir el calificativo, porque de todas maneras el espíritu es ese — cuando yo hablaba de esa feurza en el Parlamento, lo hacía porque se ha demostrado ya en muchas oportunidades la existencia de esa fuerza y yo mismo tengo oportunidad de comprobarlo diariamente. Uno de los dirigentes más significados del Comité de Vigilancia Económica, hasta el extremo de aparecer delante del país como uno de sus primeros abanderados, el señor Diputado Patrón, integra conmigo la Comisión de Presupuesto, y diariamente el señor Diputado Patrón vota en contra de las proposiciones de la delegación batllista por sueldos de 70 pesos. El señor Diputado Patrón ha tenido oportunidad, repetidas veces, de fijar perfectamente su criterio, diametralmente opuesto a nuestra manera de mirar todos los problemas sociales y económicos del país. Lo que quiere decir, señor Diputado Manini, que yo no hablaba "a priori", sino por un hecho bien significativo cuál es la actitud consecuente e inalterable de uno de los miembros más representativos del Comité de Vigilancia Económica.

(Interrupciones de los señores Representantes Patrón y Arrarte Corbo).

Señor Manini Ríos — Reclamo el uso de la palabra.

A mí no me interesa de una manera fundamental la cuestión. Con esto no quiero decir que no le preste todo interés a los juicios que emanan del señor Diputado Zavala Muniz...

Señor Zavala Muniz — Muchas gracias.

Señor Manini Ríos — ... Todo lo contrario; pero no me interesa el encasillado que — más o menos caprichosamente — quiera dárseme, como ya lo he dicho en otra ocasión, porque en esta materia de rótulos políticos, yo no padezco de esa enfermedad tan divulgada que consiste en una especie de terror contagioso de no parecer nunca bastante avanzado: Repito que soy lo que soy y que me pago sólo de la convicción sincera con que sostengo mis ideas con todo el calor posible.

Pero reanudando lo que iba a decir a este respecto, quiero expresar que si son reaccionarios, si son conservadores no ya los que adoptan una actitud completamente negativa, sino los que apoyen una fórmula semejante a la que yo he presentado, quiero decir que entonces esos reaccionarios, esos conservadores, están en compañía de los hombres que militan en los partidos más avanzados de la tierra y que forman parte de los Gobiernos también más avanzados de la tierra.

He terminado.

(Muy bien).

Señor Zavala Muniz — Hago moción,

señor Presidente, para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

216.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 14 Y 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión. Moción del señor Representante don Justino Zavala Muniz para que no se realice sesión. (Discusión): — Cuestiones de orden y reglamentarias (Artículo 27 del Reglamento). Votaciones nominales. Cuestiones reglamentarias (Artículos 75 y 39 del Reglamento).

ORDEN DEL DÍA

3—Congreso Universitario de 1930. — Modificaciones del Senado. (Aprobación de las mismas).
4—Mociones de orden.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las veintidós horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella. Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán. Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel. Damboriana, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Frugoni, Fusco. Gallinal, García Selgas, Garoiini, Giúdice, Grauert, González Vidart, Guichón, Halty, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena. Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Perez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León. Puig, Quijano, Romero, Ros, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro. Vázquez, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Irisarri.

Con aviso, los señores Representantes: De Luis, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Labat, López Aguerre, Rossi (don César I.), Sánchez, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arena, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carnelli. Costa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fígoli, Forteza, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Manini Ríos. Moreno, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Rodríguez Fabregat, Saravia, Sozo, Ximénez y Zaballa.

Total: 29.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores Diputados.

Léase el pedido.

(Se lee):

Montevideo, Noviembre 13 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados. — Presente.

Señor Presidente:

Los suscritos, solicitan que esta Cámara celebre sesión mañana jueves, a la hora 22 y 15, con la siguiente orden del día.

1—Congreso Universitario en 1930.
2—Proyecto que acuerda el 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria a los Municipios.

Saludan al señor Presidente.

Segundo F. Santos. — A. González Vidart. — H. Seuánez Olivera. — Javier Barrios Amorín. — M. R. Segredo.— Rogelio V. Mendiondo.—Juan P. Algorta. — J. A. De Luis. — Andrés Romero. — M. Albo. — Tomás A. Arrillaga.— A. Antía Errandonea. — C. Damboriana. — A. C. Viera — Gustavo Gallinal. — Juan Pedro Suárez. — Angel de la Fuente. — Alfredo J. Solares. — A. Patrón. — A Ponce de León. — F. Ghigliani. — M. García Selgas. — Alberto Puig. —Juan M. Muñoz. — Saviniano Pérez.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Voy a proponer, señor Presidente. que la Cámara no celebre sesión esta noche.

Me parece que los Diputados que han firmado el pedido de sesión, no han tenido que esforzar mucho la inteligencia para encontrar una manera de violar el ánimo manifestado en la Cámara en la sesión en que se decretó y votó la moción de que no se celebraría sesión hoy a las diez de la noche.

Cuando se discutía esa moción, se hacía con el ánimo de que los Diputados no fueran recargados en su excesivo trabajo. Se dijo concretamente que algunos diputados no podían asistir si se realizaba sesión esta noche, entre otros el señor Diputado Manini Ríos, que estableció con claridad que si la Cámara sesionaba esta noche, no podría concurrir, siendo su deseo ocuparse extensamente de este asunto. Se votó con una gran concurrencia de Diputados en Sala. Fué negativa la votación. Quedó expresamente manifestado que la mayoría de la Cámara no quería celebrar sesión esta noche. A pesar de eso, veinticinco Diputados, — vuelvo a decir que sin ningún lucimiento de ingenio, — van a tergiversar el ánimo manifestado de la Cámara, pidiendo, por un recurso reglamentario de veinticinco firmas — evidente minoría frente a la mayoría que decretó no celebrar sesión — que se convoque a la Cámara para una sesión casi a la misma hora en que la Cámraa estaba resuelta a no hacerlo.

Yo no sé qué se propone la bancada nacionalista en tratar un asunto que, sin duda ninguna, va a dar lugar a grandes debates. Pero yo quiero señalar también señor Presidente, que no hace muchos días el señor Diputado Cima presentaba una moción para que la Cámara celebrara sesiones nocturnas, a fin de estudiar un problema de urgente gravedad: el asunto relacionado con las construcciones carcelarias, y mi pedido de investigación en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. La Cámara, con votos de la bancada nacionalista, a pesar de la gravedad y de la urgencia de este asunto, votó en contra de la moción del señor Diputado Cima.

(Interrupciones).

—Lo evidente, señor Presidente, es que, delante de un asunto de tal trascendencia y de verdadera urgencia como éste, la Cámara no ha querido celebrar sesiones nocturnas; en cambio, se pretende obligar a la Cámara, con las solas firmas de veinticinco Diputados arbitrariamente...

Varios señores Representantes — Reglamentariamente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Zavala Muniz — ...en un momento en que los Diputados que trabajan, no tienen horas libres para poder dedicarse al estudio de los asuntos que integran los órdenes del día de las múltiples sesiones de la Cámara se pretende, de manera arbitraria, vuelvo a repetir contra todo uso y costumbre, celebrar esta sesión nocturna.

En vista de estas razones, yo propongo que la Cámara no sesione esta noche.

Es cuanto quería decir.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupción del señor Diputado Legnani).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Entiendo, señor Presidente, que lo que propone el señor Diputado Zavala Muniz está de acuerdo con la resolución de la Cámara tomada en la sesión del día de ayer.

Es evidente, señor Presidente, que la pregunta que hace el señor Diputado

Legnani, de por qué no están de acuerdo los Diputados de la bancada nacionalista con lo que acaba de decir el señor Diputado Zavala Muniz, no podrá tener una respuesta concreta, una respuesta que explique los motivos de esta sesión; sesión que se realiza, como decía el propio señor Diputado Zavala Muniz, contra el uso y la costumbre de esta Cámara. Es evidente, señor Presidente, que por encima del Reglamento se pretende celebrar esta sesión; y digo esto porque no es posible que el Reglamento acepte que veinticinco señores Diputados, con su sola firma, puedan más que una resolución de la Cámara tomada con ochenta y tres Diputados.

(Interrupciones).

—Lo que yo digo es lo siguiente: ¿a los señores Diputados les parece lógico que veinticinco Diputados...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...puedan más que una resolución de la Cámara? Será posible, señor Presidente — como lo decía recién un señor Diputado — dentro de los preceptos estrictos del Reglamento y tomando la letra contra el espíritu del mismo Reglamento, porque el espíritu de ese reglamento no puede ser que veinticinco Diputados puedan más que una resolución de la Cámara tomada con ochenta y tres asistentes. Eso está fuera de toda lógica, señor Presidente.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Gallinal — El señor Diputado está argumentando sobre un hecho completamente erróneo. No son veinticinco Diputados los que vienen aquí a celebrar sesión contra la voluntad de la mayoría de la Cámara: son veinticinco Diputados que, haciendo uso de un derecho reglamentario, plantean y piden una sesión y hay aquí una mayoría de la Cámara pronta a responder a la voluntad de los veinticinco Diputados, a corroborarla y a demostrar que es la Cámara en acto auténtico de voluntad la que quiere celebrar sesión en este momento.

Señor Grauert — Voy a continuar, señor Presidente.

Lo evidente es que veinticinco Diputados fueron los que hicieron el pedido...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...y que por ese pedido se va a celebrar la sesión, y es también evidente — lo que todos sabemos — que sólo una razón de politiquería es lo que nos trae aquí a sesionar en este momento. Todos sabemos que esa y no otra es la razón que trae a sesionar, y queda bien claro, señor Presidente, que en la sesión de hoy se desvirtúa en absoluto el espíritu del Reglamento que nos rige y que con eso se declara la nulidad absoluta de todos los preceptos reglamentarios, porque se empieza por negar lo más evidente de todo el Reglamento, que es la consecuencia lógica que deben guardar todos sus preceptos.

He terminado.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Yo vuelvo a las mismas, señor Presidente. Creo que se debe respetar la fuerza de la mayoría; pero creo que el espíritu de las leyes y de la Constitución de la República no pueden de ninguna manera admitir que la mayoría proceda arbitrariamente.

Se sobreentiende que en un Parlamento se ha de deliberar, y que la mayoría tiene el deber categórico de exponer sus razones cuando las quiera hacer valer. En este caso la Cámara había resuelto no celebrar sesión durante la noche. Una mayoría actual de la Asamblea, reunida hoy, decide celebrar sesión. Es un deber imperioso que esa mayoría exponga sus razones y, si no, hay perfecto derecho a decir que la mayoría procede arbitrariamente, despóticamente, lo que no se puede admitir en un país como éste.

Es lo que quería decir.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Toda vez que el señor Diputado Legnani manifestó que no podía admitirse la hipótesis de que una mayoría proceda arbitrariamente, las palabras del mismo señor Diputado que precedieron a esa manifestación quedan con ellas contestadas.

Yo quiero significar lo siguiente: que el señor Diputado Grauert expresaba que contra todos los usos y costumbres la Cámara va a celebrar una sesión nocturna. Se explica la manifestación del señor Diputado por ser el primer año que actúa en la Cámara.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es sabido que en todos los finales de período parlamentarios tienen que celebrarse sesiones de una manera excepcional. Creo, pues, que la sesión presente no ha de ser la única sesión nocturna que celebremos. Creo que deberemos celebrar unas cuantas, y probablemente en el mes de Diciembre realicemos muchas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Grauert — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Grauert — Cuando yo me refería, señor Presidente, al uso y costumbre de la Cámara, no me refería a lo que acaba de manifestar el señor Diputado García Selgas.

Antes de terminar deseo decir dos cosas: en primer término, que el Reglamento no lo conozco de ahora, sino que lo conozco por haber actuado en otro Cuerpo Parlamentario: la Asamblea Representativa de Montevideo. Pero cuando me refería al uso y costumbre de la Cámara, hacía alusión a que considero que es uso y costumbre de esta Cámara el respetar las decisiones de la misma. A eso y no a otra cosa me refería yo.

Señor García Selgas — Continúo.

El señor Diputado Zavala Muniz, creo, adelantó que este asunto va a dar lugar a prolongados debates. Bien; esa es una razón más para que principiemos su consideración, porque, de lo contrario, nos sorprenderá el receso parlamentario sin haberlo resuelto, y entiende la mayoría auténtica de la Cámara, que es un asunto que debe resolverse en este período parlamentario.

(Apoyados).

—Lógico es, pues, que esa mayoría procure por todos los medios legítimos a su alcance, que la consideración del asunto se inicie y se concluya en este período.

El pedido de sesión para esta reunión nocturna, lo mismo que para cualquiera otra extraordinaria, está sujeto, como es natural, a la decisión de la mayoría de la Cámara. La mayoría, llegado el momento de iniciarse el acto, puede pronunciarse perfectamente por realizar la sesión o por no realizarla. En eso estamos. No hay que fijarse en que sea un pedido de veinticinco Diputados. Habrá que fijarse luego si ese pedido de Diputados está o no de acuerdo con la manifestación de voluntades ulterior de la mayoría.

Queda, pues, perfectamente explicada nuestra actitud.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Podría cualquiera de los miembros de la bancada nacionalista, haberse expresado de esta manera: "el Partido Nacionalista, que es un gran partido por su número, indudablemente...

(Interrupciones).

—...tiene derecho a llevar a término lo que se propone, siempre que cuente con suficiente fuerza en el Parlamento. En este caso el Partido Nacionalista quiere de todos modos sacar de Rentas Generales dinero para darlo a los Municipios de campaña".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—"Le asiste derecho a proponerlo y le asiste derecho también, por la fuerza de la mayoría, a hacerlo triunfar en la Cámara y a eso venimos."

Con haber dicho eso no se habría hecho el papel, que fué verdadero papel, de querer votar de inmediato sin dar razones, que la Cámara tenía derecho a reclamar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Habiendo hecho uso de la palabra en pro y en contra distintos Diputado, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Como la Mesa va a tener que declarar la afirmativa o negativa de esta sesión y como nosotros tenemos duda sobre el contenido de la moción que votó la Cámara cuando se propuso sesionar esta noche, ruego a la Mesa que haga leer la moción que se votó negativamente en Sala.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Moción del señor Representante Barrios Amorín: para que se haga a las 5 de la tarde un intermedio hasta mañana a las 22 horas."

Señor Suárez — Pido que se lea el artículo del Reglamento relativo al pedido de sesión por 25 señores Diputados.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara o a solicitud de veinticinco Representantes, por lo menos, a fin de considerar exclusivamente los asuntos a que se refiera el pedido."

Señor Grauert — Pido la palabra para ocuparme de la moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Indudablemente la Cámara va a votar afirmativamente, dada la mayoría que tiene la bancada de enfrente; pero quiero dejar constancia, antes de que esa votación se realice, de que no se ha dado, de parte de los Diputados de dicha bancada, ninguna razón que encuadre dentro de la lógica que debe dominar los preceptos reglamentarios, como para demostrar que un pedido de veinticinco señores Diputados pueda anular lo resuelto por la Cámara formada de ochenta y tres Diputados.

Señor Patrón — Eso no es cierto, porque no son los veinticinco Diputados los que van a resolver si se sesiona o no dentro de las más estrictas normas reglamentarias. Hay que decir la verdad entera. Veinticinco señores Representan-

tes dentro del más claro e intergiversable derecho parlamentario pueden pedir una sesión y luego la Cámara reunida con quórum máximo, como está en este momento, resolverá si se sesiona o no.

Señor Guauert — Yo he dicho absolutamente la verdad. Me refiero al pedido de veinticinco señores Diputados.

Señor Cornú — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — Esa moción no se discute, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 43, (en lo pertinente). No podrán discutirse por más de cinco minutos, en favor de cada tendencia, la proposición de dar el punto por suficientemente discutido."

—Faltan dos minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado Cornú.

Señor Cornú — Entre las constancias que deben dejarse sentadas en la versión taquigráficas de la sesión de esta noche, está la de que los señores nacionalistas imponen una reunión que ha tenido expresamente el voto negativo de todos los sectores políticos de la Cámara. No la ha votado el socialista, no la ha votado el Representante de los cívicos, no la han votado ninguna de las fracciones coloradas. Es oprobioso, pués, que los señores nacionalistas...

(Manifestaciones de protesta en el sector nacionalista).

—Mantengo el término, a pesar de todos los gritos, porque es una gran injusticia que se exija a la Cámara realizar una sesión y entender en un asunto en que la mitad de ella ha declarado terminantemente que no desea ocuparse por ahora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No es posible, sin desconocer el interés político no muy claro, ni muy plausible, que se persista en celebrar esta sesión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Aplaudiría como un ardid más o menos inteligente y vivaz, y me explicaría que con habilidad más o menos plausible, el sector nacionalista aprovechase la circunstancia de encontrarse en mayoría para imponer sus opiniones, si no hubiera sido demostrado honradamente que la mayoría no esta dispuesta a celebrar esta sesión. Los que hemos venido en número limitado lo hemos hecho cumpliendo un deber a regañadientes, y se nos obliga, no sólo a cumplir con ese deber, sino a soportar una sanción en inferioridad manifiesta por una actitud de circunstancias por un momento feliz para algunos.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y ocho en setenta y ocho***).

Señor Bellán — Hago moción para que la votación se haga nominalmente.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos e interrupciones. — Suena prolongadamente la campana de orden).

Señor Presidente — Como los señores Diputados no hacen caso a las observaciones de la Mesa, se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se efectúa a las 22 horas y 40 minutos. Vueltos a sala a las 22 horas y 45 minutos. el señor Presidente dice):

—Se reabre la sesión y se ruega a los señores Diputados que hablen por su orden.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — En vista de que el señor Diputado Arrarte Corbo manifestó su deseo de contestar las palabras del señor Diputado Cornú y conceptos de la bancada batllista, yo propongo que se reabra el debate.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Patrón — Yo creo que el señor Diputado Zavala Muniz en este momento, al hacer esa moción, no está en el dominio de la serenidad de pensamiento que le es habitual. Reabrir el debate para encresparlo con un incidente personal, que felizmente fué cortado, me parece que no es oportuno.

Señor Presidente — Se había votado una moción para dar el punto por discutido, y el señor Diputado Bellán pidió que se rectificara la votación nominalmente. Hay que votar esa moción.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Yo sigo considerando que aunque está dentro de los términos reglamentarios el pedido de veinticinco diputados, es contrario al espíritu de la Cámara que se manifestó concretamente...

Señor Presidente — Habría que reabrir el debate, señor Diputado.

(Murmullos e interrupciones).

—Las palabras pronunciadas por los señores Diputados Cornú y Arrarte Corbo no se pueden tomar en cuenta, porque fueron dichas durante el tiempo que sonaba la campana de orden y, por consiguiente, hay que hacer de cuenta que no se ha dicho nada, porque no queda constancia.

(Murmullos. — Apoyados).

Señor Zavala Muniz — Los correligionarios del señor Presidente no dejan oir lo que manifiesta la Mesa. Esto, en primer término. Yo he perdido la mitad de lo que ha dicho el señor Presidente por los murmullos que parten de la bancada de enfrente.

Yo quería decir que el señor Diputado Arrarte Corbo dijo repetidamente que lamentaba que se hubiera cerrado el debate, porque él tenía el deseo de contestar manifestaciones de la bancada batllista.

Señor Arrarte Corbo — No es cierto.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué ha dicho entonces?

(Suena la campana de orden).

Señor Zavala Muniz — Ruego al señor Presidente que no haga sonar la campana de orden. para saber que es lo que se dice en la cámara.

Señor Presidente — La Mesa hará sonar la campana cada vez que la interrumpan.

Señor Zavala Muniz — Yo le permito la interrupción al señor Diputado Arrarte Corbo para que pueda hablar tranquilo y claro.

Señor Arrarte Corbo — Yo he dicho únicamente que hubiera deseado contestar como se merecían las expresiones del doctor Cornú. No he invocado la bancada batllista, y si el señor Diputado, como representante de la bancada batllista, tiene deseos de darse por aludido, busque otro suterfugio más hábil u otra oportunidad más propicia.

Señor Zavala Muniz — Yo digo de la bancada batllista, porque el señor Diputado Cornú integra la bancada batllista y como es un correligionario nuestro, tenemos el deseo de que se le conteste con claridad. Cuando yo me quiero dar por aludido, levanto bien clara la voz.

Señor Arrarte Corbo — Yo no doy motivo inicial nunca para que nadie se dé por aludido en forma ofensiva.

Señor Batlle Berres — Me parece que no podemos seguir en este ambiente.

(Apoyados).

Creo que las palabras y el espíritu del señor Diputado Arrarte Corbo, son evidentemente impropios. y yo considero, señor Presidente, que, si no se quiere llegar a posiciones incómodas para todos, es necesario que todos pongamos buena voluntad y usemos buen léxico.

Yo exhorto, señor Presidente, a que la Cámara vuelva otra vez al asunto de origen y se termine este incidente y, sobre todo, que todos usen las palabras debidas porque no hay nadie más valiente que nadie.

(Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Arrarte Corbo — Yo quiero rechazar, por mi parte, con toda energía lo de "palabras y espíritu impropios" a que se ha referido el señor Diputado Batlle Berres. Si acaso mis palabras han destemplado en el ambiente y con el espíritu que debe regir aquí, en este parlamento y en nuestras deliberaciones, quiero que quede constancia expresa que ellas han sido únicamente. la reacción obligada frente a las expresiones del señor Diputado Cornú.

Señor Cornú — Esto me obliga a decir dos palabras.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Yo he hecho moción para que se de por terminado el incidente.

Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Está terminado el incidente.

Se va a votar si se procede a la votación nominal.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y ocho en setenta y siete***).

(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Se va a tomar la votación nominal.

Señor Abella — Afirmativa.
Señor Acevedo Alvarez — Negativa.
Señor Aguirre — Afirmativa.
Señor Albo — Afirmativa.
Señor Aldama — Afirmativa.
Señor Algorta — Afirmativa.
Señor Antía Errandonea — Afiramtiva.
Señor Antúnez Saravia — Afirmativa.
Señor Arrarte Corbo — Negativa.
Señor Arrillaga — Afirmativa.
Señor Barrios Amorín — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Negativa.
Señor Bellán — Negativa.
Señor Berreta — Negativa.
Señor Brum — Negativa.
Señor Bonnet — Negativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Negativa.
Señor Carballo — Afirmativa.
Señor Cerdeiras — Afirmativa.
Señor Cima — Negativa.
Señor Cornú — Negativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor Damboriana — Afirmativa.
Señor De la Fuente — Afirmativa.
Señor Demicheli — Negativa.
Señor De Mula — Negativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Ferrería — Afirmativa.
Señor Fragoni — Afirmativa.
Señor Fusco — Negativa.
Señor Garolini — Afirmativa.
Señor García Selgas — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor Giúdice — Negativa.
Señor Grauert — Negativa.
Señor Gonzalez Vidart — Afirmativa.
Señor Guichón — Negativa.
Señor Halty — Negativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Legnani — *Afirmativa*, respetando el derecho que tiene la mayoría a imponerse y explicando que lo que me

sublevaba era la circunstancia de que esa mayoría, en un Parlamento que se precia de justo — y con razón — y de culto — y con razón — no se quisieran dar las razones que tiene la mayoría para imponer su voluntad.

Señor Lerena Acevedo — Afirmativa.
Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.
Señor Macció — Negativa.
Señor Macedo — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Afirmativa.
Señor Menéndez — Negativa.
Señor Muñoz — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Pagliettini — Negativa.
Señor Paiva Irisarri — Negativa.
Señor Patrón — Afirmativa.
Señor Penco — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Perotti — Negativa.
Señor Pintos Curbelo — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Quijano — Afirmativa.
Señor Romero — Afirmativa.
Señor Ros — Negativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Ruiz — Negativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Schinca — Negativa.
Señor Segarra — Afirmativa.
Señor Segredo — Afirmativa.
Señor Seuánez Olivera — Afirmativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Vidal — Negativa.
Señor Viera — Afirmativa.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Arrillaga Safons — Afirmativa.
Señor Ponce de León — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado por la afirmativa, 50 señores Representantes y 30 por la negativa. — **Afirmativa.**

Queda cerrado el debate respecto de la cuestión previa planteada por el señor Diputado Zavala Muniz.

Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Zavala Muniz: para que se levante la sesión.

(Se vota: **Negativa — treinta en setenta y siete).**

Señor Berreta — Hago moción para que se rectifique la votación en forma nominal.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Berreta: para que se rectifique en forma nominal la votación anterior.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en setenta y ocho).**

—Se va a tomar la votación nominal con respecto a la moción del señor Diputado Zavala Muniz; para que se levante la sesión.

Señor Abella — Negativa.
Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.
Señor Aguirre — Negativa.
Señor Albo — Negativa.
Señor Aldama — Negativa.
Señor Algorta — Negativa.
Señor Antía Errándonea — Negativa
Señor Antúnez Saravia — Negativa.
Señor Arrarte Corbo — Negativa.
Señor Arrillaga — Negativa
Señor Arrillaga Safons — Negativa.
Señor Barrios Amorín — Negativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Bellán — Afirmativa.
Señor Berreta — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.

Señor Bonnet — Afirmativa, reconozco el derecho que tienen veinticinco diputados de solicitar una sesión extraordinaria; pero, en este caso, se hace un uso indebido de esa facultad, por cuanto, habiendo la Cámara, con un quórum superior a ese, resuelto no celebrar esta sesión a esta misma hora y este mismo día, creo que no correspondía la celebración de ella.

Señor Buranelli — Negativa.
Señor Bustillo — Negativa.
Señor Carámbula (don Felisberto F.). Afirmativa.
Señor Carballo — Negativa.
Señor Cerdeiras — Negativa.
Señor Cima — Afirmativa.
Señor Cornú — Afirmativa.
Señor Coronel — Negativa.
Señor Damboriana — Negativa.
Señor De la Fuente — Negativa.
Señor Domicheli — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Ferrería — Negativa.

Señor Frugoni — Afirmativa, para ser consecuente con la opinión del otro, que es la opinión de la mayoría de la Cámara.

Señor Fusco — Afirmativa.
Señor Gallinal — Negativa.
Señor García Selgas — Negativa.
Señor Garolini — Negativa.
Señor Giúdice — Afirmativa.

Señor Grauert — Afirmativa, por las razones que expuse en el debate, razones que considero rigurosamente exactas.

Señor González Vidart — Negativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Halty — Afirmativa.
Señor Ibarlucea — Negativa.
Señor Legnani — Afirmativa.
Señor Lerena Acevedo — Negativa.
Señor Lorenzo y Deal — Negativa.
Señor Macción — Afirmativa.
Señor Macció — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Negativa.
Señor Menéndez — Afirmativa.
Señor Muñoz — Negativa.
Señor Nunes Ribeiro — Negativa.
Señor Otamendi — Negativa.
Señor Pagliettini — Afirmativa.
Señor Paiva Irisarri — Afirmativa.
Señor Patrón — Negativa.
Señor Penco — Negativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Negativa.
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Pintos Curbelo — Afirmativa.
Señor Ponce de León — Negativa.
Señor Puig — Negativa.
Señor Quijano — Negativa.
Señor Romero — Negativa.
Señor Ros — Afirmativa.
Señor Presidente — Negativa.
Señor Ruiz — Afirmativa.
Señor Salgado — Negativa.
Señor Salgueiro — Negativa.
Señor Santos — Negativa.
Señor Segarra — Negativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Segredo — Negativa.
Señor Seuánez Olivera — Negativa.
Señor Solares — Negativa.
Señor Suárez — Negativa.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vázquez — Negativa.
Señor Vidal — Afirmativa.
Señor Viera — Negativa.
Señor Zavala Muniz — Afirmativa.

Señor Presidente — Han votado cincuenta señores diputados por la negativa y treinta y uno por la afirmativa. **Negativa.**

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — A esta sesión extraordinaria que no tiene término, debe fijársele algún límite, y voy a hacer moción para que se determine la hora a la cual ha de terminar esta sesión.

Me mueve a esta iniciativa no sólo la cuestión que promovieron con tanto acierto los señores diputados Zavala Muniz y Grauert, sino el hecho real, que nadie puede discutir, que nosotros estamos aquí desde las 3 de la tarde, sea en Comisión o en Sala, y que los taquígrafos son siempre los mismos, los que trabajaron esta tarde y los que trabajan esta noche. De manera que yo promuevo una cuestión previa: que se determine la hora para levantar esta sesión.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción el señor Diputado?

Señor Berreta — La concreto en el sentido de que se levante la sesión a la hora 24.

Señor Fusco — ¿Pero cómo se va a votar que se levante la sesión a las 24 si todavía no se ha votado si se celebra sesión? La verdad es que aquí las únicas votaciones producidas han recaído: la primera sobre si se daba el punto por suficientemente discutido, y la segunda, abiertamente improcedente, sobre si se levantaba la sesión. Y digo improcedente, porque no podía votarse si se levantaba la sesión cuando todavía no se había resuelto que la sesión se celebrase.

Yo quise decirlo en oportunidad y la Mesa no me concedió la palabra. Esperé entonces a que pasara la votación nominal, y me sorprende francamente que ahora el señor Diputado Berreta quiera proponer que se levante la sesión a determinada hora cuando todavía no se ha resuelto si la sesión se celebra. Debe votarse si la sesión se celebra o no.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo creo, francamente, que ahora estamos perdiendo el tiempo. Al señor Diputado Legnani que hacía la acusación a la bancada nacionalista de que había procedido arbitrariamente, le quiero preguntar si no cree que su bancada está procediendo también ahora arbitrariamente.

(Interrupciones).

—Pido que se ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Quijano — La indicación del señor Diputado Fusco no procede. En ningún caso, señor Presidente, desde que estoy en esta Cámara, cuando veinticinco diputados han pedido una sesión la Cámara ha tenido que resolver previamente si se ha de celebrar la sesión. Por el hecho mismo de estar aquí reunidos, señor Presidente, bajo su presidencia, estamos en sesión, porque tienen derecho veinticinco diputados a pedirla y lo único que corresponde a la mayoría, si mayoría hay, es pedir que se levante la sesión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Señor Presidente: yo tengo entendido que la práctica constante, — y aludo a la práctica porque no recuerdo en este instante la disposición reglamentaria aplicable al caso, — la práctica constante de la Cámara es que la sesión solicitada por veinticinco Diputados se realice previa resolución de la Cámara sobre si desea celebrar la sesión o no.

En este sentido he solicitado de la Mesa que aclare mis dudas; pero aunque así no ocurriera señor Presidente, en la generalidad de los casos, tendría que ser en este, por la circunstancia especialísima de que esta sesión se realiza contrariando una resolución de la Cámara por la cual no debía celebrarse, y es menester, para que pueda realizarse, que se cumpla lo que decía el señor Diputado García Selgas: que haya un pronunciamiento por un número mayor de votas que el que resolvió que la sesión

no se realice, en el sentido de que la sesión se haga. Mientras ese pronunciamiento concreto sobre este punto preciso, intergiversable, no se produzca, no hay sesión de la Cámara.

(Interrupciones).

—Mantengo, pues, con la honrada convicción de que me ajusto a la letra y al espíritu del Reglamento, la tesis de que no puede realizarse esta sesión, si no hay un pronunciamiento de la Cámara que así lo determine, y si ese pronunciamiento no alcanza una mayoría superior a la que días atrás resolvió no celebrar esta sesión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El señor Diputado Fusco ha preguntado a la Mesa si hay que consultar a la Cámara para celebrar esta sesión. La Mesa le aclara el punto y le dice que no; que basta que veinticinco Diputados pidan la sesión para que esta se celebre.

Señor Fusco — Yo he dicho, además, que aun cuando ese no fuera el procedimiento, en este caso media la circunstancia especialísima de que la sesión se pretende realizar contrariando una disposición anterior de la Cámara. Como esto implica una reconsideración...

Señor Presidente — La sesión se había pedido para otra hora distinta.

Señor Fusco — Distinta, ¿en cuánto tiempo?

Señor Presidente — En un cuarto de hora.

Señor Fusco — Esas sí que son añagazas y chicanas!

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Legnani, que ha sido aludido.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo quiero preguntarle al señor Presidente cómo es que ha dado la Cámara validez a este documento de veinticinco firmas cuando viene fechado en el mes de Abril.

(Hilaridad).

—Con tinta trae el mes de Abril; se ha borrado y arriba se ha puesto con lápiz "Noviembre". Es una cosa medio rara!

(Interrupciones).

—Además, estamos en el día jueves y la sesión se pide para el lunes.

Señor De Mula — Sería necesario que hoy fuera 14 de Abril para que eso estuviera bien.

Señor Presidente — Efectivamente la nota trae fecha de Abril...

Murmullos. — Interrupciones. — Suena la Campana de orden).

—La Mesa ruega a los señores Diputados que atiendan sus indicaciones, porque no es posible continuar en esta forma.

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres para una moción de orden.

Señor Batlle Berres — Yo no había hablado, señor Presidente, porque considero que veinticinco Diputados pueden pedir, efectivamente, una sesión, y sesionar; el reglamento los ampara. Pero entiendo que esa sesión que tienen derecho a pedir veinticinco Diputados, debe celebrarse en cualquier instante menos en uno en que la Cámara haya resuelto expresamente no sesionar.

Evidentemente, el reglamento no dice en forma expresa que cuando la Cámara resuelve no sesionar a determinada hora, veinticinco Diputados no pueden pedir la celebración de una sesión a esa misma hora; no lo dice; pero parecería que es una resolución que hay que aceptar y respetar puesto que es una resolución de la Cámara.

Los señores Diputados pudieron en cualquier instante, con veinticinco firmas, haber pedido esta misma sesión; pero no a esta hora; podían haberla pedido para mañana de mañana, de tarde o a las dos; pero me parece que es improcedente que se haya pedido para una hora en que la Cámara resolvió no sesionar.

(Interrupciones. — Suena la Campana de orden).

—Yo no quise echar leña a la hoguera y no dije una sola palabra hasta ahora cuando encuentro que ese documento, en lugar de traer el día y el mes de la fecha, trae el mes de Abril, y ha sido corregido no sé dónde ni en qué instante. Me parece que el asunto está tomando ribetes de comicidad y que sería bueno que nosotros, para no continuar en esta escena de opereta, nos fuéramos a nuestras respectivas casas hasta mañana.

(Murmullos).

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Es para aclarar, señor Presidente, y para llevar un poco de tranquilidad al ánimo del señor Diputado Batlle Berres en lo que se refiere al documento por el cual se pidió esta sesión.

Fué redactado y escrito de mi puño y letra y la fecha fué equivocada. Felizmente, en la Mesa, con tiempo, se corrigió ese error, habiéndose puesto la fecha de Noviembre 13. Ahora, lo demás, está perfectamente bien, donde dice: "para el día de mañana, etc.", coincide con la fecha de hoy.

(Interrupciones. — Suena la Campana de orden).

—Por otra parte, todo lo demás está perfectamente bien en este documento y coincide con la fecha y además, hay que ver que este proyecto no estaba ni siquiera informado en el mes de Abril. De manera que mal podía pedirse esta sesión. Pero yo declaro que en el día de ayer, — y es un hecho bastante reciente, — fué redactado con ese error por mí.

Si eso le puede servir a los señores Diputados batllistas para resolver sobre la validez de esta sesión, allá ellos! Esto queda perfectamente aclarado.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Es, señor Presidente, para ocuparme del luminoso descubrimiento del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Vamos a ver si son más luminosas las palabras del señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — Serán siempre más luminosas que el descubrimiento del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Me parece difícil; pero, con un esfuerzo, puede ser.

Señor Patrón — La verdad, señor Presidente, es que ese documento fué entregado a la Secretaría. Si tenía fecha equivocada y no fué corregida bajo el contralor de la Secretaría, ¿cómo pudo la Secretaría citar?

Señor Presidente — Señor Diputado: la Mesa ya ha aclarado· pero con el barullo que había no se oyó.

La Secretaría notó que el documento estaba equivocado y entonces un señor Diputado le dijo que era una equivocación y lo corrigió la propia Secretaría.

(Interrupciones).

Señor Patrón — Fué corregido en tiempo bajo el contralor de la Secretaría.

Señor Presidente — Fué corregido en tiempo por la propia Secretaría.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo veo que el señor Diputado Patrón, por más que ha hecho un esfuerzo, no ha podido estar luminoso, porque lo mismo que ha dicho el señor Diputado, es lo que dije yo. De manera que en este instante no hace nada más que un acto de imitación.

(Murmullos e interrupciones Suena la campana de orden).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Es para contestar al señor diputado Quijano que me aludió directamente preguntándome que comentaba yo respecto de la actitud de la minoría ahora, después de lo que había dicho al referirme a la mayoría.

Yo le contesto al señor Diputado Quijano: que aprenda,—que aprenda el, no que aprenda la bancada nacionalista, porque el se lo sabe de memoria,—que aprenda donde llevan los gobiernos arbitrarios en todos los casos.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas — El señor Diputado Fusco, señor Presidente, hizo alusión en sus palabras a cierta condición que yo había establecido relativa a una comparación entre la cifra de diputados que habían votado...

Señor Fusco — No. El señor Diputado García Selgas dijo: "La mayoría resolverá. Es lo que corresponde".

Señor García Selgas — Sí señor.

Bien: suponiendo que tuvieran estricta razón los señores representantes batllistas en invocar como argumento decisivo la resolución de la Cámara, yo debo hacerles notar que esa decisión fué tomada. Si mi recuerdo no falla, por cuarenta y dos votos. En cambio, el pronunciamiento de hoy sobre la moción del señor diputado Zavala Muniz para levantar la sesión, en otros términos, el pronunciamiento de hoy "para celebrar sesión" fué emitido por cincuenta votos.

(Interrupciones).

No se necesitaba; pero yo le doy de barato el argumento al señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Yo no pongo en duda que la bancada nacionalista va a tener mayoría para resolver la celebración de la sesión en cuanto se vote la moción pertinente. Lo que yo digo es que no se puede tener como tal moción una que no diga esto, precisamente, porque las resoluciones de la Cámara, como las resoluciones de los Poderes Públicos, no se establecen por sobreentendidos. No se dice que tal votación significa tal otra cosa distinta de aquella a que se refiere concretamente.

Señor Quijano — No, señor. Basta el pedido de veinticinco Diputados.

Señor Fusco — Se necesita la resolución concreta y aún cuando fuera exacto—lo que todavía para mí tiene dudas—que no se requiera el pronunciamiento de la Cámara para celebrar sesión cuando así lo solicitan veinticinco diputados, me parece indudable que ese pronunciamiento se requiere cuando lo que se trata es de invalidar una resolución anterior de la Cámara por la cual la sesión no podía celebrarse, y ese es el caso actual.

(Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Yo creo que en esto está equivocado el señor Diputado Fusco. *Creo que basta el pedido de vein-*

ticinco Diputados para que la sesión se celebre. Lo que ocurre es que la Cámara vota cuál sesión debe celebrarse cuando hay diversos pedidos de sesión para la misma hora. Luego, creo que en este caso el señor Diputado Fusco está equivocado.

Señor Fusco — Pero el señor Zavala Muniz se refiere a uno de los puntos planteados por mí.

(Interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Quijano — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — Señor Presidente: yo deseo preguntar a la Mesa cuánto tiempo se puede hacer uso de la palabra para plantear la cuestión previa a que se refiere el señor diputado Fusco.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se ha pedido una aclaración a la Mesa y la Mesa la va a hacer.

Señor Diputado el reglamento no dice nada.

(Hilaridad).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente —Tiene la palabra el señor Diputados.

Señor Berreta — El señor Diputado Batlle Berres a informado a la Cámara y nadie ha expresado nada en contrario, que la solicitud presentada a la Mesa era de fecha de Abril.

(Interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Berreta.

Señor Berreta — En Cámara se hizo plena ratificación de la denuncia formulada por el señor Diputado Batlle Berres; en el sentido de que la solicitud tenía fecha de Abril...

(Interrupciones.— Suena la campana de orden).

No puede pretenderse que con una convosatoria fechada en Abril la Cámara sesiones el 14 de Noviembre! Sorprende que precisamente sean abogados quienes defiendan esa actitud. Y no corresponde por consiguiente, seguir celebrando sesión!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Corresponde que la Mesa levante la sesión, porque ella se celebra a solicitud de veinticinco diputados que hace seis meses presentaron el pedido.

(Prolongadas interrupciones y diálogos entre varios señores Representantes— Se produce un incidente entre los señores Representantes Dufour y Seuanez Olivera.—Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Queda suspendida la sesión por breves momentos.

(Se suspendió la sesión a las 23 horas y 43. Vueltos a sala a las 23 hora y 47 minutos, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

Señor Puig — Hago moción para que se entre al orden del día.

Señor Frugoni — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Es indudable que la Cámara está dando un lamentable espectáculo.

(Apoyados).

—Esta sesión ha resultado, a pesar de ciertos incidentes algo dramáticos, tan cómica como accidentada. No veo qué cosa de provecho podamos hacer nosotros esta noche con el ánimo que predomina en esta asamblea. Entiendo que lo mejor que podemos hacer en beneficio de los intereses generales y de la seriedad *del Parlamento*, es irnos tranquilamente a nuestras casas, evitando la repetición de espectáculos como los que hemos presenciado ya repetidas veces en el curso de esta sesión.

Así que hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Frugoni.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Voy a votar la moción por las razones que ha dado el señor Frugoni y además por otra que olvidé decir en el primer momento de esta sesión.

Si yo deseo que no se celebre sesión para tratar el proyecto que acuerda el 50 % de la Contribución Inmobiliaria a los Municipios, es porque debido al trabajo de la Cámara no he podido documentarme debidamente para poder ocuparme de esta cuestión, al extremo de que esta tarde he debido dejar de oir, muy a mi pesar, parte del discurso del señor Diputado Manini Ríos para poder leer esta documentación que recién hoy llegó a mis manos.

Creo que no hay derecho a obligar a los señores Diputados a improvisar sobre esta materia, en la cual nosotros los batllistas nos estamos documentando para demostrar al país cuál ha sido la administración nacionalista en las departamentos de la República, máxime cuando este proyecto le quita deliberada y exclusivamente al Municipio de Montevideo, el beneficio de ese 50 %.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Berreta y Buranello. — Suena la Campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Si no se atienden las indicaciones de la Mesa, me veré obligado a levantar la sesión.

Señor Batlle Berres — Pido palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Socialista.

Señor Presidente — Primero hay que votar la moción del señor Diputado Puig.

Señor Batlle Berres — La moción para levantar la sesión es previa.

Señor Presidente — La Mesa entiende que se ha dado el punto por suficientemente discutido. El señor Diputado Puig ha hecho moción antes que el señor Diputado Frugoni para que se entre al orden del día. Por lo demás, la Mesa debe declarar que el asunto a que se ha referido el señor Diputado Zavala Muniz está en segundo término.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Yo he sido uno de los pocos Diputados que se han movido dentro del mayor orden, y es dentro del mayor orden que le pido al señor Presidente la palabra.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse de la moción del señor Diputado Puig?

Señor Batlle Berres — Para ocuparme de la moción del señor Diputado Puig.

Señor Presidente — El señor Diputado había dicho que era para ocuparse de la moción del señor Diputado Frugoni

Señor Batlle Berres — Había dicho que era para ocuparme de la moción del señor Diputado Frugoni es cierto; pero ahora me voy a ocupar de la moción del señor Diputado Puig.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Me voy a ocupar de la moción del señor Diputado Puig para decir que no se debe votar y para decir que se debe votar otra moción que se ha hecho aquí en Sala, que es la del señor Diputado Frugoni, porque la moción del señor Diputado Frugoni debe ser siempre y es, por el mismo espíritu del reglamento, previa, porque ella determina si se va a levantar la sesión o no. Basta que lo afirme un Diputado y lo niegue otro para que el señor Presidente pueda ponerla a votación, y después recién se puede poner a votación la del señor Diputado Puig.

En cuanto a esa última moción, quiero decir que, a mi modo de ver, en estos instantes sesionamos nada más que por un capricho de la bancada de enfrente.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Evidentemente la bancada de enfrente hace mayoría en este instante. Es también de evidencia y de conocimiento, y ellos no lo ocultan, que quieren hacer marchar una ley que entienden necesaria para los intereses nacionales o para sus intereses partidarios.

(Interrupciones).

—Yo digo que es un capricho, porque si no hubiese más que el día de hoy y la sesión de hoy que pudiera aprovechar la bancada de enfrente para hacer marchar esta ley se podría concebir entonces el interés de que no nos levantásemos sin haberla tratado; pero teniendo todavía todo el resto del día de mañana y el día del lunes, y pudiendo en los quince días restantes sesionar con veinticinco firmas y teniendo todo el mes de diciembre por delante, no veo la razón poderosa que puede haber para terminar ese asunto en el día de hoy, cuál es la razón de interés nacional o de interés partidario que pueda mover a la bancada de enfrente para liquidar hoy esa cuestión.

Señor Gallinal — ¿Me permite una interrupción?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Gallinal — Deseo manifestarle l señor Diputado Batlle Berres que la oposición no es tan radical como él la presenta en este momento; que la bancada nacionalistas no quiere terminar en el día de hoy con la consideración del orden del día que figura en la citación de esta noche.

(Apoyados).

—La bancada nacionalista se ha mostrado bien respetuosa de todos los derechos agenos, — y lo demuestra en este momento, — como para que, habiendo Diputados que quieren hacer uso de la palabra, no usará del derecho reglamentario de llegar hasta la votación de todos los asuntos que están en el orden del día. Sobre ese punto, no hay hoy discrepancia; pero, en cambio, lo que la bancada nacionalistas quiere, en uso de u legítimo derecho, sin ofender a nadie y sin llevar por delante el derecho de nadie, es que se entre a la consideración del orden del día que ha sido planteada en forma completamente viable y de acuerdo con el espíritu y con la letra del Reglamento.

Si la bancada batllista acepta entrar la consideración del orden del día, en cuanto a ahogar la voz de los oradores que hace algún tiempo han pedido hacer uso de la palabra, no habrá un solo voto de la bancada nacionalista para obligar a la terminación del debate. Vea el señor Diputado Batlle Berres como no hay ese ambiente que se quiere plantear ahora.

Señor Batlle Berres — Nos vamos a poner de acuerdo. Es la primera vez que un Diputado de enfrente hace la declaración que ha hecho el señor Diputado Gallinal. Yo, en cambio, he oído de voces de otros Diputados la noticia de que se

disponían a quedarse hasta las 4 o 5 de la mañana...

(Interrupciones).

—Yo quiero que la Cámara, — y quiero que quede en la versión taquigráfica, — sienta cómo es que la bancada batllista está en silencio y la bancada de enfrente mete un bochinche.

Nos vamos a poner de acuerdo con el señor Diputado Gallinal y se me mete un escándalo y no me dejan hablar.

Yo quería decir al señor Diputado que cuando se hablaba de la 4 o. 5 de la mañana y no se dijo otra cosa, parecía que la finalidad que se perseguía era terminar con el asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¡Otra vez! El señor Presidente ha tenido que hacer sonar la campana de orden y yo he tenido que callarme, porque los señores Diputados de enfrente no me dejan hablar.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor García Selgas — Quería significarle al señor Diputado que tan es así, que manifestaciones análogas a las que acaba de hacer el señor Diputado Gallinal, — y apelo a la lealtad de sus compañeros, — se las hice yo al señor Zavala Muniz y a otros colegas. Les dije que no deseábamos llevarlos por delante para concluir rápidamente con el asunto, ni mucho menos sofocar la voz de los Diputados impugnadores. De ninguna manera.

Señor Zavala Muniz — ¡Pero lo decía particularmente!

Señor García Selgas —Pero coincidíamos, no era una voz aislada del nacionalismo.

Señor Batlle Berres — No digo que sea una voz aislada; digo que es la primera vez que se dijo en alta voz; de manera que los que no estábamos en discusiones particulares, no hemos podido oír. Pero si bien es cierto que es esa una explicación de la bancada nacionalista, no es menos cierto que el señor Diputado Gallinal no ha podido destruir el fundamento de mi razonamiento y es que no hay premura para terminar este asunto y que si la bancada de enfrente tiene interés, quedan en este período quince o veinte sesiones en días hábiles para poder plantear el asunto, cosa que se debió haber hecho, y no en horas de la noche, modificando las costumbres y produciendo esta perturbación.

Señor Gallinal — Con respecto a eso otro que dice el señor Diputado, de si es o no asunto urgente, es una cuestión de apreciación. El criterio de la bancada batllista es contrario a la urgencia, y nosotros entendemos que es urgente; es, como digo, una cuestión de apreciación.

Señor Batlle Berres — ¿El señor Diputado me va a decir a mí que este es un asunto de 10 horas, de 24 horas?

Señor Gallinal — La bancada nacionalista entiende que es sumamente urgente el asunto.

Señor Batlle Berres — ¡No se vaya por las ramas! Conteste: ¿entiende que es una cuestión de 24 horas?

Señor Gallinal — Hay interés de que empezemos a considerarlo, como se ha hecho con otros asuntos.

Señor García Selgas — Precisamente, porque no queremos sofocar la voz de los impugnadores es que necesitamos tiempo para estudiar el asunto.

Señor Batlle Berres — No tengo nada más que decir.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Creo que el señor Presidente padece un leve error: la moción del señor Diputado socialista es previa a todas de acuerdo con el reglamento. Creo que el reglamento dice que en cualquier momento puede hacerse moción para que se levante la sesión; pero quiero hacer notar, además, a los señores Diputados nacionalistas que en cuanto al primer asunto del orden del día, es un proyecto que viene con modificaciones del Senado, que ya fué sancionado por la Cámara, que tiene ambiente favorable en la Cámara y que no sor en la sesión de esta noche, en cualquier sesión de la Cámara, en muy breves minutos, va a ser sancionado porque es la opinión, casi unánime favorable a él. Agrego además que en cuanto a este proyecto no hay ningún peligro de que no pueda ser sancionado durante el presente período legislativo, puesto que de aquí pasaría inmediatamente al Poder Ejecutivo.

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

Sería interesante que el señor Diputado indicará ahora ¿por qué no desea que se trate esta noche el asunto?

Señor Zavala Muniz — Ya se lo voy a decir. Digo que no necesita tratarse esta noche con la urgencia con que se plantea, porque esa urgencia no existe; porque puede tratarse mañana en la seguridad de que va a contar con los votos unánime de la Cámara.

En cuanto al segundo asunto, la bancada nacionalista ha oído que nosotros hemos dicho que deseamos estudiar delante del país qué han hecho los gobiernos donde hay mayoría nacionalista con los dineros públicos. Por este proyecto de ley se les da mayor cantidad de dinero. Nosotros creemos que es para dilapidarlo, tal como lo han hecho las comunas nacionalistas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo digo, señor Presidente, que, sólo pensando los nacionalistas que estarán en muy mala posición en ese debate, pueden pretender que nosotros no tengamos el tiempo suficiente...

(Interrupciones).

—Hago notar que, en el fondo, la que están haciendo obstrucción a la sesión de esta noche, es la bancada nacionalista.

(Interrupciones).

—Es un hecho; repito, que mientras los batllistas obedecemos las decisiones de la Mesa, cuando aplica el reglamento, cuando suena la campana de orden, y cuando pedimos la palabra, la bancada nacionalista, con un evidente propósito de obstrucción...

(Interrupciones. — Hilaridad).

—...promueve desórdenes en la Cámara.

Señor Presidente — Las mociones de orden no tienen discusión.

Señor Zavala Muniz — Un minuto y termino de hablar.

Yo creo, señor Presidente, que a la bancada nacionalista debe interesarle que este problema sea debatido con toda amplitud delante del país; y si está segura de que los gobiernos en donde hay mayoría nacionalista han administrado correctamente los dineros públicos, debe partir de ella, oídas estas manifestaciones nuestras, la moción de que se levante la sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Macció — Pido la palabra para una cuestión previa, para hacer una pregunta a la Mesa, nada más.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo pregunto si, llegadas las 12 de la noche, habiéndose citado para el día de hoy, la Cámara puede seguir sesionando sin un previo pronunciamiento.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Presidente — Las sesiones extraordinarias no tienen término.

Señor Macció — Pero, ¿pueden prorrogarse de un día para otro?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Macció — Muchas gracias, señor Presidente.

(Murmullos).

Señor Puig — Que se vote mi moción y la del señor Diputado Frugoni.

Señor Presidente — Antes de votar, se va a dar lectura de la disposición reglamentaria pertinente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 75. Se votarán las proposiciones por el orden en que se presenten, teniéndose por desechadas todas las sustitutivas de la que se que se apruebe."

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Es para pedir que se dé lectura de otro artículo, del artículo 39, que establece la excepción al artículo 75.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 39. En cualquier punto de la consideración de un asunto, esta se interrumpirá para deliberar y resolver sobre una cuestión urgente o de orden, que se promueva.

"Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

"Son cuestiones de orden: la aplicación del Reglamento, la suspensión o aplazamiento del debate, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva, la proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General; la de levantar la sesión, prorrogarla o declararlo permanente, o resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas relativas a un mismo punto y la de declarar libre la discusión y pedir que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora."

Señor Fusco — Me doy por satisfecho.

Señor Presidente — Después de entrar a la sesión, se puede levantar.

La Cámara no ha resuelto entrar a sesión...

Señor Quijano — Yo creo que estamos en sesión, de acuerdo con las declaraciones que manifesté antes.

Señor Presidente — La Presidencia ha querido decir: "entrar al orden del día".

Señor Fusco — Pero no establece esa salvedad el artículo.

Señor Presidente — El señor Diputado Puig ha propuesto que se entre al orden del día. Hay que votar esa moción. Si esa moción es rechazada, se votará la del señor Diputado Frugoni u otra nueva que se presente.

Señor Batlle Berres — Mociono para que se entre al orden del día.

Señor Presidente — Ya ha hecho esa moción el señor Diputado Puig.

Señor García Selgas — Queda entendido que votada afirmativamente una de estas dos mociones, quedan de hecho desechada la otra

Señor Presidente — Se puede hacer otra vez la moción.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quiero dejar salvedad expresa de mi opinión en el senti-

do de que la Mesa no aplica bien el Reglamento, cuando presentadas dos mociones y siendo una de ellas de orden, expresamente prevista como tal por el Reglamento mismo, no hace que se vote en primer término, como el Reglamento lo manda

El argumento de que esa moción ya se ha votado, no vale, porque, según tuve oportunidad de aclararlo días atrás cuando se discutían las modificaciones al Reglamento, es valor entendido que las mociones de orden no causan estado, y tanto más no pueden causar estado en estas circunstancias, cuanto que ha habido hechos nuevos que, con posterioridad al momento en que fué votada la primera moción de orden, justifican ampliamente su presentación ulterior en la forma que lo ha hecho el señor Diputado Frugoni.

Señor Presidente — Muy bien, señor Diputado; pero ya estaba discutida la cuestión de la moción de orden, que tiene cinco minutos.

Señor Fusco — Muy bien. Por eso yo digo que de acuerdo con el Reglamento debe votarse la moción del señor Diputado Frugoni.

Señor Presidente — La Mesa tiene dudas. La Secretaría considera que deben votarse por su orden. La Cámara resolverá la duda.

De manera que se va a votar si se vota en primer término la moción del señor Diputado Puig.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor De Mula — No se puede consultar a la Cámara sobre cosas claras!

Señor Presidente — En la duda, la Mesa lo ha puesto a votación.

(Interrupciones).

Señor De Mula — Yo quiero, señor Presidente, que la Mesa declare lealmente si realmente el Reglamento no es claro y si este caso es dudoso.

El levantamiento de la sesión, por esencia, es lo más previo que debe haber.

Señor Puig — Pero cada cinco minutos se puede plantear lo mismo!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Léase el artículo respectivo del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 75. Se votarán las proposiciones en el orden en que se presenten, teniéndose por desechadas las sustitutivas de la que se apruebe."

Señor Fusco — Y el 39, dice: "Son cuestiones de orden: ...la de levantar la sesión".

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Quería solicitar de la Mesa hiciera leer ese artículo a que se ha referido el señor Diputado Fusco: cuáles son lsa cuestiones de orden y previas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 39. En cualquier punto de la consideración de un asunto ésta se interrumpirá para deliberar y resolver sobre una cuestión urgente o de orden que se promueva.

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

Son cuestiones de orden: la aplicación del Reglamento, la suspensión o aplazamiento del debate, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva, la proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General, la de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente o resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas relativas a un mismo punto y la de declarar libre la discusión y pedir que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora."

Señor Batlle Berres — Yo creo que, por la lectura hecha por el señor Secretario, es cuestión de orden el levantamiento de la sesión. De manera que habiendo dos mociones, una para que se levante la sesión y otra para que se entre a discutir el orden del día, entiendo que debe tomarse como cuestión de orden la que lo es, es decir, la moción del señor Diputado Frugoni.

Señor Puig — ¿Me permite?...

Yo retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco para fundar su voto.

Señor Fusco — Yo declaro que veo con una viva complacencia la actitud actual de los señores Diputados de la bancada nacionalista cuando, al fin, han venido al cumplimiento del Reglamento.

Pero al mismo tiempo declaro que esta reflexión que los ha traído al buen terreno, no invalida la incorrección que implicaba el hecho de que, hace apenas cinco minutos, muchos de los mismos señores Diputados que ahora proceden en esta forma, y que se precian de reflexivos y rectos, se pronunciaran en sentido contrario, pretendiendo atropellar al Reglamento.

Es cuanto quería manifestar.

(No apoyados en las bancas nacionalistas).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Negativa: treinta en setenta y tres**).

3

—Se entra al orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre Congreso Universitario a celebrarse en 1930.

Léase el proyecto en la forma que ha venido del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Central Universitario dispondrá de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), que se tomarán de Rentas Generales destinada a costear los gastos que demande la celebración de un Congreso Universitario que se realizará en Montevideo, en el mes de Julio de 1930 en conmemoración del Centenario de la Jura de la Constitución Nacional.

Art. 2.o Serán invitados a ese Congreso las Universidades, los Institutos de Enseñanza Superior y Secundaria de los países de América y la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Montevideo.

Art. 3.o El Consejo Superior Universitario, previa consulta a los Cuerpos de Profesores de las Facultades Superiores, a la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Montevideo y a los centros estudiantiles del país, formulara el programa y la reglamentación de los trabajos del Congreso, incluyendo el estudio de los temas relacionados con la organización y orientación de las Universidades y de la Enseñanza Secundaria y Superior, sus fines sociales, su contribución a la incientífica, a la cultura popular y al desvestigación original, a la producción envolvimiento económico e intercambio universitario, intelectual y profesional, entre los países de América.

Art. 4.o El Consejo Universitario dividirá el Congreso en las secciones que juzgue necesario establecer para su mejor funcionamiento.

Art. 5.o Los estudiantes de las Facultades Superiores y de Preparatorios designarán Delegados al Congreso. El número de estos Delegados no podrá ser menor de dos, pudiendo ser igual a la tercera parte de los que nombre la Facultad respectiva y la Sección Preparatorios.

Art. 6.o El Ministerio de Instrucción Pública tendrá participación con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario destinadas a la programación del Congreso y en las sesiones que éste celebre. También tendrán voz y voto en dichas sesiones un miembro de la Comisión de Instrucción Pública del Senado y otro de la Cámara de Representantes designados por la Comisión respectiva.

Art. 7.o Para los trabajos preparatorios, dispondrá el Consejo Universitario de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000), que tomará de las rentas de la Universidad.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secreatrio.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Las enmiendas que la Cámara de Senadores ha introducido en el texto de la ley sancionada por la Cámara de Diputados sobre celebración de un Congreso Universitario en conmemoración del Centenario de la Jura de la Constitución Nacional, no afectan la economía del proyecto ni modifican substancialmente ninguna de sus cláusulas.

Se concretan así:

En el artículo 3.o entre las entidades que deben ser objeto de previa consulta por la Comisión organizadora para programar el Congreso, se incluye a los Cuerpos de Profesores de las Facultades Superiores.

Art. 4.º Fué redactado en nueva forma. La Cámara había establecido que el Congreso se dividiría en dos grandes secciones, Enseñanza Superior y Enseñanza Secundaria. El Senado deja a la Comisión organizadora libertad para dividir el Congreso en las secciones que crea oportuno.

En el artículo 5.º, se presenta una nueva redacción, a objeto de evitar que los estudiantes puedan quedar sin representación. La Cámara había establecido que la representación estudiantil será equivalente a la tercera parte del conjunto. Con esa disposición bastaría nombrar uno o dos Representantes tan solo en cualquier Facultad para dejar sin representación a los estudiantes. A objeto de prevenir ésto al Senado estatuye que la representación estudiantil nunca podrá ser menor de dos.

Finalmente el artículo 6.º, aparece modificado para dar entrada en las sesiones del Consejo destinadas a organizar el Congreso, además del Ministro de

Instrucción Pública, como lo resolvió la Cámara, a un miembro de la Comisión de Instrucción Pública del Senado y a otro de la Cámara, elegidos por las respectivas comisiones.

La Comisión encuentra acertadas las enmiendas del Senado y aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, Noviembre 8 de 1929.

Gustavo Gallinal. — José P. Bellán. — J. A. Otamendi (hijo), — E. Rodríguez Fabregat. — Rogelio C. Dufour. — Atanasio C. Viera. — José María Penco."

—En discusión.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — El orden del día dice: "Modificaciones del Senado". Yo desearía que el miembro informante manifestase en qué consisten esas modificaciones.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Las modificaciones que el Senado ha introducido a este proyecto, son insignificantes y puramente formales. Estas modificaciones están enumeradas en el informe de la Comisión.

La primera de ellas consiste en lo siguiente: la Cámara había establecido la obligación de la Comisión Organizadora de consultar a la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y a los Centros Estudiantiles del país, antes de formar el programa del Congreso. El Senado ha establecido una modificación por la cual, además de consultar a los esutdiantes ya los profesores de Enseñanza Cecundaria, se consulte también a los Cuerpos de Profesores de las Facultades Superiores.

La segunda modificación que ha in- estudiantes y a los profesores de Enseñanza Secundaria, se consulte también a tículo establecía que el Congreso se dividirá en dos grandes secciones: la sección de Enseñanza Superior, y la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatorio. El Senado ha establecido que la Comisión organizadora dividirá el Congreso en todas las secciones que conceptúe conveniente para su buen funcionamiento.

La tercera modificación consiste en una establecida en el artículo 5.° a fin de evitar que los estudiantes puedan quedar sin representación en algunas de las secciones del Congreso. El proyecto de la Cámara decía que la representación estudiantil sería de la tercera parte de la representación de los profesores y en ese caso, si alguna Facultad nombrara una representación de uno o de dos profesores, los estudiantes quedarían sin representación y el Senado ha establecido que la representación estudiantil será la tercera parte; pero que nunca podrá ser menor del número de dos, de tal modo que nunca quedará sin representación.

Finalmente la última modificación introducida por el Senado consiste en el artículo 6.°. En este artículo se había estatuído que el Consejo Superior Universitario sería integrado por el Ministro de Instrucción Pública a fin de programar los trabajos del Congreso, y el Senado, aceptando la idea de la Cámara, pero ampliándola, establece también que un *miembro de la* Comisión de Instrucción Pública del Senado y otro miembro de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara podrán intervenir en la programación de los trabajos del Congreso a los mismos títulos que el señor Ministro de Instrucción Pública.

A eso se reducen las modificaciones del Senado. Como ve el señor Diputado, son todas de forma, orientadas en el sentido que la Cámara quiso darle al proyecto: amplia representación a los profesores y a los estudiantes, y que no modifican substancialmente la economía del proyecto.

Creo que podrían votarse en block estas modificaciones y hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — El asunto no tiene nada más que una sola discusión y hay que votar la aceptación o el rechazo de las modificaciones.

Se va a votar si se aprueba las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y tres**).

Señor De Mula — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — He votado afirmativamente las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que había mandado la Cámara sobre Congreso Universitario; pero quiero hacer una aclaración con respecto al artículo 3.°. Este artículo establece alguno de los temas que ha de incluirse en el programa del Congreso. Yo entiendo que de la redacción del artículo, esa relación de temas no es excluyente de otros temas; pero me asalta una duda con respecto al último párrafo que se refiere al intercambio universitario intelectual y profesional entre los países de América.

Creo que es valor entiendo y que la Comisión lo entendió así, que este Congreso puede ocuparse de ese intercambio aunque sea de América o de Europa o cualquier otro Continente.

Señor Gallinal — Así, es.

Señor De Mula — Muy bien.

Señor Grauert — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Es simplemente para dejar constancia de que he votado negativamente por las razones que expuse cuando se trató este asunto en Cámara.

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Patrón — Hago moción para que se haga un intermedio hasta el lunes a las 15 horas.

(Interrupciones de los señores Representantes Berreta, Cerdeiras y Quijano).

Señor Berreta — Solicito de la Mesa que informe el orden del día que hay para el lunes.

Señor Presidente — Léase el orden del día para el lunes 18.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes se reunirá el lunes 18:

A la hora 15, en sesión extraordinaria y permanente a fin de considerar el proyecto que acuerda el 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria a los Municipios. — *(Votación 41|75)*.

A la hora 15, en sesión extraordinaria. — (A pedio).

Asunto. — Subvención a la Escuela Nacional de Declamación.

A la hora 15 y 30, en sesión extraordinaria y permanente. — (Votación: 34 en 52).

Asuntos

1.o — Presupuesto de la Biblioteca Nacional.
2.o — Estudios para la industria del frío.
3.o — Venta de trigo por el Estado.
4.o — Expropiación de la colonia "María Teresa".
5.o — Pago a los empleados cesantes de las Mesas Inscriptoras.
6.o — Reincorporación al Ejército de don Alfredo Navarro.
7.o — Reincorporación al Ejército de don Manuel Falero.

A la hora 15 y 30, en sesión extraordinaria a fin de considerar el proyecto sobre adquisición de la cosecha de papas por el Estado. — (Votación: 44|66).

A la hora 15 y 30, en sesión extraordinaria. — (A pedido).

Asuntos

1.o—Supresión de impuestos a las publicaciones extranjeras.
2.o — Aumento de sueldo a la Bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú.
3.o — Idem ídem del Instituto Normal de Señoritas "María S. de Munar.
4.o Subvención a la Asociación Música de Cámara.

A la hora 16, en sesión extraordinaria.

Asuntos

1.o — Jubilación del personal de las empresas abastecedoras de carne. — (Votación: 40|52).
2.o — Salario mínimo a los obreros de la 3.a línea de bombeo. — (Votación: 32|61).

A la hora 16 y 30, en sesión extraordinaria. — (A pedido).

Asunto)

Modificación del Presupuesto de Correos y Telégrafos. (Sección Tesorería).

A la hora 17, en sesión extraordinaria, a fin de considerar los artículos aplazados y proceder a la votación del proyecto de modificaciones al Reglamento. — (Votación: 23|25).

A la hora 17 y 30, en sesión ordinaria, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.o — Salario mínimo.
2.o — Jubilaciones generales.
3.o — Bonos de pavimentación. — Repartido número 125 bis de 1927.
4.o — Gastos para la concurrencia del Uruguay a la Exposición de Sevilla.
5.o Exoneración de derechos de importación a los específicos agrícolas. — Repartido número 5 bis.
6.o — Gastos para instalación y moblario para la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — Repartido número 2.
7.o — Inspección General de Fomento Rural. *(Creación). — Repartido número* 20.
8.o — Impuestos a las revistas y diarios extranjeros. — Repartido número 6 bis.

9.o — Edificio para la Receptoría de Fray Bentos. — Repartido número 29.

10.—Tratado con la República Turca. — Repartido númeero 36.

A la hora 22 y 15, en sesión extraordinaria. — (Votación: 37 54).

Asuntos

1.o — Fijación de aforos de lanas para la exportación.

2.o — Acuñación de monedas conmemorativas del Centenario.

3.o — Modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Arturo Miranda, Secretario.

—¿Insiste en su moción el señor Diputado Patrón?

Señor Patrón — Que se haga un intermedio hasta el lunes a las 15 horas.

Señor Zavala Muniz — Quiero hacerle notar al señor Diputado Patrón que a las 15 horas hay un asunto fundamental: la alimentación correcta del pueblo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Patrón: para que se haga un intermedio hasta el lunes a las 15 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en setenta y cinco).**

—Se pasa a un intermedio hasta el lunes a las 15.

(Así se efectúa a los 30 minutos del día 15).

Clemente Martínez. Director de Taquígrafos.

2?7.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Albo, Barrios Amorín, Buranelli, Demicheli, Dufour, Guichón, Otamendi, Penco, Ponce de León, Quijano, Ruiz, Segredo, Viera y Zaballa.

Total: 15.

Fuera de hora, los señores Representantes: Aldama, Amighetti, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Brum, Bonnet, De Luis, De Mula, Garolini, Mendiondo, Patrón, Pérez (don Saviniano), Perotti, Solares y Vázquez.

Total: 17.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Irisarri y Schinca.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga, Costa, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, López Aguerre, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Algorta, Anfusso, Antúnez Saravía, Antuña, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Beltrán, Berreta, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Baltasar F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Echeparre, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paglettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Senánez Olivera, Soto, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 75.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—La Cámara ha sido citada a pedido de varios señores Diputados.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, solicitamos que se convoque a la Cámara para celebrar sesión el día 15, a las 14 y 30 horas, a fin de considerar los siguientse asuntos:

1.o — Administración de los servicios de saneamiento.

2.o — Bolsas de trabajo.

3.o — Plan de obras públicas para el ejercicio 1929-30.

Saludamos atentamente al señor Presidente.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

J. Lorenzo y Deal. — Javier Barrios Amorín. — S. F. Santos. — Alberto P. Aguirre. — J. M. Penco. — A. Lerena Acevedo. — A. Pintos Curbelo. — A. Ponce de León. — Alcides Aldama. — C. Quijano. — A. Antía Errandonea. — Fernando Segarra. — Francisco Bustillo. — Fernando Gutiérrez. — J. A. De Luis. — Saviniano Pérez. — Rafael V. Salguero. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Daoiz R. Cerdeiras. — Andrés Romero. — Alberto Puig. — Mario F. Segredo. — Angel De la Fuente. — Hugo Antuña. — José A. Otamendi (hijo). — (Siguen las firmas)."

—No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Direector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

78 SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 25 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las diecisiete horas y veinte minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Ros, Pérez Aquino, Ponce de León (don Luis), Andreoli, Jude, Ponce de León (don Francisco), Massera, Minelli, Ramírez, Cabrera, Estradé, Gonzalez y Moroy.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra y García Morales.**

Con licencia, el señor Senador **Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se crea una nueva Fiscalía que con las actuales de Gobierno y la de Hacienda se denominarán Fiscalías de Gobierno y Hacienda.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes sobre derecho específico que pagarán la importación de baterías, pilas eléctricas etc.; y de las que acuerdan pensión a las señoritas María Magrupe y María Luisa Africio.

—Archívese

El Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay solicita pronta sanción del proyecto de ley sobre comercio y consumo de alcaloides.

—A sus antecedentes.

La Sociedad de Fomento Colonia Agraciada del Banco Hipotecario, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre construcción de la carretera Nueva Palmira-La Laia.

—A sus antecedentes.

Doña Emilia San Correa solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una circular referente al Premio Nobel de la Paz de 1930.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El Concejo Auxiliar de Nueva Palmira solicita pronta sanción del proyecto de ley sobre construcción de la carretera Nueva Palmira-La Laia.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley que destina $ 3.500 para indemnizar a las personas perjudicadas por el incendio de una máquina trilladora ocurrido en Molles de Timote.

—Repártase.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina sobre las solicitudes de Teresa Rivera y Virginia Colonna.

—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en la solicitud de reincorporación al ejército formulada por Juan Alberto M. Ferrari.

La Comisión de Jubilaciones y Retiros dictamina en el mensaje de la Presidencia de la República, por el que solicita interpretación de la ley de 16 de Noviembre de 1926, sobre situación de retiro de los oficiales de Marina.

—Repártase.

3

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente: acaba de morir Georges Clemenceau, figura extraordinaria y luminosa que identificó su alto pensamiento y su acción firme e ininterrumpida con la causa del derecho y de la libertad.

La democracia universal, todos los que sueñan y los que luchan por el imperio de principios republicanos y de normas de justicia, y, especialmente Francia, la tierra bien amada de la humanidad, ese ejemplo incomparable de civilización integral, ven, en este espíritu que acaba de desaparecer, algo mucho más grande, algo mucho más sugestivo que un estadista eminente.

Georges Clemenceau personifica la bandera, constituye él símbolo de una victoriosa cruzada que hizo su marcha, en un principio combatiendo el imperio en defensa de la República; en seguida, bregando heroicamente por la integridad del territorio nacional; más tarde, afirmando la conciencia del nuevo derecho, creando normas positivas de reparación y de justicia social, afianzando la libertad moral del Estado y por último, produciendo la unidad, la armonía, la solidaridad de todas las energías que gracias a un esfuerzo supremo y magnífico habrían de alcanzar, para el mundo entero, el triunfo de los más elevados ideales humanos.

Georges Clemenceau, voluntad extraordinaria e inquebrantable, espíritu austero y sin desfallecimientos, alma recta [illegible] biamente orientada: su vida es un ejemplo de lucha titánica y continua en defensa del ideal soñado. En plena juventud combatió al tercer imperio invocando los principios republicanos; en la guerra franco-prusiana se le vió en las filas de los ejércitos de la patria defendiendo la integridad nacional. Perdidas las provincias de Alsacia y Lorena, se juramentó para reconquistarlas y cumplió la palabra. Desde filas avanzadas fustigó severamente las reacciones conservadoras e imperialistas, derribando gabinetes y afianzando sus ideas. En compañía de Zola y de Jaurés trazó normas directrices a la opinión pública francesa; surgieron entonces las izquierdas; éstas marcaron los nuevos

rumbos, señalaron los nuevos horizontes y Clemenceau fué el paladín de la ideología liberal y avancista. Las grandes instituciones que señalan un paso en el camino de la justicia y de la libertad, se hallan impregnadas de su orientación y de su espíritu. Pero, señor Presidente, por encima de todos esos actos, más alta que toda su obra de acción y de pensamiento, con proyecciones fantásticas en el espacio y en el tiempo, aparecerá siempre, ante la Francia y la humanidad, su obra heroica y gloriosa de padre de la victoria.

Cuando habían transcurrido tres años de sacrificios ingentes, de dolores, de tristezas, de angustias infinitas; cuando la duda y la desesperanza se insinuaban en los corazones; cuando el aliado de oriente desertaba y las fuerzas imperiales se concentraban en el Norte de Francia; cuando el universo se hallaba anhelante frente a la batalla incierta que se libraba en defensa de ideales supremos, Georges Clemenceau surgió enérgico y vigoroso, firme y decidido, arremetedor y valiente, como con un alma hecha de montañas y de tempestades, conquistando para la Francia y para la humanidad la felicidad insustituible de vivir en la paz de la libertad y en la armonía del derecho.

Para esa figura extraordinaria y luminosa, solicito del Senado que se ponga de pie en su homenaje y que se remita un mensaje telegráfico expresando su condolencia al Senado de la República francesa.

No hago moción para que se rindan honores oficiales porque se conoce la voluntad de este ilustre muerto, contraria a la celebración de esos homenajes: pero, si no mediara esa circunstancia, lo habría hecho, por considerar que el Uruguay tendría tanto deber como Francia de homenajear a ese ilustre ciudadano, pues él contribuyó, no sólo a arraigar el derecho y a afianzar la libertad en el país, sino en el universo entero.

(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Soriano.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Estradé — Pido que conste que fué por unanimidad la votación.

Señor Presidente — Muy bien.

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así lo hace el Senado por breves instantes).

4

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Mesa acaba de dar cuenta de un petitorio dirigido al Senado por una institución de fomento, en el sentido de que se trate un proyecto de ley que manda construir una carretera de Nueva Palmira a La Lata y otras que, partiendo de Nueva Palmira unan distintos puntos de los Departamentos de Soriano y Colonia.

Ese proyecto de ley tiene una alta importancia. Fué considerado por la Comisión de Fomento y Hacienda, y todavía no se ha producido el informe con las firmas correspondientes, porque se han formulado algunas observaciones.

Sin embargo, el dictamen va ha sido redactado y contiene la firma de dos miembros de la Comisión, y creo que no será necesario mucho tiempo para que ésta pueda formar opinión definitiva al respecto.

En vista de estas razones, propongo que este asunto se considere en la sesión del lunes próximo en primer término.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

Señor González — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un asunto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por la cual se acuerda una pensión a la viuda e hijos de Alberto Alonso.

Como la Comisión de Asuntos Internos, que es la que debe entender en este asunto no ha tenido tiempo de informarlo, y por tratarse de un asunto urgente, pediría que se tratara sobre tablas, en segundo término, dentro del cuarto de hora destinado a la consideración de pensiones. En ese sentido hago moción.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a referirme nuevamente al proyecto de ley que reglamenta el trabajo de las mujeres y de los niños.

Dentro de breve tiempo, la República celebrará su centenario. Se podrá exponer, en esa oportunidad, la obra legislativa de carácter social que se ha sancionado en nuestro país, y que le ha dado a éste un alto prestigio por las normas de justicia indiscutibles que consagra.

Creo que a esta altura de nuestra vida institucional, tanto los hombres de Gobierno como la opinión pública, deben haberse dado cuenta de que, si nuestro país disfruta de singular prestigio en el concierto de las naciones civilizadas, se debe, fundamentalmente, a su legislación social y económica.

Como país de territorio pequeño, imposibilitado para adquirir una gran fuerza material, debe procurar, por sobre todas las cosas, convertirse en una singular fuerza moral, y esto se adquiere mediante la perfección de sus instituciones y la corrección de su conducta.

Existen, sin embargo, vacíos sumamente lamentables, y, entre ellos, es el que se refiere a la legislación sobre el trabajo de las mujeres y de los niños. Falta todavía una reglamentación legal que los proteja. En ese sentido, nuestro país está atrasado en más de un siglo respecto del movimiento legislativo universal.

Las primeras leyes sobre legislación del trabajo, relacionadas con la protección a los niños y a las mujeres, surgieron, en el año 1802, en Inglaterra. La protección legal, en ese sentido, en el momento actual, está completamente generalizada, hasta el punto que existen muy pocos países que no dispongan de esa reglamentación. Constituímos, señor Presidente, aunque sea triste tener que manifestarlo, una bochornosa excepción. Estamos junto a la China y a algunos países asiáticos, y africanos. Las otras naciones se han preocupado seriamente a ese respecto y ya han incorporado, desde ese tiempo, normas legales que protejen intereses morales y materiales tan valiosos.

Señor Presidente, basta conocer los caracteres más elementales de esta legislación, para convencerse de que no existe motivo alguno para postergar por más tiempo la sanción de una ley de esta naturaleza.

En lo que se refiere al niño, es suficiente enunciar las normas que corresponde adoptar para persuadirse que no pueden sugerir observaciones serias de ninguna especie.

¿Quién podría oponerse a que se incorporaran principios como los que voy a expresar, y que forman parte de la legislación universal a este respecto? Prohibición de todo trabajo asalariado a menores de catorce años, en primer término; en segundo lugar, interdicción del trabajo nocturno a los niños y a los menores de dieciocho años; en tercer término, protección respecto de trabajos insalubles; en cuarto lugar, jornadas más reducidas en proporción a la edad. Y en cuanto a la mujer, primero, prohibición de trabajo nocturno y en tareas insalubles; segundo, descanso anterior y posterior al alumbramiento, y protección a la maternidad obrera; tercero, subsidio que reemplace el salario durante ese período; cuarto, prohibición de hacer cesar el contrato de trabajo durante la licencia por maternidad.

Esos principios, que son los que integran como he dicho las distintas reglamentaciones legales que existen en los países civilizados, forman, también, parte de la Carta Internacional del Trabajo, que contiene el capítulo décimo tercero del Tratado de Versailles, donde, luego de establecerse que el trabajo no debe ser considerado como una simple mercancía, se indican los principios que cada país debe incorporar a su legislación como medio de asegurar la paz social.

Voy a permitirme la libertad de leer una pequeña parte del preámbulo de dicho tratado internacional y que corresponde a la organización internacional del trabajo. Dice así:

"Considerando que la Sociedad de las Naciones tiene por objeto establecer la paz universal, y que esta paz no puede fundarse sino sobre la base de la justicia social;

oCnsiderando: Que existen condiciones de trabajo que implican para un gran número de personas la injusticia, la miseria y las privaciones, lo cual engendra tal descontento que la paz y la armonía universal están en peligro; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo concerniente a la reglamentación de las horas de trabajo, al reclutamiento de la mano de máxima de la jornada y de la semana de trabajo, al reclutmiento de la mano de obra, a la lucha contra el paro, a la garantía de un salario que asegure condiciones de existencia decorosa, a la protección del trabajador contra las enfermedades generales o profesionales y los accidentes del trabajo, a la protección de los niños, de los adolescentes y de las mujeres, a las pensiones de vejez y de invalidez, a la defensa de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero, a la afirmación del principio de la libertad de asociación sindical, a la organización de la enseñanza profesional y técnica y a otras medidas análogas;

Considerando que la no adopción (y esto tiene una importancia fundamental de carácter moral para todos los países que tengan conciencia de su deber a este respecto) considerando que la no adopción, repito, por una nación cualquiera, de un régimen de trabajo realmente humano, pone obstáculos a los esfuerzos de las demás naciones deseosas de mejorar la suerte de los obreros en sus propios países."

Y bien, señor Presidente: desarrollando ese programa, la Conferencia de Wáshington, aprobó diversos convenios internacionales, sobre reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños. En esos convenios se establecen los principios generales que ya he enunciado. Debe tenerse en cuenta que las disposiciones consagradas en esas Convenciones, están muy lejos de suponer una legislación perfecta sobre esta materia: ellas realizan un programa mínimo de reforma social.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Viernes 13 de Diciembre de 1929 Núm. 7034

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — **Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.**

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 17 de Febrero de 1929)

Por trimestro	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirija la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 698

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Jefatura de Policía de Montevideo comunica al comercio que la licitación pública que debía realizarse el día 12 del corriente, a las diez horas y treinta minutos por la provisión de doscientos cincuenta roperos y doscientas cincuenta repisas, queda postergada para el día 14 del corriente, a la misma hora, en que serán abiertas en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Sección Compras Dic.11-5438-v dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 5124|5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres frescos para las escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30: 4.344 kilos de carne de cordero; 1.196 kilos costillas de cordero; 2.666 kilos de pescado; 92 kilos de ajos, 696 kilos de cebollas; 40 kilos de yerbas aromáticas; 4.422 kilos frutas de estación; 9 kilos de limones; 13.770 huevos frescos (según detalle en el pliego de condiciones).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Diciembre a las 8 horas y 30 por el suscripto secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.9-5357-v.dic 19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 5137 58

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de verdura para los unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Diciembre a las 9 horas por el suscripto secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.9-5358-v.dic.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 5137|59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carne destinada para el consumo de las unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas (con cargo) durante los meses de Enero a Junio de 1930: 776.635 kilos de carne.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre a las 8 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario
Dic 3-5137-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 5104|8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir nafta, kerosene y gas-oil para atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos: 1.670 kilos de gas-oil, 269 cajones de kerosene y 43.700 litros de nafta (etiqueta verde)

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre a las 9 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.3-5138-v.dic.13.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión, para el año 1930, de los envases de vidrio cuya capacidad y cantidad se detalla a continuación y según muestras y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Frascos de 15 gramos, 2.000; de 30 gramos, 2 000; de 50 gramos, 4.000; de 100 gramos, 4.000; de 150 gramos, 5.000; de 200 gramos, 5.000; de 250 gramos, 5.000; de 300 gramos, 5.000; botellas de 500 gramos, 5.000 y de un litro, 5.000.

A la vez se oirán propuestas para adquirir los moldes "Schiller" que sirvan para la fabricación de estos envases, los que llevarán la inscripción "Sanidad Militar. R. O. U.".

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado que entregará esta Secretaría, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 de Diciembre de 1929 a las 10 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de esta Sanidad Militar, calle 8 de Octubre esquina Moreno. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
Dic.7-5271-v.dic.17.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1929, ha dispuesto la expropiación del terreno de propiedad de los señores Pedro Pérez y Cía., compuesto de 1.639 metros cuadrados, sin edificación, y de 212 metros cuadrados edificados, colindante con el inmueble de propiedad del Estado que ocupa la escuela de primer grado número 12 (antes número 7) del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la Villa de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), anotada con el número 97 en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, destinada a ampliación de aquella escuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de los Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371.

Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — A. Sapelo. Dic.12-5479-v.dic.20.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICO

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de médico de sala del Hospital Durazno.

Se ha fijado de plazo hasta el día sábado 27 del corriente a las 12 horas para la presentación de las solicitudes (en papel sellado de $ 0.50) de aquellos que deseen presentarse a concurso para el mencionado cargo de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay 824, de las 7 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — La Dirección General.
Dic.9-5352-v.dic.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cinco impermeables destinados al personal de carteros de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 21 del mes en curso, a las diez horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — La Secretaría General.
Dic.4-5226-v.dic.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
PRORROGA DEL PLAZO PARA LA LICITACION DE IMPRESOS

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración y a solicitud de varios interesados se hace saber al público que se ha postergado para el día veintiocho del corriente mes, a las 10 horas, la apertura de las propuestas que se presenten para la impresión de fórmulas, libros y libretas que se había fijado para el día siete de este mes. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — La Secretaría. Dic.7-5297-v.dic.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
AVISO
Licitación para la impresión de fórmulas, libros y libretas

Se hace saber al comercio y al público en general que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió llamar a licitación pública para la impresión de las fórmulas, libros y libretas relacionados en el expediente respectivo para el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos, de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará al respecto la Comisión de Provisiones y que se hallará a disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el referido día 7 de Diciembre de 1929, a la hora indicada, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.
Dic.2-5107-v.dic.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Nov.21-4734-v.dic.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
COLONIA 919

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 23 del corriente, en la Secretaría de la corporación hasta las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría. Dic.7-5330-v.dic.18.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
COLONIA 919

Llámase a licitación por el término de doce días para la provisión de artículos de pinturería de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 19 del corriente hasta las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría. Dic.7-5329-v.dic.20.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de aparatos de proyecciones fijas y cinematográficas, y de material para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden recabar en la Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1929. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
Dic.9-5355-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá, para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre prórimo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina. Nov.27-4945-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector regional; Inspectores de escuelas de Río Negro y San José y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para las inspecciones de Río Negro y San José y subinspección de Florida el día 31 de Diciembre corriente y para la subinspección de Montevideo el día 20 del mismo. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045) todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.
Nov.27-4945-v.dic.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pascual de Clemente, italiano, escultor, marmolista, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1974, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra escultórica de la que declara ser autor consistente en un modelo para monumento funerario que lleva por lema "Fe y dolor" y del cual ha depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Dic.12-5181-v.dic.14.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de cinco estaciones radiofaros, cinco receptores y cuatro radiogoniómetros (radiocompases), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, antes de las 16 horas del día 25 de Abril de 1930, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — La Dirección. Dic.7-5325-v.dic.18.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION. ACEITE DE LOBO MARINO
Primer llamado

El Instituto de Pesca, llama a postores para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino, proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a la 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 5 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.
Dic.5-5230-v.en.5.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO
Segundo y último llamado

Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.
Dic.2-5109--v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19469

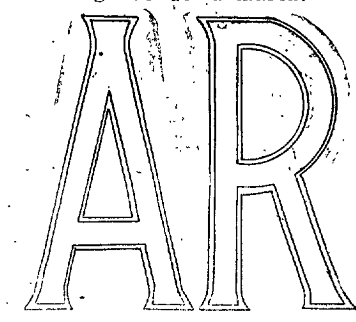
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5467-v.dic.30.

ACTA N.o 19467

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5465-v.dic.30.

ACTA N.o 19442

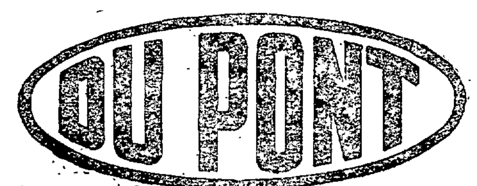
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Museo, Sturla y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"ARBOLITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 5444-v.dic.29.

ACTA N.o 19412

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Du Pont Rayon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial en bruto. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Nov.30-5059-v.dic.17.

ACTA N.o 19408

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland ,de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

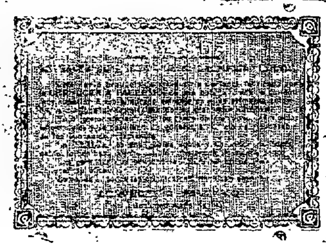


para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.28-4990-v.dic.14

ACTA N.o 19452

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca.





para distinguir artículos de la clase 2.a, (extracto de malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic 7-5310-v.dic.24.

ACTA N.o 19453

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Juan Baumgartner, apoderado del doctor A. Wander S. A. de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"ALUCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5311-v.dic.24

ACTA N.o 19426

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BENZOPINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-5239-v.dic.23.

ACTA N.o 19439

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5406-v.dic.28.

ACTA N.o 19406

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-5014-v.dic.20.

ACTA N.o 19402

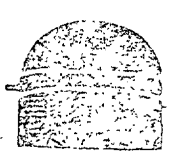
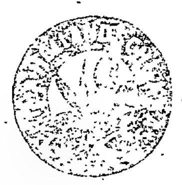
Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kelly-Springfield Tire Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas pneumáticas de goma y tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.28-4974-v.dic.14.

ACTA N.o 19432

Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 3.a, (quesos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-5274-v.dic.23.

ACTA N.o 19424

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TETAVON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-5113-v.dic.18.

ACTA N.o 19448

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMELIA"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5418-v.dic.27.

ACTA N.o 19419

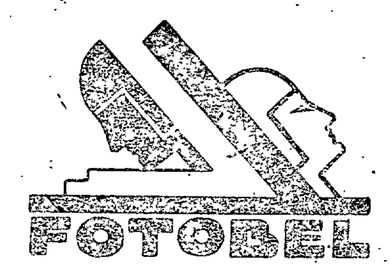
Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan C. Ripoll, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a, (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic 4-5160-v.dic 20.

ACTA N.o 19436

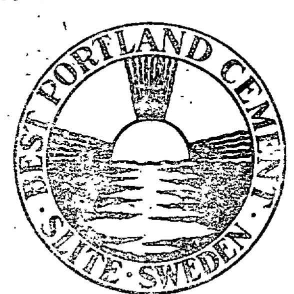
Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Chimique Belge, S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos fotográficos, especialmente papeles, placas de cinta foto y cinematográficas, así como los productos químicos necesarios en los laboratorios fotográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5374-v.dic.27.

ACTA N.o 19433

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kommanditbolaget Arthur Du Rietz y Co., con domicilio en la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic 9-5321-v.dic.26.

ACTA N.o 19418

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Rebollo, domiciliado en la villa de San Carlos, Departamento de Maldonado y Juan C. Ripoli, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERVIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a, (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-5159-v dic.20.

ACTA N.o 19429

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ditisheim y Co., domiciliados en Chaux de Fonds, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

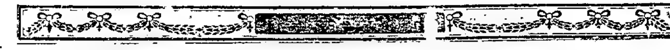
"VULCAIN"

para distinguir artículos de la clase 18.a, (relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-5320-v.dic.26.

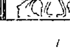
ACTA N.o 19449

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Barbat y Cía., apoderados de Griet y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca







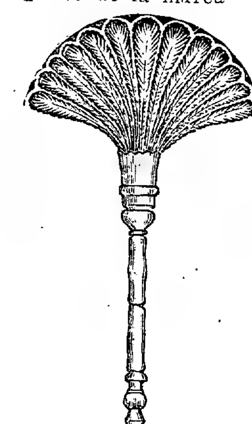




para distinguir artículos de la caso 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-5479-v.dic.26.

ACTA N.o 19434

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ferd. Herberz y Co., de Ohligs, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



ELPLUMERO

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-5361-v.dic.26.

ACTA N.o 19451

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor F. Bejean, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-5309-v.dic.24.

ACTA N.o 19433

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Moresco, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (azul de lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-5261-v.dic.24.

ACTA N.o 19195

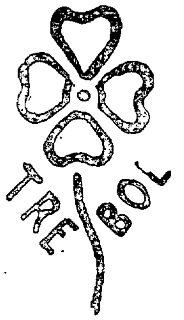
Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha Juan P. Fabini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (hormigón y cemento armado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-5299-v.dic.24.

ACTA N.o 19425

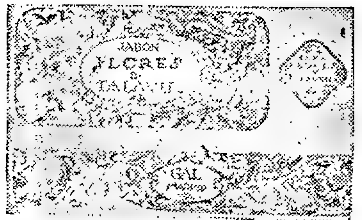
Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha el señor Santiago Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-5114-v.dic.18.

ACTA N.o 19422

Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.o (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.5-5201-v.dic.21.

ACTA N.o 19461

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AJEREZADO

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-5388-v.dic.26.

ACTA N.o 19401

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Autocar Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Ardmore, condado de Montgomery, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a, vehículos a motor, (automóviles, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4973-v.dic.14.

ACTA N.o 19428

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sunbeam Motor Car Company, Limited, domiciliada en Wolverhampton, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a, (motores a combustión interna para automóviles, camiones automóviles, tractores, tanques, lanchas automóviles, aeroplanos, dirigibles y otros vehículos automóviles, (excepto motocicletas y laterales), motores fijos para trabajos marinos, partes de aeroplanos y dirigibles (excepto radiadores) y dínamos, etc.) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-5260-v.dic.24.

ACTA N.o 19411

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en College Point, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SIKORSKY

para distinguir artículos de la clase 24.a (aeroplanos y partes de aeroplanos a saber: alas, cuerpos, colas, planos de gobierno dispositivos para aterrizar, miembros de interconexión, hélices y partes de hélices).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.30-5058-v.dic.17.

ACTA N.o 19394

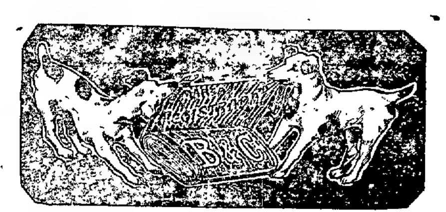
Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con ésta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.30-4885-v.dic.17.

ACTA N.o 19400

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha Buch y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-5020-v.dic.16.

ACTA N.o 19466

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Felisman y Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5449-v.dic.29.

ACTA N.o 19450

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor E. Bejean, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ARTHRILENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-5308-v.dic.24.

ACTA N.o 19413

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Batlle, Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

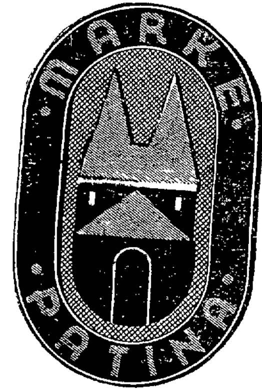
Lacto-Dextrin

para distinguir artículos de la clase 1.a (un alimento especial antitóxico carbohidrato). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-5124-v.dic.19.

ACTA N.o 19396

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4822-v.dic.18.

ACTA N.o 19416

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Sons, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DISSTON

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, supetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores de sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5097-v.dic.18.

ACTA N.o 19437

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motor Wheel Corporation, una corporación del Estado de Michigán, domiciliada en la ciudad de Lansing, Estado de Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DISTEEL

para distinguir artículos de la clase 24.a (ruedas metálicas para vehículos, vehículos a motor en general, tractores y automóviles y medios para llevar pesos y cargas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-5375-v.dic.27.

Acta N.o 19400

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4991-v.dic.14.

ACTA N.o 19423

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha Enrique, Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

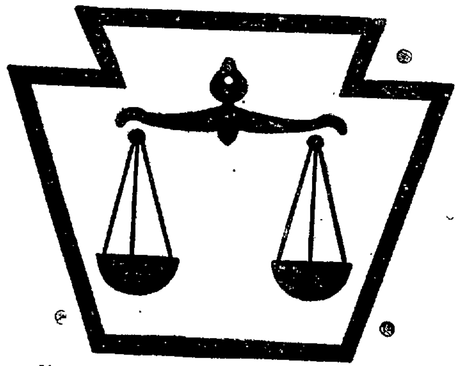
"FOSFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5112-v.dic.18

ACTA N.o 19398

Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Son, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsyyvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, sujetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores para sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras y serruchos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4935-v.dic.13.

ACTA N.o 19415

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Battle Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos teniendo proporciores laxatixas). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-5126-v.dic.19.

ACTA N.o 19414

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Batlle, Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

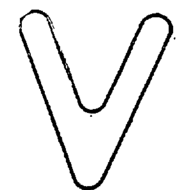
PSYLLA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-5125-v.dic.19.

ACTA N.o 19417

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Lititz, Condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5098-v.dic.18.

ACTA N.o 19427

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JARABE HERVEY"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (un producto farmacéutico y medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Dic.6-5240-v.dic.23.

ACTA N.o 19391

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de E. Wieden y Cía., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hjas para afeitar). — Horacio Arredondo (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo

Nov.29-5018-v.dic.16.

ACTA N.o 19392

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler, de Altstetten, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"SIKA"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5019-v.dic.16.

ACTA N.o 19377

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

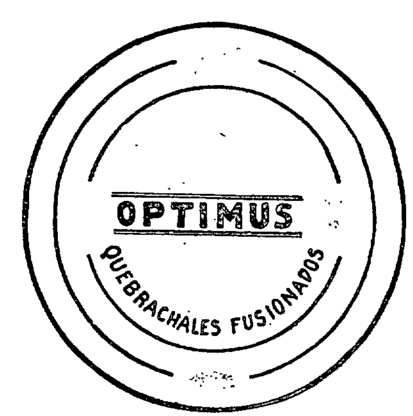


para distinguir artículos de la clase 7.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4997-v.dic.16.

ACTA N.o 19465

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-5447-v.dic.28.

ACTA N.o 19440

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge A. Clode, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CLAROCIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos y substancias impermeabilizadoras para evitar las adherencias de agua, cualquier otro líquido o humedad en los vidrios, cristales o cualquier otra superficie similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-5407-v.dic.28.

ACTA N.o 19443

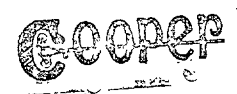
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 5445-v.dic.29.

ACTA N.o 19404

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic 12-4936-v.dic.29.

ACTA N.o 19468

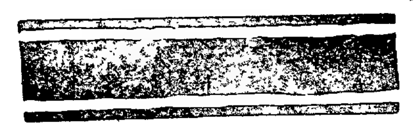
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cunill, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto cremas para el tocador y jabones). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5466-v.dic.30.

ACTA N.o 19470

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

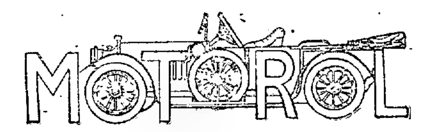




para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5468-v.dic.30

ACTA N.o 19493

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la cidad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes para máquinas a gas y motores. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4998-dic.16.

ACTA N.o 19420

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca

"GAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un petróleo para el pelo, artículos de perfumería y tocador y tintes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5200-v.dic.21.

ACTA N.o 19441

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-5408-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2950

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Arturo Despouey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato parlante para propaganda y alarma, aplicable a vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.10-5400-v.en.3.

ACTA N.o 2946

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Aymat Jorda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico fotográfico para documentos que requieran identificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.10-5373-v.en.3.

ACTA N.o 2945

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lonza Elektrizitatswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel 7 Basel, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.9-5322-v.en.2.

ACTA N.o 2943

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Walter Holm, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel anunciador con letras movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.9-5378-v.en.2.

ACTA N.o 2952

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invencion por el término de nueve años para "Aparato reflector para lámparas de incandescencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguis Secretario. Dic.9-5387-v.en.2.

ACTA N.o 2951

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de protección de árboles y plantas contra la hormiga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace esta publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.9-5369-v.en.2.

ACTA N.o 2942

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme des Hauts-Forneaux et Fonderies de Pont-a-Mousson, de Pont-a-Mousson, Meurthe, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.7-5262-v.dic.31.

ACTA N.o 2947

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en dispositivos de intercambio para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.7-5312-v.dic.31.

ACTA N.o 2948

Montevideo, Diciembre 5 de 1929 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en oficinas centrales de teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.7-5313-v.dic.31.

ACTA N.o 2949

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Alfredo Luciano Louteguí, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón reforzado con varillas de madera, flejes de hojalata y cosido con alambre" denominado "Sistema Luciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.6-5283-v.dic 30.

ACTA N.o 2939

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con Esta fecha, los señores Barbat y Companía, apoderados del señor Alfonso Romero, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de pulverizador para proyectar fluídos o líquidos insecticidas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.5-5228-v.dic.30.

ACTA N.o 2941

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para remojar el agregado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.4-5161-v.dic.27.

ACTA N.o 2937

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barriles de aluminio para despacho de bebidas, irrellenables, con tapa a candado y canillas con válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.2-5115-v.dic.24.

ACTA N.o 2933

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presen-

te publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.29-4925-v.dic.21.

ACTA N.o 2938

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un mango de bronce niquelado y aislado en sus extremos con ebonita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.30-5088-v.dic.23.

ACTA N.o 2935

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico de agua corriente denominado "Rápido número 1 Ad. A. M. c.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.27-4927-v.dic.19.

ACTA N.o 2934

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Guillermo Bate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato de protección contra los rayos solares, denominado: "Quita-Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.26-4926-v.dic.18.

ACTA N.o 2932

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Farías, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.23-4827-v.dic.16

ACTA N.o 2911

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María do Borro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de ropero denominado "El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.22-4818-v.dic.14.

ACTA N.o 2929

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de alarma telegráfica por transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.21-4728-v.dic.13

ACTA N.o 2930

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Serge Tchaveff, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos o grampas para la formación de paramentos, témpanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados", y de acuerdo con lo que dispone la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.21-4763-v.dic 13

ACTA N.o 2931

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de traslación de onda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.21-4764-v.dic.13.

ACTA [illegible]

Montevideo, Noviembre [illegible] de 1929. — Con esta fecha, el señor [illegible] Vernon Peat, en representación de [illegible]-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en pulverizadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.21-4570-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(SECRETARIA)
Aviso

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión de fecha 19 de Setiembre próximo pasado, se hace saber a los interesados que la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas oye propuestas por el término de seis meses para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas, en sellado correspondiente, deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Cuareim números 1268-1270, donde se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes respectivos, el día 25 de Marzo de 1930, a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses de la Administración. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — La Secretaría.
Dic.10-5424-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del "Lazareto", "Stand de Avicultura", servicios higiénicos y "Embarcadero desmontable de ganado" para la Exposición del Prado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.6-5258-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar y colocar divisiones de mármol para los locales de servicios higiénicos de los edificios escolares, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Diciembre en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic 6-5257-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 11 de Cerro Pelado, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.6-5256-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el tipo económico número 11 bis a construirse en Tomás Gomensoro en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Artigas. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Diciembre en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic 6-5255-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 45 de Costa de las Flores (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Maldonado. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Julia Laborde, Oficial [illegible]
Dic.[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jesús Rodríguez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 485m2.25 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5490-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Cabrera, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficine, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.583 m2.93 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5491-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Anguila o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 950 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera de Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5492-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Ramos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 281 m2.75 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5493-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo, de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante sta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.219 m2.45 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5494-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que

crea del caso a la expropiación de 457 m2.65 de terreno, que se destina a la construcción de la caretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5486-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco de Armas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.700 m.2, de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5487-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Cayetano de Armas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.030 m2.75 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5488-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Angela de Armas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.810 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5489-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS JUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Pirelli, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea a la expropiación de 4 hectáreas 5.416 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera entre La Cruz y Durazno. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Pedro López, Secretario.rshrdlu na D4d etaoin shrdlu cmfw cretario.
Dic.10-5421-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 2.500 metros cúbicos de balasto destinado a la carretera Sauce-Santa Rosa. Pliego de condiciones en esta Secretaría en horas de oficina. Apertura de las propuestas el 21 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.7-5341-v.dic.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Alzaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma, sobre el arroyo Tamanduá, camino al saladero "Artigas" (Departamento de Artigas) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo. Las propuestas se presentarán hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas, momento éste en que se abrirán. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Noviembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario.
Nov.19-4676-v.dic.13.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CANELONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la colocación de cordón y construcción de veredas, etc., en la avenida Zenón Burgueño del pueblo Doctor Francisco Soca, de estricto acuerdo con los recuados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 11 en que serán abiertas. Se previene que el artículo 21 del pliego de condiciones respectivo, ha sido modificado en el sentido de que los pagos se harán en la siguiente forma: 25 o|o al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con la aplicación de los intereses en la forma indicada en el mencionado artículo. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 29 de 1929. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
Dic.5-5229-v.dic.16.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio; Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Herviduro y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 24 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Nota — En virtud de un contratiempo de último momento, se ha resuelto extender el plazo del llamado a licitación a 60 días en vez de 40, determinado anteriormente, quedando, en consecuencia, establecida la fecha de la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero.
Nov.25-4870-v.dic.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO R. E. DHERS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Azul, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña DELIA CELINA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2547-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN N. BENZANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1220, y doña MARIA ESTHER SERE RUCKER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2549-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SANTIAGO BRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ARMIDA ORMAECHEA IBARRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2436-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE VICENTE LOZZI, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor de música, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Uruguay número 881, y doña SCHEINA GAK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Diga, domiciliada en la calle Uruguay número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2435-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMARO CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1507, y doña ROSALIA PIROTTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Carcare, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2434-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GIUDICE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 25 de Enero de 1901, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña MARIA ANGELICA HORJALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 1.o de Julio de 1907, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo. 2433-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMANO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevisto, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA ANTONIETA COTRIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pintangueira (San Pablo), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2565-v.dic.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO REY VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Piedras número 162, y doña CONCEPCION CASTRO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2551-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SEÑORALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Piedras número 583, y doña MARIA ANGELICA ALTIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2550-v.dic.18

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IGNACIO GARESE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1458, y doña MARIA ESTHER SOSA DIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2442-v.dic.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña CARMEN CAIMADELOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2485-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ESTRUGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 233, y doña MATILDE NAON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la call Wáshington númro 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2484-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. PRUGUE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad peruano, nacido en Lima, domiciliado en la calle Buenos Aires número 175, y doña TEODORA CUENCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2481-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS GIBERNAU, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña DOLORES LAMAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2482-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PILECKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña JULYA KAZALYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2414-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARDENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 155, y doña ELIDA MARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo *manda la* ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2413-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIKAS DIKTORAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ANA MIKUTAVICIUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2412-v.dic.13.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO JUAN GIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Marzo de 1899, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1240, y doña AIDA MARTINEZ LANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el día 14 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2546-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ORFILIO SANABRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el día 13 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña CARMEN JOSEFA MAIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 1.o de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Florida número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2467-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIROS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el día 16 de Marzo de 1891, domiciliado en la calle Florida número 1157, y doña FELISBINA S. DELFIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el día 21 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Florida número 1157

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2468-v.dic.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRENEO BENVENUTO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesion abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1298, y doña MARIA JOSEFINA MAGDALENA ERNESTINA GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2524-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SUSPERREGUY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Azul, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón, número 1306, y doña EMMA FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2525-v.dic.18

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MOLINO TORRES, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña HERMINIA MARIA SALVATORI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2522-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO NERY DA FONSECA JUNIOR, de 43 años de edad, de estado divorciado de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Manaos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña CENIRA GONCALVES DE ALBURQUERQUE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Ladario, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2462-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TABARES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José M. Roo número 1115, y doña EVANGELISTA GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle José M. Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

2440-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION JEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 1119, y doña ANTONIA VICENTA CROCAMO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estatdo Civil.

2441-v dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesón jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARCELINA BEDOLLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

3439-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VIACABA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1020, y doña EMMA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Yi número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2429-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESTAPE, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1330, y doña ELIA NATALIA RODRIGUEZ, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2432-v.dic.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE LIGUERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1211, y doña LUCIA ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2545-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO E. CASARETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1219, y doña MARIA JOSEFA BLANCO CANCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2544-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO COMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ROSA ZULEMA PALAU, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada de la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2465-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Di ciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio: don PEDRO DOUBOURG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naciona lidad francés, nacido en Burdeos, domicilia do en la calle Yaguarón, número 2032, y doña ELVIRA LUISA DELPECH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión edu cacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiclada en la calle Para guay número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, — Oficial del Es tado Civil. 2466-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Di ciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec tado unirse en matrimonio don RICARDO MOYANO, de 43 años de edad, de estado di vorciado, de profesión comercio, de naciona lidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña TERESA V. RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay núme ro 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig, Maciel, Oficial del Estado Civil.

2464-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Di ciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec tado unirse en matrimonio don JOSE MA RIA MOSQUERA, de 27 años de edad, de es tado soltero, de profesión electricista, de na cionalidad español, nacido en La Coruña, do miciliado en la calle Paraguay número 1489. y doña AMALIA ANA VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la bores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2465-v.dic.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODINO, de 34 años de edad, de es tado soltero, de profesión jornalero, de na cionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Mer cedes número 1630, y doña PURIFICACION OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali dad oriental, nacida en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Es tado Civil. 2540-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión em pleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Atyrá, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1732, y doña EMILIA SIE RRA, de 28 años de edad, de estado sol tera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Frada (León), domicil iada en la calle Isla de Flores número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Es tado Civil. 2539-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROQUE POZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mu nicipio número 1884, y doña JUANA GON ZALEZ, de 24 años de edad, de estado sol tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilia da en la calle Maldonado número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Es tado Civil. 2641-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BASILIO QUINTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joa quín Requena número 1668, y doña MARIA MANUELA BERLINGERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labo res, de nacionalidad oriental, nacida en Mon tevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2411-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DOMINGO CERAMELLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profe sión zapatero, de nacionalidad italiano, na cido en la provincia de Cosenza, domicilia do en la calle Paysandú número 1525, y doña SERAFINA MORRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labo res, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la ca lle Paysandú número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2410-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO JUAN ROTTA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1636, y doña MARIA INES ES PONDABURU, de 37 años de edad, de esta do divorciada, de profesión labores, de na cionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedra Alta núme ro 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Es tado Civil. 2408-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIPE GIOVANNINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión em pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldo nado número 1479, y doña ELSA DELFINA CALVO, de 21 años de edad, de estado sol tera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin. — Exonera do de derechos. Conste. — Salteráin.

2409-v.dic.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don SERVAN DO CLAVERIA, de 34 años de edad, de es tado soltero, de profesión empleado, de na cionalidad oriental, nacido en el Departa mento de Lavalleja, domiciliado en la calle Rocha número 2361, y doña MARIA CAR MEN BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na cionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1569

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 2548-v.dic 19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAGAN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en la Pro vincia de Línea de la Concepción, domicilia do en la calle Marmarajá número 2174, y doña SARA ELISA POSTIGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la bores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mar marajá número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2490-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO PARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira nú mero 1461, y doña ANITA SONEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profe sión labores, de nacionalidad oriental, na cida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2491-v.dic.18

En Montevideo, y el día 5 del mes de Di ciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don ALFONSO CORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de naciona lidad oriental, nacido en esta ciudad, domi ciliado en la calle Agraciada número 2341, y doña MARIA LEONE PARGUET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la bores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agra ciada número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2469-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FRANCO, de 22 años de edad, de es tado soltero, de profesión jornalero, de na cionalidad lituano, nacido en Lituania, do miciliado en la calle San Fructuoso número 1627 y doña MINA PRUS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle San Fructuoso nú mero 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo

2437-v.dic.14

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A peti ción de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don

CARMELO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Balvín Vallejo número 177, y doña LEONCIA LA CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Balvín Vallejo número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2530-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL CELLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 20, y doña INDALECIA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2529-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARLOS GOUTS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3423, y doña TRINIDAD MARIA JOSEFA HENDERSON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2528-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3553, y doña MARIA CONCEPCION VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2527-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CATUCCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Larravide número 400, y doña ALFONSINA SILBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Foggia, domiciliada en la calle Larravide número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2526-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GALLARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcitá número 2715, y doña ANTONIA ANNANIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2525-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ABEL MATEU, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Fray Bentos número 97, y doña MARGARITA RATTINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2473-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELIX ROCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Avenida Italia número 415, y doña ALFONSINA TRAVERSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2400-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ABELLA, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domicilado en la calle Cipriano Miró número 2870, y doña JUANA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 1826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2459-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOY, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Barrozo número 34, y doña ISABEL COLLADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2421-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARAZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Larravide número 36, y doña SABINA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tomás Maeso número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2422-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A peti-

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARCELINO GARCIA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Miró número 2729, y doña ALCIRA BLANCO, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Miró número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2474-v.dic.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 9, y doña LILIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2562-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUFEMIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Manga, y doña VIOLETA FERNANDEZ BUZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Iaquinta Cabrera.
2492-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 45, y doña CARMEN DOURADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2493-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO IANQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Manga, y doña MARIA CELIA DORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2494-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRANA, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Chayos número 28, y doña RAMONA MORA,

de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Horacio Areco número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2495-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Areguaty número 32, y doña UBALDINA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Areguaty número 32

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2447-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 4, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gronardo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2448-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NOVAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gronardo número 18, y doña PETRONA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2449-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carreras Nacionales número 98, y doña MARIA AMALIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carreras Nacionales número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2450-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTIAGO REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña MARIA ELIDA GUILLEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Vigodet número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2423-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MEDINA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Jardines del Manga, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en Jardines del Manga

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Iaquinta Cabrera.

2425-v.dic.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARAY, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2784, y doña PEREGRINA JOSEFA FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Porongos número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

2553-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MARTINS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 123 y doña PETRONA MARETTIS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle J. J. Quesada número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

2554-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO CUSTIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Martín Rodríguez número 18 b y doña ANASTACIA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle General M. Rodríguez número 18 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

2555-v.dic.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2560 y doña MAGDALENA SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en B. Artigas número 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2556-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1571 y doña MARIA ANGELICA CHAPARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2557-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO DAMASO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 1990, y doña MARIA MARTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

2538-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO MASSERONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mantova, domiciliado en la calle B. Méndez número 274, y doña EDITH MOHOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle B. Méndez número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2537-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Erlich número 9, y doña GABINA BEATRIZ PALOMEQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Erlich número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2536-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PUIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña ALBA ELIDA CURES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2535-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO NICOLAS SERVETTI REVELLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1459, y doña MARIA ELENA ROIBAL CARBALLO, de 23

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2451-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Pedro LAURENTINO TELLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el camino Burgues número 3078, y doña MARIA ELENA GUIDO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2452-v.dic 17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 3050, y doña ESPERANZA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2453-v.dic 17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIGNOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Guadalupe número 1979 y doña VICTORIA PEREYRA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guadalupe número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2454-v.dic.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO EGIDIO ARIONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Groso, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 402, y doña FILOMENA TABAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 11.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2487-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO ZARZABAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 78, y doña ANA ELENA MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2486-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OSCAR ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar domiciliado en la calle Río Janeiro número 759, y doña LORENZA DELIA SOLARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río Janeiro número 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ibarlucea.

2488-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Holanda número 600, y doña ARMANDA PAULA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2489-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Canelones, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña CLOTILDE ADHEO DREVS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Chile número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2488-v.dic.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES JETERANIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivers, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña MARIA ELINASIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivers, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

2496-v.dic 18

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3290, y doña MARIA DELIA FRANCESCHINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2497-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARESCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 9, y doña NATALIA CARRAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2498-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FRANCISCO CARVALLIDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 926, y doña PURA ANGELICA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2499-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Kisuyvard, domiciliado en la calle R. Francesa número 734, y doña MARIA KOBAI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kisuyvard, domiciliada en la calle República Francesa número 734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2500-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO CACERES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle J. M. Gutiérrez número 3671, y doña MARIA AMARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle [illegible] número 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2501-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BRUNO MARMOL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Huidobro número 26, y doña NATIVIDAD CATALDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2505-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN ANGELERI, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina nú-

mero 40, y doña MARIA PROMALDI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lugano número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2502-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RODRIGUEZ BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 133, y doña SARA CURBELO PERCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gil número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2419-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADO BARRENECHEA FRANZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Antofagasta, domiciliado en la calle R. Cáceres número 42, y doña ELENA RENEE LUNGO GUIMIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Arquímedes número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2418-v.dic.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO JACINTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Elías Regules número 16, y doña CARMEN ELDA VIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2519-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1972, y doña MARIA EUGENIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2520-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID HERSZ GEFEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión "marroquinero", de nacionalidad polaco, nacido en Nowogrod, domiciliado en la calle La Paz número 2343, y doña MALKA PASZKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle La Paz número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2514-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBERTO PFEIFF GUANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 912, y doña HAYDEE OFELIA LARRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Chaná número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2515-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RIAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1418, y doña ROSA FIGUEIRAS VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2517-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MOURIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guayabo número 1796, y doña ANGELA NOTARFRANCESCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2516-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR CARLOS RENON MARANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2038, y doña SARA GERJOSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LLOWELLYNO JOHNS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en la Provincia de Gales, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1314, y doña MARGARESHA HENDERSON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2472-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUMAI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2576, y doña EVA CORNEY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2471-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LLWYMITZK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Alta Silesia, domiciliado en la calle La Paz número 2399, y doña MARIA ESTER ESPINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2470-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PODESTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2479, y doña OBDULIA IBAÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Patria número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2431-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MACEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2149, y doña AMALIA SPINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2430-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LANGONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ramón Anador número 11, y doña ALICIA OLEGARIA DE LA SOTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2417-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2012, y doña LAURA ROMELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2416-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GREGORIO FORTEZA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Dante número 2253, y doña LEA GOYENA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2420-v.dic.13.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAUL SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el 24 de Setiembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA VALLEJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 28 de Marzo de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 2558-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEDRO BRACHO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Mayo de 1898, domiciliado en esta sección, y doña ELENA MOIZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 18 de Febrero de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2426-v.dic.13.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICEFORO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3331, y doña JULIETA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. de Medina número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2509-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1323, y doña CONCEPCION FIORDANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2508-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MALO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 1636, y doña GRACIANA ECHART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cataluña número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2507-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL POLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 2215, y doña MARIA ARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2506-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CANCELA PENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2561, y doña MANUELA BARCA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tarumán número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2505-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AQUILINO PAULO JOY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Lamas número 44, y doña ELIDA RAVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D. Lamas número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2513-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR VIÑAS (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle B. P. de la Luz número 33, y doña RAMONA DAVILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. P. de la Luz número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2512-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CARRAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 29, y doña JACINTA MONTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2511-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO RUGGERI SANTINELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Massacarrara, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 911, y doña ANGELA LIANERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2510-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SEGUNDO JUAN DENTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2637, y doña MARIA RITA VIGLIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2446-v.dic.14

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE INSUA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2775, y doña ELISA BLANCA IRISARRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2446-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TOMASINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Barese, domiciliado en la calle Palmar número 2287, y doña ANA MARIA MILLARES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Palmar número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2444-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRINO PUGLISI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Catania, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1335, y doña ROSALIA TRUCILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2504-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A peti-

ción de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAPURRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Agraciada número 1844, y doña MARIA ESTHER REAL ESPIGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2445-v.dic.14

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OLIVERA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Mataojos, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Massini número 2926, y doña LUCIA ERRECALDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 2907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2425-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR YRULEGUY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 875 y doña AUREA RAMONA CANESSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, domiciliada en el Boulevard Artigas número 434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2428-v.dic.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don DIONISIO WENCESLAO RODRIGUEZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2397, y doña FELIPA FERNANDEZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Patria número 2397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2559-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1615, y doña ADELA MARIA MOREAU, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2542-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PIANA, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña GIUDITTA ANTONIA SCIANCA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2529-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENVENUTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1684, y doña AMALIA DANZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2479-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2186 y doña CANDIDA FULLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2480-v.dic 17

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1983, y doña DOLORES BUDIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2477-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FEOLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1829 y doña ANA MOYANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2478-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a as 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Hocquart número 1821, y doña AMALIA LOPEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Hocquart número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2475-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO KUN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad húngaro, nacido en Koposvar, domiciliado en la calle Blandengues número 1714 bis, y doña FRANCISCA ROTH, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Blandengues número 1714 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2476-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MENENDEZ ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión operador electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suipacha número 2133, y doña MARIA DEL CARMEN MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2438-v.dic.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BUNONE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle M. Berinduague número 50, y doña MARIA DOLORES FRISA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle S. Martínez número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2551-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAXIMO GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 231, y doña ELDA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2532-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña CARMEN RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle La Marina número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2553-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 30. A *petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **JUSTINO DORTA**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de **nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,**

domiciliado en la calle Iglesias número 96, y doña AGUEDA SORIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
2534-v.dic.18.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO RODINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova domiciliado en la calle Caraffi número 21, y doña MARIA AIDA ESCALADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalida doriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ariel número 5039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2343-v.dic.18.

En Sayago, y el día seis del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 22, y doña PETRONA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Las Violetas número 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2455-v.dic.17

En Sayago, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DENIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Las Viñas número 26, y doña JOAQUINA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Las Viñas número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2456-v.dic.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1527 (12.a sección de la capital), y doña JACINTA MOLINA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tahim número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección de la capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2457-v.dic.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 3, y doña ANALIA ANTUNEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula.
2458-v.dic.17.

En Sayago, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FIGUEROLA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en Conciliación, y doña CONCEPCION MARTIREÑA, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Conciliación.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula.
2427-v.dic.13

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTAD. DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Vergara Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-5476-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Ulloa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-5450-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.10-5402-v.dic 20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis Gallo, solicitando segundas copias de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Gallo, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compraventa de un terreno sito en la manzana 23 D de la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), empadronado con el número 33224, compuesto de 307 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Portugal, por 28 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Norte, Sur y Este con Juan Ardaitz. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano don Andrés Mayo Zarza, con fecha 4 de Octubre de 1916 y otorgada por don Andrés López y Prudencia Alcoba a don Luis Gallo; B) Escritura de compraventa de un terreno sito en el Pantanoso, barrio Tonkinson, Departamento de Montevideo, empadronado con el número 42949, señalado con el número 81 de la fracción D, compuesto de 945 metros, teniendo 15 metros de frente al Norte a la Avenida Buchental, por 63 metros de fondo, lindando al Este con el solar 80; al Oeste, con el 82, y al Sud, con el 36. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano Andrés Mayo Zarza, con fecha 23 de Octubre de 1918, y otorgada por don Francisco Piria a don Luis Gallo; y C) Escritura de compraventa de dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, Departamento de Montevideo, empadronados con los números 76314 y 76315, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 78, que deslindan así: el solar 7, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle número 15, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la esquina que forma esta calle con la número diez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda por el Sudeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con el solar número 12; por el Sudeste, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el solar número seis, y por el Nordeste en la misma extensión, con los solares 8 y 11. El solar número 8 tiene una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis centímetros, y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle número 15, a diecisiete metros dieciocho centímetros de la esquina que forma esta calle con la número 10, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda por el Sudoeste en ocho metros cincuenta y nueve centímetros con el solar número 11; por el Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros con el solar número 7, antes deslindado y por el Noroeste, en la misma extensión, con el solar número nueve del plano referenciado. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano don Fernando H. Echevarría en 20 de Julio de 1918 y otorgada por Ramón Becerra a don Luis Gallo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-5355-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vuco Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-5381-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scalabrini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-5316-v.dic.18.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores, solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 7 de Mayo del corriente año, fué electo síndico de ese concurso por mayoría de votos el doctor don Agustín A. Musso. Se previene que lo que pertenezca al concurso deberá ser entregado al mencionado síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-5354-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eugenio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-5317-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula María Marotta de Quarattino o Paula Marotta de Dibelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic 7-5318-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Lete de Beldarrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-5319-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer truno. doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernández de Dodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-5278-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Palma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5170-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Duchini de Duchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5171-v.dic.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Elio Presa, con domicilio en la calle Piedad número 1636 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos señores doctor Raúl E. Baethgen y escribano Juan R. Cruzado, los que serán preguntados al tenor siguiente: Interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez previa publicación y vista fiscal aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. Otrosí: Que pido se omitan las cédulas citatorias obligándome a la comparecencia de los testigos a la audiencia que se les señale lo que se tendrá presente por la Oficina Actuaria. — Elio Presa." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5172-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Fernando Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Miglietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-5214-v.dic.14

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita, llama y *emplaza a todos* los que por *cualquier título* se consideren con derecho a un inmueble sitrado en el paraje denominado Pantanoso, del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento, compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaria Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaria de don Lorenzo Pérez; por el Oeste, igualmente calle por medio, con la testamentaria de Betivan y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4779-v.dic.24.En.27-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Fernando Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Tenreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5202-v.dic.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36988, señalado con el número 8 en la manzana número 64.96 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho, deslindado en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Nordeste con la calle Américo Vespucio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4638-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5050-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer *turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la su*cesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4366-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Juan Luberto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Condo en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20, que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pernas, que por formar esquina dan frente también al Nordeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, 72942 y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación, lindando al Nordoeste y Nordeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601. Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 centímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 81 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Botta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecalt. Están empadronados con los números 98605 y 98333 y 97218. Solar 4 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72753. Manzana 21, solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P. Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norceste sibre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspino, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72733. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1.487 metros 33 decímetros con 68 metros 42 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 99 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentino García y 67 metros 41 centímetros al Sudoeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72651. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto, Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frente al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, *formando esquina al Sudeste en 21 metros* 475 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33, solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de

frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 87714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 35, solar 13 de un área de 214 metros 74 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordoeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72823. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 84 decímetros con 18 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.11-4394-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-4427-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Giorgi de Riccio y de Alfonso Riccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5483-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Costa Damián, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Damián Costa, con domicilio en la calle Misiones número 1442, al señor Juez, como mejor corresponda digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos, los señores Pedro Casas Palacios y Renée L. Etchandy, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez Pido: Que, previa la publicación y vista fiscal se sirve aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Damián Costa —En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-5419-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antenor Ribeiro, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece como hijo de Torcuato Rivero, debe decir de Torcuato Ribeiro; donde dice Matilde y Delfino Torrez, debe ser Matilde y Delfino Torres, y donde dice José Rivero, debe decir José Ribeiro. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-5420-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-5302-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Anselmo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-5303-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bianchi de Antoniazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-5301-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Rivera de Sierer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-5300-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-5305-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta manifestación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-5304-v.dic.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros sesenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros; al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la prolongación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov 9-4353-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José F. Coelho de Oliveira. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — José P. Coelho de Oliveira, constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo 581, a U. S. respetuosamente digo: Que vengo a producir la información de testigos previa al ejercicio de la profesión de escribano y al efecto presento como tales a los doctores Heriberto Mantero y Juan O. Abella, los cuales serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al solicitante; 3.o Qué concepto les merecen su vida y costumbres; 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase U. S. ordenar que se reciba la información ofrecida y luego de aprobada mandar que se me expida el certificado correspondiente. — José P. Coelho de Oliveira." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5454-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-5314-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Barrera de Theophile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-5315-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini o Orticalia Cabalieri de Lazzarino o Gabriela Orticala de Lazzarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Orticalia de Lazzarino o Hurticaria Cabalieri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino u Horticalia Gabrielle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4804-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lizarralde y García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.9-5349-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. Starico o Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-5284-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Davalá de Passarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-5285-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Brisset de Goyri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-5286-v.dic.24.En.27-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Santiago Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929 C. Walter Balleta, Actuario. Dic.5-5238-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leoncio Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.4-5177-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Arcángel Lía, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Arcángel Lía con Catalina Pascale, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Delia debe decir Lía. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.4-5178-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Villamil Tost, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.4-5176-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "José Pierro, rectificación de partida", se hace saber al público que don José Pierno se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando que donde figura inscripto con el nombre, José debe decir Lorenzo José y donde el apellido de su madre aparece como Giuseffa debe decir Giuseffi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5012-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Braga de Perrone citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.28-4977-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Varela Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.23-4842-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.23-4841-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4741-v.dic24.En.27-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.20-4709-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-4531-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luis Pallerola, se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.10-5412-v.dic.20.

Reunión de acreedores

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "Lohigorry Hnos." para una reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Febrero próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.9-5377-v.dic.19.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos Brodin y Cía., quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones; el que se encuentra en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.9-5385-v.dic.19.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Pons Tordesillas ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Oscar Bottini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.9-5386-v.dic.19.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague se hace saber que el comerciante de esta plaza don Antonio Gar-

cía Gil, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Florentino de Loy Mones los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.4-5217-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.20-4695-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.20-4696-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Oyhamburú, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.11-5440-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Sóñora, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Oscar Bier; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.11-5441-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Berlimblan. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.9-5394-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos de quiebra de Salvador Faraldo, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 20 de Diciembre próximo a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.10-5399-v.dic.20.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Cogorno y Solimano, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés de Diciembre próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.9-5348-v.dic.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fortunato Schluk. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: "18027. Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Vistos. Atento a lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 inciso segundo del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Fortunato Schluck, el día 12 de Junio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.9-5393-v.dic.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Scholnick. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "17968. Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Scholnick, el día 16 de Setiembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.9-5392-v.dic.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gabino Arrizala. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16220. Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el síndico, fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido Gabino Arrizala el día 28 de Febrero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos de quiebra, por cordón. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.9-5391-v.dic.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Emilio Carabal y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.9-5389-v.dic.24.-En.27.-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Hegedus, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.9-5390-v.dic.24-en.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, Dr. don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Antonio Loureiro, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado de activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día diecisiete del corriente a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten las mayorías de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.7-5339-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes, Diego Gonzáley y Compañía, y que en consecuencia se esta procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5221-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante José Paz Martínez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exo-

nerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan P. Lema; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5224-v.dic.24.

Cesacion de pago

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: Adolfo Gonda. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16624. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Adolfo Gonda, el día 15 de Agosto último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón". — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-5222-v.dic.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vicente González Medina, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5220-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Marcelo Azari, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Pablo Schmitt; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5219-v.dic.24.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Víctor B. Alonso. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: "16,846. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Víctor B. Alonso, el día 1.o de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales.—Armand Ugón.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5223-v.dic.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fidel Belluscio y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Crauwell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.25-4875-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-4929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante A. J. Sjoeren y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.25-4874-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Rodríguez y Rabino", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez Pedro Rabino (fallecido), y Aquilino Castro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevidedo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.23-4833-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11914. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus afecetos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4645-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4799-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15-2146-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4644-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4600-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público. Nov.16-4601-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4602-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Mármol, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido paterno aparece como Marmo, en lugar de *Mármol*, que es el que corresponde; el apellido materno aparece como Fasano, cuando debe establecerse que es Bazzano, por ser el verdadero;

el apellido del abuelo paterno aparece como Marino, cuando debe establecerse que es Mármol; y el apellido del abuelo materno aparece como Basano, y debe decir Bazzano, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-5415-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joaquina Durruty, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Carlos Pereyra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuaro.
Dic.4-5203-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Eugenia Hatton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Noel Aznaran bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-5162-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5106-v.en.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Amanda López así como para el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de don Nicolás Di Santi se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas por aparecer ellas con los errores que se mencionarán: en la de nacimiento Pascual José por aparecer en ella con el nombre de Jorge Pascual en vez del de Pascual José que es el verdadero y los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de nacimiento de José Antonio por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de Nicolás Román digo en la de nacimiento de Nicolás Román por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santo siendo Di Santi; y en la de nacimiento de Petrona Filomena por aparecer en ella el apellido de su padre como Santo siendo Di Santi, y el de los abuelos paterno y materno como Santo siendo Di Santi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello; siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.
Nov.30-5079-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le sigue don Elías Chucri Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5096-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Lucía Garbi de Gandini se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Lorenzo Gandini por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Lorenzo Gardini debe decir Lorenzo Gandini y donde dice de estado viudo debe decir que era casado con Lucía Garbi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.29-5015-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Puentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4921-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4839-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4730-v.dic.24.En.27-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxovi de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4619-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peressoni o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-4414-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneht Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dc.11-5425-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón G., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Dir González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa De Luca de Cristiano o Teresa Di Luca y Rafael Cristiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.4-5175-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Catalina Pasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-5167-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio, que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutín, Actuario.
Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de

Canelones, empadronado con los números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.

Dic.4-5204-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Güena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros, que se deslindan, así: por el Norte, diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Coelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4880-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-5062-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4965-v.dic.24.En.27-v.fb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-4514-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario

Nov.12-4471-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.

Nov.12-4441-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Anselma Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.11-4395-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.8-4325-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victorio Aquiles Bentivoglio solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante y Josefina Richero por aparecer en ella José Bentivoglio en lugar de Victorio Aquiles Bentivoglio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.27-4942-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Julio Maia, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Julio Maia o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 23, de la manzana B, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, y con frente a la calle Palmas y Ombúes, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Julio Maia, por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.7-5290-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Enrique Queirolo contra Anacleto Pérez, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Anacleto Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 6 en el pano respectvo, ubicado en Colón, de este Departamento, con frente a la calle Gutemberg, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindido y anulada dicha promesa, y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Anacleto Pérez, por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. —Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.7-5292-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Lionel P. Bridal, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Lionel P. Bridel o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 20, de la manzana L, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, y con frente a la calle Siria, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindido y anulada dicha promesa, y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Lionel P. Bridel, por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.7-5291-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Pipular del Uruguay, contra Anselmo C. Moreno, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Anselmo C. Moreno, o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 12 de la manzana D, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento y con frente a la calle Caramurú, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Anselmo C. Moreno por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.7-5293-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Pipular del Uruguay, contra Pedro A. Alvarez, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Pedro A. Alvarez, o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 6 de la manzana D, ubicado en Carrasco, 10.a sección de este Departamento, y con frente a la calle Avenida número 4, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Pedro A. Alvarez, por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.7-5294-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — *Por disposición del suscripto* Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José San Román, por notificación",

se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que hobiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales relativas al compromiso de compra-venta referente al solar señalado con el número 13 del plano respectivo ubicado sobre la calle Lunarejo entre las de Santa Lucía y Pedro Galán (20.a sección judicial de la capital), según boleto número 2658, el Banco haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso de compra-venta, que le da derecho para declararlo rescindido por su falta de cumplimiento en el pago, lo hace así, notificándoselo en forma de edicto en virtud de no serle conocido el actual domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Dic.6-5273-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DEL 1.er DISTRITO DE LA 19.a SECCION

AVISO

Se hace saber al público, que en este Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle Constitución número 2011, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, que fué hallado en la vía pública y dentro de los límites de esta sección el día primero del corriente. Dicha reclamación ha de hacerse en el término de diez días. — Montevideo Diciembre 3 de 1929. — Jaime Verger Freire, Teniente Alcalde.
Dic.5-5248-v dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4905-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravis, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Antonio García Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Dic.9-2510-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4887-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.
Dic.2-5099-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar a la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty.
Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5430-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera,", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9326, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic 11-5426-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifica haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 3 de 1929. — Por presentado con los recaudos que mencionan. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, declárase en estado de quiebra a los señores Santiago y Miguel Angel Ruiz, eximiéndoseles del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones de estilo, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dicha publicación. Y cúmplase por los fallidos la exigencia del inciso 1.o del recordado artículo 1579. —Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, et. — Juan F. Furno". — Se hace saber que se ha designado al comerciante don José Carbón como síndico de la quiebra, y que se habilitó el próximo feriado para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-5461-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradine. Prescipción", se emplaza a Marcelino Pareira o Pereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus cohederecros o causahabientes, a cualquier título o a cualquierra que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-5411-v.dic.24.En.27-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emérita García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-5144-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez por sus tutelados Heber Cuña o Cunha y otros. Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-4757-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Merli y don Gerardo Merli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.11-5428-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyugues Andrés Devoto y Benigna Campis, y la de las hijas de éstos Isabel Devoto y Aurelia Devoto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.7-5332-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Moris de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.3-5156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Dall'Orto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 23 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.3-5157-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel P. Bermúdez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.3-5165-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olacchea de Noain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.3-5166-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Romania Serafín y Porfirio Gnosini, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.3-5139-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5029-v.dic.24.En.27.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 del corriente dictada en los autos "Tomás Pérez. Rectificación de partida", se ha decretado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Tomás Pérez, donde dice Guillermo Gerónimo debe decir Tomás Pérez, por ser este su verdadero nombre y apellido. Se hace constar que dicho bautismo fué autorizado por el cura vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, de Canelones. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5035-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote, aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo dá cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.21-4754-v.dic.24.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente, dictado en los autos caratulados "Santiago Epherre, Rehabilitación", se ha declarado que el nombrado señor Santiago Epherre se encuentra habilitado para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.23-4831-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eva Quintana de Casal. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o quienes se consideren con derechos a la propiedad rural situada en San Pedro, de esta sección, de cuatro hectáreas 4.272 metros, empadronada con el número 8117, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5146-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local; bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21

Emplazamiento

Por disposición del que suscribo, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2390-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Almoneda

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de la Colonia, en los autos caratulados "Don Arnaldo, don Pedro y doña María Irigoyen contra la sucesión de don Lorenzo Iribar. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de un terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, empadronado con el número 1187 y lindando: por el Norte, con la sucesión de don Bartolo Muns; por el Sud, con la calle 25 de Mayo; por el Este, con don Julio Más, y por el Oeste, con la calle del Carmen. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su oferta, y que los gastos de escritura y certificado correrán por cuenta del comprador. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Diciembre 5 de 1929. —A. Carballo. Dic.10-5405-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Malceñido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 3 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Dic.6-5289-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Dic.3-5173-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Teresa Leman de Tellechea o Lehman de Tellechea, Bautista Nehr y Filomena Nehr o Nehr de Ortigoza. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Tellechea solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Teresa Lehman de Tellechea, donde dice Leman debe decir Lehman; de defunción de Bautista Neher, donde dice hijo de Teresa Lehmann debe decir de Teresa Lehman; de matrimonio de Teresa Lehman con Bautista Tellechea, donde dice Leherman debe decir Lehman; de nacimiento de Baldomero Tellechea, donde dice hijo de Teresa Leman debe decir de Teresa Lehman; de legitimación de Baldomero Tellechea, donde dice Teresa Leherman debe decir Teresa Lehman; de nacimiento de Manuel Prudencio Tellechea, donde dice hijo de Teresa Leman debe decir de Teresa Lehman; de legitimación del mismo, donde dice Teresa Leherman debe decir Teresa Lehman; de nacimiento y legitimación de Ruperto Leopoldo Tellechea, donde dice Leman y Leherman debe decir Lehman; de matrimonio de Filomena Neher y Marcelino Ortigoza, donde dice Teresa Lemhan debe decir Teresa Lehman y de nacimiento de Margarita Eufemia Neher, donde dice Leman debe decir Lehman. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Dic.3-5174-v dic.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Extravío de título

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada el dos del corriente en los autos "Andrés de Grossi, denuncia extravío de un título", se hace saber al público que ha sido extraviado un título consistente en la escritura de venta que don Juan Oldan hizo a don Tomás Gregorio Russo ante el escribano Ariosto Peyrallo en 11 de Setiembre de 1917, y en escritura que autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, por la que resulta que don Roque Laudicio compró al señor Russo en 29 de Abril de 1920, y que el que lo hallare debe restituirlo a la escribanía del citado escribano don Andrés de Grossi, ya que sólo tiene dicho título actualmente valor relativo.— Florida, Diciembre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.11-5427-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.9-5362-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Luis Ghan, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 30 de 1929. — Gerardo Cendán. Actuario. Dic.9-5363-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Scalabrino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Carlos Scalabrino, en la que aparece el padre de éste con el apellido de Scalavino, debiendo ser Scalabrino; y la madre aparece como Scalabino, debiendo decir Guardia; 2.o La de matrimonio de Carlos Scalabrino y Herminia Solari, que aparece el esposo como italiano, nacido el 9 de Abril de 1878 en la Provincia de Cuneo, cuando, en verdad, nació en este país, y el 19 de Octubre del mismo año; 3.o La de nacimiento de Romeo Herminio Scalabrino, en la que el padre aparece como Scalabrini y de nacionalidad italiano, debiendo decir Scalabrino, y de nacionalidad uruguayo; y 4.o Y en las de nacimiento de Carlos Antonio y Nelly, Ana María Scalabrino, que figura el padre de éstas como italiano, debiendo ser uruguayo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.9-5380-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Margarita Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —. Florida, Noviembre 25 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.3-5168-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Baptista de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.30-5056-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de "25 de Agosto" de este Departamento, Ale o Elías Chere y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas *a su disposición*, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so

pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don José Trigo, nombrado por el mismo auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.22-4806-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana número 179 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Grela y sucesiones Ciriaca Sanabria y Pais de Coito y con Carlos Mas, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz. Nov.21-4751-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Eudoxio Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.6-5280-v.dic.17.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.16-4604-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelo Fereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene; ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; po rotro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión "Vicenta Pereira, cobro de impesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner. Nov.14-2893-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan González, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.7-5335-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio José Dutra, citándose a los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.7-5334-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Peirano, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monteçaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.9-5368-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Claudia Segovia de González, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella; para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monteçaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bjao apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.9-5369-v.dic.19.

Rectificación de partida

Se hace saber, a sus efectos, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha veintisiete de Noviembre próximo pasado, que se ha solicitado por la interesada la rectificación de la partida siguiente: partida parroquial de nacimiento de doña Estefanía María Agustina Gossi: a) el apellido del padre aparece como Constante en vez de Gossi; b) donde expresa el apellido de la madre como Yanson, debe decir Yanser; c) el apellido de la peticionante aparece como Constante en vez de Gossi; d) además aparece como hija natural de matrimonio en vez de ser hija legítima. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 2 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.9-5370-v.dic.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del comerciante don Fernando García, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89 el día veintitrés del corriente mes de Diciembre a las nueve horas, a efecto de tomar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el fallido De acuerdo con el artículo 1695 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.7-5331-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de María Maristan de Salorio, de Lino Salorio, de Manuel Salorio y Francisco Salorio, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 31 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5439-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Juana Garmendia de Arampuru, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 30 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.9-5371-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jálabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Pedro Bozolo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consderen con derecho a intervenir en ella par que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.4-5183-v.dic.14.

Rebeldía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que en el expediente caratulado "Marfisa P. Fernández de Ardans y otros contra la sucesión de Osorio P. Fernández, reconocimiento de firma, Tercería de Genis Sosa", han sido declaradas rebeldes doña Marfisa P. Fernández de Caviglia y doña Esilda P. Fernández de Mello. Y de acuerdo con el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil se hace esta notificación por edictos que se publicarán por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.4-5182-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Schneider, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Dic.9-5372-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marña Santos Iregui de Darré, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Dic.3-5149-v.dic34.En.27-v.fb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Desideria Robens, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Nov.27-4955-v.dic.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace sa-

ber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 5.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Año 1929. — Número 187 — Urbano Ortega, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Urbano Ortega para la junta que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previstas por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código citado se publica la presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.10-5409-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. No 721. Héctor Amaro contra Elsa Bicca da Gama. Divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Elsa Bicca da Gama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este Juicio. — Rivera, Noviembre 28 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.4-5187-v.dic 24.En.27-v.feb.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929 N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Royes; B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E. Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la referida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Federico Gamio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega con veinticinco, de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada, Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Fe[l]isbina, Enoversina Martins de Vargas y a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados y la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro de[l término d]e noventa días, comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4809-v.dic.24.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y Marta Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4579-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico dor Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.19.-3514-v dic.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Chiminarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.10-5410-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Martín Cereceda y Julia Costa de Cereceda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.9-5366-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencia Acosta o Florencia Petrona Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.9-5367-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Maura Paula Núñez de Núñez, incapacidad", se hace saber, que por auto dictado con fecha 14 de Octubre del actual año se ha declarado incapaz a la nombrada doña Maura Paula Núñez de Núñez habiéndosele discernido a don Angel Genaro Núñez el cargo de curador de la misma por auto de fecha 25 de Noviembre del corriente año. — Rocha, Noviembre 28 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.3-5141-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Ibañez o Mateo Prudencio Ibañez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.3-5142-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fernanda Lorenza García de Pereyra o Fernanda Lorenza García de Pereyra de Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.3-5143-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz. Nov.19-4677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Luisa Pereira con Aparicio Pereira Alvez da Silva. La contrayente aparece con el apellido Perera Cuello en lugar de Pereira Coelho, que es el verdadero; y el contrayente aparece con el apellido Perera Alvez da Silva en lugar de Pereira Alvez da Silva, que es el verdadero. Acta de defunción de Aparicio Pereira Alvez da Silva, aparece con el apellido Pereira simplemente, cuando el verdadero es Pereira Alvez da Silva. Acta de nacimiento de Severino, hijo de Aparicio Pereira Alvez da Silva y Luisa Pereira; el apellido del padre aparece Perera Alvez da Silva, y el de la ma-

dre Perera en lugar de Pereira Alvez da Silva, y Pereira, respectivamente, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Víctor Manuel. El apellido del padre aparece Aparicio Pereira, en lugar de Aparicio Pereira Alvez da Silva; el apellido del abuelo paterno como Alvez Pereira, en lugar de Pereira Alvez da Silva, que es el verdadero; y el apellido de la abuela materna aparece Coello, en lugar de Coelho, que es el verdadero. Acta de defunción de Luisa Pereira, aparece ésta con el apellido de Pereira de Pereira, cuando debe ser Pereira de Fereira Alvez da Silva, por ser este último el verdadero apellido de su esposo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.9-5397-v.dic.24.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de créditos hecha en el "Concurso necesario de la Sociedad Española de paseos campestres del Salto". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.7-5327-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Apezechea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 29 de Noviembre de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic. 4-5185-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 23 de Octubre de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.4-5184-v.dic.14.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Octubre del corriente año ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Calvo, el día 1.o de Setiembre de 1928 y que el informe y resolución del Juez sobre particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Noc.27-4957-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia G. de Basciano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alicia Basciano en la cual figura con el apellido Bascioni, en vez de Basciano, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario

Nov.27-4959-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín H. Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la rectificación de las partidas siguientes:: Acta de matrimonio de Luiz Forzani con Catalina Polero; aprece la contrayente con el apellido Pulero, cuando es Polero. Acta de nacimiento de Carolina Clelia Forzani: *figura ésta con el nombre de Carolina Cleya*, cuando debe ser Carolina Clelia. El apellido de la madre figura *Pulero*, cuando el verdadero es Polero Acta de Tecdolinda Fenicia Forzani esta inscripta figura con el nombre de Fenicia Deolinda, cuando el verdadero es Teolinda Fenicia. El apellido de la madre figura Pulero cuando debe ser Polero. Acta de nacimiento de Héctor Mauricio Forzani. Este figura con el nombre de Ectore Maurcio, cuando el verdadero es Héctor Mauricio. La madre del mismo figura con el apellido de Pulero, cuando debe de ser Polero. Acta de nacimiento de Humberto Forzani; se ha escrito el nombre del mismo Umberto, cuando debe de ser Humberto. El apellido de la madre aparece como Pulero, cuando el verdadero es Polero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.30-5080-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos caratulados "Pedro Miranda, Ramona López de Miranda, Eustaquio y Ramona Miranda, Sucesión", se ha presentado con escrito el doctor Alfredo Viola solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: Partida de nacimiento de Eustáquio Miranda, se ha omitido la primera letra inicial del nombre, la E, pues se ha escrito Ustaquio en vez de Eustaquio; partida de nacimiento de Ramona Miranda, aparece la inscripta con el nombre de Eustaquia, cuando el verdadero es Ramona; partida de nacimiento de Celestina Miranda, se le hace figurar Romana Celestina siendo Celestina solamente, y de la partida de defunción de Pascual Celestino Miranda, en la cual se ha omitido el primer nombre de Pascual, apareciendo indebidamente el fallecido como Celestino Miranda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Salto, Noviembre 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.27-4958-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 18.. cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto se cita y emplaza a don Carmelo Velarde sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guavabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1923, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal Juez de Paz

Ag.28-1649-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Elgue, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.12-5460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Apatía, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fué habilitado el feriado mayor. — San José, Noviembre 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.10-5351-v.dic.21

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Amelia Roquero de Campodónico, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con *los justificativos* correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Diciembre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.9-5364-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lema, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.3-5152-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Saturnino Pérez y de doña Antonia Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 25 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.3-5153-v.dic.13.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino José Casaña, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil acompañadas, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es así y no como equivocadamente se le hace figurar. — San José, Noviembre 28 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.3-5154-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Caresani, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.9-5382-v.dic.19.

Interdicción provisoria

Por resolución número 6922, de fecha de ayer, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, en los autos respectivos, se hace saber: Que se ha declarado a doña Estanislada Mancero de Pereira en interdicción provisoria de administrar sus bienes, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané curador interino de dicha señora. Y a los efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 30 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.4-5188-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Passarino de Obando, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Noviembre 21 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.3-5147-v.dic.13.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado én quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4094 v feb.°

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren *con derechos a la herencia* para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.1.o-4091-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Thomas de Ibarrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.3-5148-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cidade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.12-5459-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Garat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.11-5427-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble, Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 55158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella Juez de Paz.

Nov 13-4635-v.dic.21.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Del mobiliario, autopiano y demás que adorna la casa Avenida 8 de Octubre número 2463, casi esquina Avelino Miranda.

El sábado 21 de Diciembre, a las 15 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Testamentaría Casilda Silveira de Diago". Mobiliario completo, sala, comedor, dormitorios, hall y demás que estará en exhibición desde la hora 8. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Más informes: Piedras 318.

Dic.12-5485-v.dic.21

JOSE A. BARDIER

POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré todas las existencias de la casa de comercio de don Mario B. Clavell el sábado 21 de Diciembre a las 14 horas en el lugar de su ubicación, calle 24 de Setiembre número 3701.

Dic.11-5451-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "P. Mañé y Cía. con Arturo M. Ferreyra. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes a las diez horas y treinta minutos y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un ómnibus chassis B. R. 521 D. Motor 4 S. L. 17346, empadronado con el número 53472 y matriculado con el número 21534, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus", capacidad para veinte pasajeros; y 2.o Un ómnibus chassis B. R. 551 D. Motor 4 S. L. M. 17224, empadronado con el número 54213 y matriculado con el número 21704, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus" capacidad para veinte pasajeros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los ómnibus a rematarse se encuentran según manifiesta el actor, en la barraca calle Nueva York número 1346 esquina Yí, donde pueden verse; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.11-5426-v.dic.21.

JUAN PEROLO

Linda casa de bajos en el Cordón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Antonio Joaquín Rodríguez Carvalho y otra. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 6 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 7903, situado en la manzana número 151 de la nueva ciudad de esta capital, sexta sección judicial con frente a la calle Médanos entre Uruguay y Mercedes, señalada la puerta de entrada con el número 1479 antes 745 y compuesto el terreno de un área superficial de doscientos noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor don Vicente Irastorza el 9 de Abril de 1921, dentro de los límites siguientes: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Médanos; veintiocho metros treinta y siete centímetros al Sur, linda con Melitón E. Terra, antes Portugal y Otero; diez metros setenta centímetros al Oeste confina con Pedro Vanzani y veintisiete metros doce centímetros al Norte limita con María G. de Suffiotto, antes Carlos Narizano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en mis oficinas. Zabala 1372, T. U. 1508 Central.

Dic 7-5324-v.dic 23.

ROBERTO MIBELLI

JUDICIAL

De una casa, en San Mateo 29. Paso del Molino. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teodoro Cáceres de Martínez", se hace saber al público que el 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Mibelli asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria que lo es de $ 1.900, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cledón en la Cuchilla de Juan Fernández al lado del Paso del Molino de esta ciudad; por treinta y siete metros treinta centímetros en la línea del Sureste lindando con doña Juana C. de González; diez metros setenta centímetros de fondo al Noreste lindando con doña Saturnina C. de Paz y treinta y siete metros treinta centímetros en la línea del Noroeste confinando con terrenos de don Esteban Landó en una extensión de veintinco metros setenta y siete centímetros y en la misma línea en una extensión de once metros cincuenta y tres centímetros linda con terreno de don Francisco L. Cledón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: domicilio del martillero, Juan Paullier 1330.

Dic.6-5266-v.dic.20.

MANUEL SISA

JUDICIAL

De todas las existencias del Restaurant "Artigas", calle Soriano esquina Yaguarón. El día 18 de Diciembre a las 16 horas. Venderé cantidad de bebidas, vinos, conservas, cerveza, malta, loza, muebles, cocina económica, heladera, sillas, mesas, mostrador, vasera, estantería, vidriera, toldo, luminoso, y gran cantidad de artículos que estarán a la vista.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno en autos Antonio García Gil, quiebra.

Dic.7-5298-v.dic.18.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Antonio Montes", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Félix Peruchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.000 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno de figura rectangular, situado en el barrio Banco Popular del Uruguay, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 190 metros 96 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 68 centímetros al Este, de frente a la calle Buxareo, hoy Alejo Rossell y Rius, distando 13 metros de la esquina formada con la calle Capitán Videla, por 22 metros de fondo, lindando al Norte, con Rosa Penetti de Sorgge y Alberto Pouy; al Oeste, con Justo Vilariño, y al Sur, con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-5250-v.dic.23.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, autos "Pedro Sánchez, Severo Gómez Cedrés, Angel Galo o Gorla, Cosme Bonora Romani". Muebles, etc., en el depósito judicial calle Alzáibar número 1284 el lunes 16 de Diciembre a las 16 y 30.

Dic.5-5247-v.dic.16.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Todas las existencias del horno de ladrillos de don José Groppo, sito en el camino Villa Catalina, próximo al camino de Carrasco. El domingo 15 de Diciembre a las 9. Con las 2|3 partes de su tasación. — Informes: Cerro Largo 1087 de las 17 a las 20.

Dic.5-5233-v.dic.14.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo. Autos "Francisco Manseneg, María C. Grazzano, Bernardo Carrecabe. Una fábrica de muñecas, imágenes, muebles, etc.", el sábado 14 de Diciembre a las 16 horas en el depósito judicial, número 1284.

Dic.4-5218-v.dic.14.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Oldratti contra Juana Gómez de Murialdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, décimonovena sección judicial de esta capital a inmediaciones del convento del Buen Pastor, el cual terreno es el solar designado con el número nueve de la manzana D. en el plano de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, suscripto por el agrimensor Javier Alvarez. Tiene una superficie de quinientos doce metros sesenta y nueve decímetros y se deslinda así: once metros setenta centímetros de frente al Este, a la

calle Defensa entre Dacá y la vía del Ferrocarril Central, estando la puerta del edificio señalada con el número mil ochocientos sesenta y cinco de la primera calle; cuarenta y cuatro metros en el Sur lindando con el solar ocho; once metros setenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar veinte y cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros en el Norte lindando con los solares diez, trece y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5205-v.dic.18.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Carmen Rodríguez de Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y las mejoras que comprende, situado en el barrio Isidoro de María, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintitrés de la fracción cinco en el plano levantado en Enero de mil novecientos, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Francisco Bauzá, por donde la puerta del edificio tiene el número cincuenta y cuatro, entre las de Juan José de Herrera y Magariños Cervantes, por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda por el Este, con el solar veinticuatro; por el Oeste, con el número veintidós, y por el Norte, con el número doce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Diciembre de 1929 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.038.84.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.100 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Más informes: Cerrito 372.

Dic.4-5210-v.dic.20.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, en los autos caratulados "Fernando Abella. Quiebra", el lunes 16 de Diciembre de las 18 horas y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 y días siguientes hasta terminar, procederá a la venta al mejor postor de las existencias e instalaciones de la tienda, sastrería, camisería y mercería que giraba bajo la firma Fernando Abella. Local: Agraciada 2311. Seña: 20 o|o.

Dic.4-5179-v.dic.17.

LEOPOLDINO BAYARRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer truno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Edmundo y Elida Chucarro", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 17 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Leopoldino Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta y sobre la base de las dos terceras partes de sus avaluaciones, de los bienes que forman la herencia que corresponde a don Aníbal Chucarro en las sucesiones de sus hermanos Elida, Edmundo y Julio Monico Chucarro o sea en total la suma de $ 1.396.10, de todos los derechos proindivisos que le corresponden al mencionado Aníbal Chucarro. Primero: En un terreno y edificio situado en la calle *Soriano números* 1067 y 1069 de la nueva ciudad de Montevideo en la manzana número 48 compuesto en su área total de *diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al* Sur a la expresada calle Soriano por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte lindando por el Este con la sucesión Calcagno, hoy Barreiro; por el Oeste según título con la sucesión Vidal y por el Norte también según título con la expresada sucesión Vidal formando en total un área de cuatrocientos setenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Segundo: En otro solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria con diecisiete metros y 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gregorio Del Pino por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con Manuel Acosta y José Panes según título y por el Oeste con Costa, encerrando un área total de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5181-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Micaela Jurado de Rivadavia", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y a las 17 horas respectivamente se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las dos terceras partes de los reavalúos practicados por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno y lo en él construído en la manzana número 649 de esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, calle General Aguilar número 1296 entre las calles Arroyo Grande y Cuñapirú, empadronada con el número 13660, compuesto el terreno de una extensión superficial de ciento diez metros, señalado con el número 18 en el plano de Febrero de 1908, del agrimensor Alfredo Lerena y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Aguilar; doce metros al Noreste, por donde linda con el solar 17, ocho metros al Sureste, con el número 16 y quince metros cincuenta centímetros al Suroeste, con el número 19. Este bien está reavaluado en la suma de pesos 4.200.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (barrio Belvedere) señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 28 de Noviembre de 1917, está empadronado con el número 40778 y se compone de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez y seis metros quince centímetros de frente al Sureste, a calle pública hoy Dionisio Coronel antes Ibicuí, por diez y siete metros y 18 centímetros de fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega antes Fomento, lindando por el Noroeste, con el solar número 6 y por el Suroeste, con el número 4. Este inmueble está reavaluado en la suma de $ 4.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o Que el bien descripto en 1.er término soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, reducido el 20 de Mayo del corriente año a la suma de $ 2.322.54. 3.o Que los títulos referentes al primer inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los del segundo, así como los demás antecedentes, en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5180-v.dic.19.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Sudriers Víctor B. contra la propiedad empadronada con el número 30350. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1929, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don José María Santos asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.00) y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa según resulta de autos: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado sobre la línea Noroeste de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, constando según plano número 1875 del Registro Gráfico de la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Montevideo, de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Ellauri; dieciséis metros diez centímetros de frente también, por ser esquina, sobre la calle Santiago Vázquez y catorce metros treinta centímetros por su línea Sur por donde linda con solares de la misma manzana; con un área según padrón de ciento quince metros cuadrados y cuyo bien está empadronado con el número 30350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-5006-v.dic.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una parte del popular "Teatro Royal". La propiedad que ocupa la platea. Calle Bartolomé Mitre 1263|65. Acto contínuo la propiedad calle Reconquista número 630 al 640. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Martínez de Cabal", se hace saber al público que el día dieciseis del entrante mes de Diciembre a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las dieciseis horas, la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos sesenta, consistente en los solares números tres y cuatro de la manzana número veintisiete de esta ciudad que son parte de la antigua "Barraca del Estado", compuesto el primero, según título, de trescientos ochenta y siete metros catorce decímetros teniendo once metros trescientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número seis; treinta y dos metros ochenta y tres centímetros en el costado Norte lindando con el solar número dos, del doctor don Juan Testaseca y treinta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Sur lindando con el solar número cuatro. El segundo o sea el número cuatro, se compone, según título, de un área superficial de trescientos sesenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, con once metros ciento cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la citada calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número cinco; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Norte lindando con el solar número tres ya descripto y treinta y dos metros veinticinco centímetros en el lado Sur lindando con la testamentaría de don Juan Correa. Los solares deslindados que forman un solo lote y tienen sus puertas señaladas con los números mil doscientos sesenta y tres al sesenta y cinco, han sido aforados por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00). B) Acto continuo la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos setenta y cuatro, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad y compuesto, según título, de diecisiete metros veintiseis centímetros de frente al Norte sobre la calle Reconquista, por donde tiene las puertas señaladas con los números seiscientos treinta al seiscientos cuarenta por veintiún metros cuarenta y tres centímetros de fondo lindando al Este con don José Rego, a cuyo lado y a los cinco metros cuarenta y cinco centímetros más o menos, contados desde el frente, forma un pequeño martillo saliente que tiene dieciseis metros ocho centímetros de largo. Esta propiedad ha sido avaluada por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su aferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el uno por ciento de comisión de los martilleros será de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesa-

dos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
Nov.28-4986-v.dic.16.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada el conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando: la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, y de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.86.. 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.
Nov.14-4513-v.dic.24.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía
Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de ley. Casa de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3.11 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un garvamen original, por $ 46.30 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins. Carmen Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María de Carmen y Margarita Viera Martins: por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12) Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión a los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365.
Nov.14-4508-v.dic.19.

LORENZO J. PEREZ
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372.
Nov.13-4498-v.dic.23.

JUAN J. BRUSCO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Frontini contra Silvestre Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre a las dieciocho horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento un mil cuatrocientos cuarenta y seis sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Octubre de 1920 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesto de 359 metros teniendo diez metros de frente al Noroeste a la avenida Carlos María Ramírez entre las de Humboldt y Elbio Fernández; igual medida al Suroeste, lindando con el solar 15; 35 metros 93 centímetros al Suroeste lindando con el solar 17 y 35 metros 90 centímetros al Noroeste con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-5238-v.dic.24.

LORENZO J. PEREZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Tuso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre a las 15 horas en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno de chacra y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Paso del Andaluz, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas: la primera de 11 hectáreas 6.591 metros 4 decímetros y la segunda de 12 hectáreas 751 metros 982 centímetros compuestas en conjunto según plano levantado en Setiembre de 1924 por el agrimensor Julio A. Roletti, de 29 hectáreas 2.045 metros 3 decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: al Noroeste, camino que va a Melo por medio con campos de Máximo Araná; al Sur, y Suroeste, el arroyo Toledo, y al Noreste, línea alambrada por medio con campos de Marcos Rodríguez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 23, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a la disposición. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.321.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.950.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
Nov.30-5083-v.dic.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Valiosa finca, Avenida Italia 205 entre D'Azeglio y Cairoli.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Barbenes de Giacummo, hoy su sucesión. Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día diez y seis de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor

postor, los siguientes bienes: varios solares de terreno situados en el barrio Italiano de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 26.390, ubicados en la fracción B, señalados con los números 6, 7, 21, 20, 19 y una fracción del 18, compuestos de 2.201 metros 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así: los solares 6 y 7 miden 22 metros 19 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Aldea, entre las calles D'Azeglio y Cairoli, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los solares que se van a deslindar; por el Noroeste, con el solar número 5, de Ramón Bentancor, y por el Sureste con el número 8 de José Garese; estando designada la puerta del edificio con el número 205. Los solares número 21, 20, 19 y la fracción número 18 miden 30 metros 78 centímetros de frente al Suroeste a la calle Garibaldi por 34 metros 36 centímetros de fondo al Noreste lindando con los solares 6 y 7 ya deslindados y el 8 de José Garese; por el Noroeste, con Ramón Bentancor, y por el Sudeste con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que el día de la escrituración se adeudaren cuentas por pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, ellas serán de cuenta del comprador; 3.o Que sobre el bien existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Roberto Cauto, cuya escritura fué otorgada ante el escribano Eduardo Ravenna el día 7 de Junio de 1928; 4.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que en estos casos concede la Institución, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escrituras de compromiso y venta; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 125, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 526, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración; el cual al 30 de Noviembre de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.654.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 12.000 00 en efectivo.

Informes: 25 de Mayo 582.

Nov.28-4961-v.dic.16.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Entre Capurro y Bella Vista. 6 lotes valiosos Por separado. Con bases bajísimas: las 2/3 partes de sus tasaciones. — El jueves 19 de Diciembre a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Reyes de Morelli", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y treinta y en el lugar de su ubicación del bien descripto en primer término, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los bienes siguientes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta capital, paraje conocido por Capurro, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet en Agosto de 1928, compuesto de 1 130 metros 3.725 milímetros cuadrados, teniendo 19 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil, donde su puerta está señalada con el número 808; 58 metros 50 centímetros [illegible] al Noreste lindando con Rosa G[illegible]; 20 metros 10 centímetros por el Sureste lindando con sucesión Elbio Estrada y 58 metros 95 centímetros por el Suroeste lindando con don Juan Antonio Reyes Vidal. Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de trece mil pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y que según el mismo plano está señalado con el número 4 y se compone de 630 metros 8.750 milímetros cuadrados, teniendo 31 metros de frente al Sureste a la calle [illegible]; [illegible] metros 10 centímetros en el Noreste lindando con la sucesión de Elbio Estrada; 17 metros 65 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número 3 y 20 metros 90 centímetros *por el lado Suroeste lindando con los señores* Real de Azúa y Trabal (hoy sucesión E. Reyes). Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de tres mil pesos; Tercero: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior y que según plano levantado en Agosto de 1916 por el agrimensor don Donato Gaminara está compuesta de 7.849 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 78 metros 78 centímetros de frente a la rambla Sud América; 103 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; 110 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Juan V. Calcagno; 62 metros 90 centímetros al Noreste lindando con la sucesión Eustaquio Reyes (Tito Morelli y Juan A. Reyes Vidal) y la calle Convenio y al Norte una línea quebrada formada por dos rectas, la primera de 12 metros 30 centímetros linda con la calle Convenio y la segunda, de 15 metros, limita con la refinería de azúcar de Díaz Aznárez y Cía. Este bien está empadronado con el número 56425 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta y cinco mil pesos; Cuarto: Un solar de terreno submarino, situado en el mismo paraje que el anterior, contiguo a él y que según plano del agrimensor don Eustaquio Reyes se compone de 5.534 metros 11 decímetros cuadrados lindando por el Norte con calle pública proyectada, por el Sur con Juan V. Calcagno y otros; por el Este con la rambla Sud América y por el Oeste con el mar. Este bien está empadronado con el número 56432 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos; Quinto: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por el "Caserío de los negros", a inmediaciones de la playa Capurro de esta capital, señalado con la letra A en el plano respectivo, compuesto de 6.576 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 60 centímetros de frente al Sur a la rambla Sud América; 153 metros de frente al Este por formar esquina al camino Gil; 54 metros en el Norte lindando con las barrancas y 159 metros en el Oeste lindando con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla. Este bien está empadronado con el número 56513 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta mil pesos; Sexto: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con la letra B del mismo plano compuesto de 2 279 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 675 milímetros de frente al Norte a la rambla Sud América, que la separa de la fracción A; 76 metros 69 centímetros de frente al Este, por formar esquina al camino Gil; 21 metros 60 centímetros al Sur sobre la Bahía y por el Oeste linda con terrenos que fueron de Manuel Zorrilla y después de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Este bien está empadronado con el número 56434 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de cuatro mil seiscientos pesos. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el 1 o|o de comisión de remate será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.28-4969-v.dic.19.

JUAN PEROLO

(En Colonia)

Juzgado de lo Civil e Intestado de 3.er turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel García Reyes contra Julia Alonso ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y mejoras en general, que contiene situado en la costa del Colla, sección de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la empadronada con el número 2987, compuesta de 155 hectáreas 61 áreas lindando por el Norte, con don José E. Alonso, por el Este, con el arroyo del Colla, por el Sur, con el arroyo Sauce Chico, y por el Oeste, con don José Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y demás anexos serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 *de manifiesto y a disposición de los interesados*. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508, Central.

Nov.27-4962-v.dic.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Serafín Rama. Quiebra", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre del corriente año a las dieciseis horas en el lugar de su ubicación, avenida Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes, La Teja, en este Departamento, el Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederán a la venta en remate almoneda por medio de pregonero al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, de los derechos a la compra de dicho inmueble que es el solar ubicado en la referida esquina señalado con el número 14 en el respectivo plano del agrimensor A. Lerena, con un área de quinientos nueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados y linda: al sureste con la avenida Carlos María Ramírez; al Suroeste con la calle Manuel Herrera y Obes; al Noreste el solar número 13 y al Noroeste el solar número 15. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que es de doscientos noventa pesos por esos derechos a la promesa; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que del precio de venta ha sido pagada la suma de trescientos pesos adeudándose aún al Banco Francés cinco mil ochocientos diecisiete pesos que deben pagarse en mensualidades de diez pesos y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, en el referido expediente de quiebra, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.4-5216-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N. Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábil, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Nov.14-4532-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Rematarán con facilidades de pago, en la misma, el lunes 23 de Diciembre a las 16 y 30, Avenida Suárez número 3420, casa quinta 7 piezas, garage, jardín, cuarto de baño, luz eléctrica, etc. Se venderá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Liga de Defensa Comercial contra Hermenegildo Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de

este Departamento, designado con el número 28 en el plano del agrimensor J. A. Botel, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintisiete metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lucas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene, con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24; por el Este, doce metros treinta y seis centímetros, con parte del solar 23; y al Sur, sesenta y dos metros siete decímetros, con el solar 29. Está empadronado con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el inmueble descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.4-4076-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del suscripto Actuario procederá a vender en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes, propiedad de la sucesión referenciada: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta de 25 hectáreas 71 áreas 17 centiáreas y 62 decímetros empadronada en mayor superficie con el número 457 y lindando: Norte, sucesión de Cándido Mello; Este, Declinda A. de Reani; Sur, sucesores de Juvenal Alves y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves, avaluada dicha fracción en mil quinientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centésimos; 2.o Una fracción de chacra ubicada en Tomás Gomensoro, expresada novena sección de este Departamento compuesta de 14 hectáreas, 7576 centiáreas y 20 decímetros, lindando: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sudeste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato y Noroeste, camino por medio con Juan S. Vivaldi, avaluada esta fracción de chacra en mil ochocientos pesos; 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la misma novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno ocupado por E. González; Norte, M. dos Santos y Sur, calle pública; se compone de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo avaluado en tres mil doscientos pesos; y 4.o Otro solar ubicado también en Tomás Gomensoro en la ya citada novena sección, señalado con el número tres de la manzana número diecinueve, compuesto de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 688 milímetros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Francisco da Silva; Nordesmetros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Benedicto Pintos Mullins y Sudeste, Miguel Gaña, avaluado en doscientos pesos. En los expresados avalúos están incluídas las mejoras que serán vendidas con los bienes descriptos. Finalmente se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 25 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Nov.29-5021-v.dic.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, el Alguacil asistido del Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes propiedad de don Segundo Ribeiro: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, comprendida dentro de mayor extensión proindivisa que tiene los siguientes límites: Norte, con Simón Ribeiro; Sur, camino departamental a Rivera que separa de Mauricio González Brum; Este, con Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Génuario Suárez. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, se compone de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, proindivisa con la sucesión de José Manfredo Ribeiro; cuyos límites generales son: Norte, Simón Ribeiro, Sur camino departamental a Rivera por medio con Mauricio González Brum; Este, con María Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.23-4844-v.dic.17.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, en los autos: "Máximo Miranda, sucesión", se hace saber al público que el día domingo veintidós del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado al efecto, va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, de una fracción de campo perteneciente a dicha sucesión Miranda, situada en Las Brujas Grandes, tercera sección judicial de Canelones, compuesta de dos hectáreas, 2,136 metros, 90 decímetros y 15 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Sur, con sucesión de Alejandro Méndez; al Este, con Luis Albano, y al Oeste con sucesión de Juan Méndez, cuya venta se efectuará al mejor postor, por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que la venta fué decretada a pedido de los interesados. 2.o Que el mejor postor debe oblar en el acto, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. 3.o Que se ha habilitado el día festivo para la diligencia de remate. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Cerrillos, Noviembre 22 de 1929. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Dic.2-5110-v.dic.19.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Sucesión de Florencia Duarte. Pieza formada por nombramiento de Curador para el incapaz Angelino Olivera", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público, por el rematador Julio C. Cabrera, de una fracción de campo situada en la 8.a sección de este Departamento, de 15 hectáreas, 1.193 centiáreas, 550 milímetros, que linda al Norte, línea recta, amojonada con Ceferina S. de Coimbra; al Este y Oeste, dos líneas rectas amojonadas con Domingo Rodríguez, y al Sud, línea recta amojonada con Elías P. Caetano, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de 40 pesos por hectárea, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.9-5365-v.dic.24.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Amadora Amor de Balade contra José María Roberts, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Diciembe próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 11.a sección de este Departamento padrón número 216, de 91 hectáreas, 8.785 metros, 2.009 decímetros que linda al Norte con Jacinta Lamas de Ayala y Julio Lamas, por el Sur con Modesta del Carmen Lamas de Machado por el Este con Luisa Morales de Lamas, y por el Oeste, con Rosa Burgos, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4983-v.dic.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión Simona de la Fuente de Díaz", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judical de este Departamento, empadronada con el número 5282, compuesta de 43 hectáreas 528 metros, lindando al Norte y Noreste, con el Ferrocarril Central del Uruguay y camino Nacional; al Sudeste, con los señores Bonjour hermanos, y al Suroeste, con una línea divisoria con la fracción de Escolástica Díaz; sobre la base de sesenta y un peso 32 centésimos la hectárea; y 2.o una finca y terreno situada en la ciudad de Rosario, empadronada con el número 227, compuesta de 272 metros 73 decímetros; lindando al Norte, calle Bolívar; al Sur, Carlos L. Clavijo; al Este, Eduardo Foderé, y al Oeste, donde forma esquina con la calle General Artigas, sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos. Se previene que no se aceptará oferta inferior a las bases establecidas; que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, y que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.3-5158-v.dic.19.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que en el juicio seguido por don Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, ((Reconocimiento de firma", que el día 23 del corriente a las diez horas se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto Juez de Paz en el lugar de su ubicación, al remate público de las propiedades que más abajo se detallan, tomándose de base para la venta las dos terceras partes del aforo que dichas propiedades, tienen para el pago del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta quinta sección judicial del Departamento de Colonia con una superficie de veintiocho hectáreas 2.868 metros 38 decímetros que forma parte del bien empadronado con el número 101 y que linda: Norte con la fracción adjudicada a Guillermo Yrouleguy; Sur, Dominga Yrouleguy de Gaitán; Este, da frente a camino departamental, y Oeste, campo de la señora Baillo de Pérez Mallada y Ezequiel Baillo; y otra fracción también en esta sección con una superficie de treinta y una hectáreas 1.550 metros 49 decímetros que forma parte de la empadronada con el número 101 y que linda: Norte confina con campo de Juan Yrouleguy; Sur, propiedad de Guillermo Yrouleguy; Este, arroyo de la Quinta y Oeste, con la propiedad de la sucesión de Jaime García. Se hace constar: 1.o Que el aforo de la propiedad descripta es de ciento ocho pesos con cuatrocientos dieciocho milésimos la hectárea, lo que hace la base para la venta de esta fracción, de pesos setenta y dos con treinta y un centésimos la hectárea; y que la segunda de treinta y una hectárea 1.550 metros 49 decímetros está aforada en ochenta y un pesos trescientos catorce milésimos la hectárea, lo que da de base para la venta la suma de cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de la compra el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. — Costa del Rosario, Diciembre 2 de 1929. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Dic.4-5190-v.dic.20

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Víctor y Andrés Gaona, Antonio Zuloaga y Lorenzo Martín Batte, subasta pública", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes y año a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros que forma parte de la chacra empadronada con el número 6923 y linda: por el Norte con don Emilio Dupetit; por el Este con la sucesión de don Leopoldo Gaona y por el Oeste con calle pública, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de noventa y seis pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por

ciento en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que sus antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz. Dic.7-5333-v.dic.23.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Doña Nélida Bayo de Troise contra Irineo F Cuculie Fontana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre a las diez horas en la puerta de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Gualberto Barbot asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las fracciones de campo y terrenos y otros bienes que a continuación se determinan: A) La cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de 1844 metros 70 decímetros cuadrados, cuya cuarta parte es de 469 metros 17 decímetros cuadrados, manzana número 38 cuartel Oeste de la Villa de Nueva Palmira y contiene un edificio destinado con sus mejoras a molino. Dicho solar mide de frente 42 metros 95 centímetros al Sudeste sobre la calle América por igual extensión de fondo, que por formar esquina da también frente a la calle Independencia, lindando al Noroeste con la sucesión Fontana y por el Sudoeste con el terreno que se pasa a deslindar. B) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle América por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con doña Juana Machiavello de Fontana, al Noreste con el terreno descripto anteriormente y por el Noroeste con terreno de la sociedad Bayo, Bianchi, Cuculie y Pérez. C) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Independencia por 25 metros 95 centímetros de frente al Noroeste que por formar esquina dan a la calle Norte, lindando por el Sudeste con el inmueble descripto en primer término y por el Suroeste con más terreno de la sucesión Fontana. D) La quinta parte de un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número 56 de esta Villa, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, lindando al Noroeste con la calle Amazonas, al Sudeste con la calle Chile, por el Noreste con más terreno de la misma manzana y por el Sudoeste con la plaza Colón. E) La quinta parte de otra fracción de terreno que forma parte de la manzana número 15 del cuartel Oeste de esta Villa compuesta de 922 metros con 35 decímetros, que forma esquina a las calles Puerto y Chile, lindando por el Norte con Andrés Bianchi y al Este con Isabelina Carámbula. F) La quinta parte de una suerte de chacra situada en el ejido de esta Villa, compuesta de once hectáreas 8061 metros, cuya chacra está designada en el plano municipal con el número 35 lindando al Norte con la calle Tacuarembó, al Oeste calle Concordia, al Este la de Agricultura y al Sud la de Cerro Largo. G) Una octava parte del pailebote "Palmira", de la matrícula nacional y cuyas dimensiones son las siguientes: 15 metros 90 centímetros de eslora, 5 metros 80 centímetros de manga y un metro 69 centímetros de puntal. H) La cuarta parte del pailebote de matrícula nacional denominado "Queirel", cuyo porte es de 17 metros 34 centímetros con 13 metros de eslora, 4 metros 5 centímetros de manga y un metro 30 centímetros de puntal. I) La mitad de una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana número 39 del Cuartel Oeste del plano de esta villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Montevideo y 31 metros 95 centímetros al Oeste sobre la calle Ribera, por todo el fondo hasta la calle Norte con la que linda por el Este, lindando al Sud con la calle Montevideo y al Norte con más terreno de José A. Fontana. J) La mitad de otra fracción de terreno con sus mejoras y servidumbres que contiene, situada en esta Villa, compuesta de 17 metros de frente sobre la calle Norte por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este con más terreno de la sociedad y al Sud con otro inmueble que se describirá, cuyo bien forma parte de la manzana número 38 del cuartel Oeste. K) La mitad de otra fracción de terreno, con todas sus mejoras, contigua a la que acaba de deslindarse, compuesta de 23 metros 641 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el inmueble descripto anteriormente, al Sud con Andrés Bianchi, al Este con la misma sociedad y doña Juana Machiavello de Fontana y al Oeste con la calle Norte. L) La mitad del primer medio del solar número 4 de la manzana número 87 del cuartel Oeste de esta Villa, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle América, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina da también a la calle Fray Bentos. M) La mitad de otra fracción de terreno designada con el número 4 de la manzana número 37 del cuartel del Norte del plano de esta Villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle América por igual extensión a la calle Río Negro. N) La cuarta parte de dos fracciones de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen situadas en el paraje denominado Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señaladas con los números "8 a 9 y 8 a 10" en la fracción "ocho a", del plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Américo L. Perea en Octubre de 1919 y mide una superficie la "8 a 9" de 2391 metros que se deslindan así: al Norte parte con la citada fracción "8 a", al Este con la parcela "8 a 8" y al Sud y Oeste con las parcelas "8 a 10" y "8 a 11" respectivamente y la parcela "8 a 10" mide una superficie de 1087 metros que se deslindan así: por el Norte con la parcela "8 a 11", al Este con la "8 a 8", al Sud calle pública y al Oeste con la "8 a 8" y Ñ) Un tercio de un cuarto de cinco sextos que le corresponde en cuatro suertes de chacra que por estar unidas forman un solo inmueble situado en Colonia Belgrano, esta sección, encerrando una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas, estando designadas esas chacras en el plano de la misma Colonia con los números 21, 22, 23 y 24, lindando por el Este calle por medio con las chacras números 57, 58, 59 y 60, al Oeste calle por medio con don Joaquín María Belgrano, al Norte calle por medio con la chacra número 25 y por el Sur con la número 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos que motiven las escrituras de compromiso y venta, y 3.o Que los títulos de las propiedades deslindadas y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1929. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Dic.2-5133-v.dic.18.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado: "Manuel Otero, intestado" se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base que exceda de las dos terceras partes del aforo que lo es de ochocientos pesos, y al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el 10 o|o del precio, el siguiente bien: Un terreno solar y lo en él construído, situado en la manzana número noventa y tres de esta ciudad, padrón número 887, compuesto de novecientos veintidós metros con mil trescientos sesenta y cinco centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con terreno valuto; al Este, con Pedro Fernández; al Sur, calle 12 de Octubre, y Oeste, calle 8 de Octubre, hoy Faustino López. Se previene, a) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; b) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaría donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 27 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.2-5108-v.dic.18.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourgan, dictado en autos "José F. Jardón, sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas, veintiuna área y treinta y seis centiáreas y cuarenta y tres decímetros, con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, que linda por el Norte con el vendedor don Florentino Méndez; por el Este, con el camino Nacional por el Sur, con el mojón esquinero donde se juntan los lados Este y Oeste del campo, y por el Oeste, con la sucesión Ruy Díaz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe O. Ortiz, Actuario. Dic.2-5105-v.dic.18.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Elena Isolina Grafiada Oya con Norberto Garrido, divorcio", se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesta de catorce metros sesenta y ocho decímetros de frente al Noreste, a la calle Verdún por veinte y un metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con Loreto Quintana; al Noroeste, con Constancia G. de Amilivia, y al Sureste, con el vendedor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5104-v.dic.18.

CLELIO QUIRICE
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos: "José Falivene, testamentaría, (2.a pieza)", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de esté Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, por precio superior a la base que se ha establecido de doscientos pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda según título con doña Clementina Machado, por un costado, con don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y quo los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5103-v.dic.18.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Rematará judicialmente el día sábado 14 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 30 un solar de terreno de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan y también por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, doctor Eduardo L. Moratorio, dictadas ambas en el expediente caratulado "Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Carlos J. Alegre, curador de Susana Alegre. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las diecisiete horas y media en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos de Tezanos con la asistencia del aludido señor Juez de Paz doctor Moratorio y el suscripto Actuario ad-hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número veintiseis mil quinientos veintitrés (26.523) situada en esta ciudad. Barrio Italiano — Aldea — que según antecedentes agregados al aludido expediente está señalada con el número 23 de la fracción tres. Plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Diciembre de mil novecientos uno y tiene doscientos treinta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados así deslindados: nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Cairoli; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el solar veintidós; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sureste lindero con el vein-

ticuatro y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su fondo al Noreste lindtrofes con el solar número veintiuno. Se previene: 1.o Que no será admitida oferta que no supere al valor de cinco pesos oro el metro cuadrado pues esa ha sido la base dispuesta en autos para este remate; 2.o Que a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás relacionados con la misma correrán por cuenta del adquirente; y 4.o Que los antecedentes y título de propiedad están a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Chaná 2237. Y a los efectos legales se verifica esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — José Saralegui, Actuario ad-hoc.
Nov.27-4930-v.dic.13.

PANTALEON PELLISTRI
REMATE JUDICIAL
Juzgado de paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Concejo de Administración Departamental de Minas con Gerónimo Sanz Gasañol. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos en que dicha propiedad fué tasada, por el martillero don Pantaleón Pellistri del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 156 compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros lindando por el Suroeste con la calle Solís, por el Sureste con la sucesión Ferni, por el Noreste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 23 de 1929. — Solano Amilivia, Escribano.
Nov.28-4985-v.dic.16.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes, de las diez horas a las once en la puerta de este Juzgado el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este señalado con la letra L. en la manzana número 67, empadronado con el número ..., lindando: al Norte con el solar letra J.; al Este con la calle número 16; al Sur con la calle número 24 y al Oeste, solar letra K., encerrando una superficie de ochocientos dieciséis metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 2 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
Dic.6-5269-v.dic.21

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de las nueve horas a las diez en la puerta de este Juzgado el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público de un terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado con las letras F. y H. en la manzana número 64, empadronado con los números 603 y 604 lindando: por el Norte con solar letra D; por el Sur con el solar letra J.; por el Este con la calle número 11 y por el Oeste con los solares E. y G., encerrando una superficie de mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo del inmueble que es de dos mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 2 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
Dic.6-5268-v.dic.21.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc." se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre en curso de las nueve a las diez horas en la puerta de este Juzgado el martillero don Eufemio C. González asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés procederá a la venta en remate público de un terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado con las letras A. y C. en la manzana número 6, empadronado con los números 49 y 50, lindando: por el Norte con la calle número 4; por el Este con la calle número 6; por el Sur con los solares letras B. y D. y por el Oeste con el solar letra E., encerrando una superficie de mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de dos mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Medardo S. Romero Juez de Paz.
Dic.6-5270-v.dic.21.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de Carmelo Albornoz y Margarita Cepeda de Albornoz, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, de las 10 horas a las 10 y 30 del día 24 del corriente, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, con la base de trescientos cincuenta pesos (pesos 350.00), de una casa de dos piezas y demás mejoras y del solar en que está edificada, designado con el número 1 de la manzana número 73 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, por 41 metros 95 centímetros también de frente al Nordoeste a la calle Ituzaingó; lindando al Sudoeste, con el arroyo Laureles, y al Sudeste, con el solar número 2. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que el título y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.9-5373-v.dic.24

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Abel E. Aguilar contra Timoteo Esteban de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Diciembre entrante de 10 a 10 horas y 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar, casa y demás mejoras, sita en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja; igual extensión en sus costados paralelos, otro frente, con la calle Treinta y Tres; un lado al Sureste, terreno de Abel E. Aguilar y por el otro, al Noreste, terrenos de Emilio Renaud. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el bien a rematarse adeuda una cuenta por adoquinado por valor de trescientos veintiséis pesos sesenta y dos centésimos e intereses; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.4-5196-v.dic.20.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a las 8 horas, el martillero don César A. Osimani, procederá a vender en remate público y al mejor postor las mercaderías, muebles y útiles que se encuentran inventariados de fojas 7 a 8 del expediente caratulado "Fermín L. Dufey, quiebra". Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. — Salto Noviembre 30 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.10-5404-v.dic.20.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319 el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra con todos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento: compuesto de una superficie de veinte y dos hectáreas, cuatro áreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, la chacra número 75; al Sur, la estanzuela número 40; al Este, la chacra número 83 y al Oeste, la chacra número 68. Se previene; primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Balbeta ejecución de hipoteca" que radican en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-5081-v.dic.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlano y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch.
Dic.12-5480-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —Emilio Perna.
Dic.11-5464-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber dejado de tener parte en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Vicente Lorenzo y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos, indicando como domicilio legal la casa número 1093 de la calle General Brito del Pino, o sea "Panadería Numancia". — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Francisco Buña.
Dic.9-5473-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio yal público en general que con esta fecha y con la intervención de los oficinas García Míguez (Sección Balances) Sierra 2260, he prometido vender al señor José M. Prietto la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Luis Panizza.
Dic.12-5474-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Perfecto García, Jesús Castro y Andrés Castro, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle General Flores número 504. El activo y pasivo queda a cargo de los señores Perfecto García y Jesús Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929 — García y Cía.
Dic.12-5458-v.en.7.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor José María Moreira la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Manuel Vázquez Rey.

Dic.12-5475-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza, calle Rincón número 526, bajo la razón de Tomás Rivara y Compañía, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio don Ventura Rodríguez. Y a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), en el indicado domicilio, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Tomás Rivara y Cía.

Dic.12-5484-v.en.2.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay y Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 65, C. E. 28, C. N. 41 y C. O. 36. — Para regir desde el 20 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

BEBIDAS SIN ALCOHOL

Las bebidas nacionales sin alcohol, como Bilz, Cidriz y similares, aguas gaseosas y naranjadas, se aforarán a la clase número 3, con mínimo de cien kilos por consignación.

Los envases vacíos de retorno se aforarán a la clase número 5, con mínimo de cien kilos, previas las comprobaciones de práctica. — Montevideo, Noviembre de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.

Dic.12-5482-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Antonio Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Criolano Suich. — Rodolfo Greco.

Dic.11-5456-v.en.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señor Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916) hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Justo Bello y Ramón Ordóñez, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 2002 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Ordóñez; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Justo Bello. — Ramón Ordóñez.

Nov.25-4883-v.dic.17.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 16 de Noviembre último ante el escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la sociedad que habían celebrado don Armando García Molvert y don Francisco Echecoin Diez en el ramo de librería, cuyo negocio tiene su asiento en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1559, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el señor Echecoin, en virtud de la cesión que a su favor otorgó doña Celedonia Molvert de García. A fin de que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo legal, se hace esta publicación. — Francisco Echecoin Diez.

Dic.11-5448-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores don Antonio y Seferino Calace toda la parte que me corresponde en la fábrica de mosaicos que tengo establecida con mi señor hermano don Roque Calace en esta ciudad en la casa señalada con los números 1880 y 1882 de la calle Miguelete, bajo la razón de Calace Hnos. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que fija la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Francisco Calace.

Dic.10-5423-v.en.8.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Rafael Torres, Gabriel Goeffe y Miguel Xamena, establecidos con restaurant en Villa Colón, de este Departamento. El activo y pasivo queda a favor y cargo de los señores Gabriel Goeffe y Miguel Xamena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929 — Gabriel Goeffe. — Miguel Xamena.

Dic.6-5288-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre los suscriptos, establecidos con casa de comercio en el ramo de zapatería en la casa número 835 de la calle Soriano, quedando el activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Vallarino, por haberle vendido a este su parte correspondiente el socio don Juan G. Loza. A dicho efectos se presentarán con sus respectivos créditos los que se consideren acreedores del referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Juan G. Loza. — Romeo Vallarino.

Nov.28-4966-v.dic.19.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía anónima Río Branco, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 del mes de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso apartamento 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Preliminares a la constitución de la asamblea general. 2.o Ratificación por la asamblea del compromiso de compraventa de las propiedades Barranco Branco y Monte Alegre, suscripto ad referéndum por el Directorio, artículo 21, inciso A, de los estatutos. 3.o Proyecto presentado por varios accionistas sobre remuneración al Directorio. 4.o Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se cerrará el día 16 de Diciembre a las 17 horas (artículo 15 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.

Nov.29-5002-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que el señor José María Blanco ha dejado de ser socio de la panadería "Parque de las Diversiones", ingresando como socio el señor Luis Fernández. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Manuel Baston. — José María Rama. — José María Blanco. — Luis Fernández.

Nov.22-4768 v.dic.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos que por intermedio del Tasador y Rematador Público, Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la provisión situada en la calle Piedras número 564, y haciéndose cargo nuevamente la primitiva dueña doña Enriqueta Paz de Muiño. A los efectos legales, hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Enriqueta Paz Muiño. — José Varela Villar. — Pedro Varela Añón.

Dic.10-5417-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Barth, Bier y Cía., Usina E. Rocha.

Nov.23-4826-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que, en mi carácter de única heredera de mi finado hijo Francisco Villamarín y por escritura que autorizó con fecha de hoy el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Manuel Antonio José Tesore y José Abal la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de mi extinto hijo Francisco Villamarín, sito en el Cerrito de la Victoria, Avenida General Flores número 4051, esquina León Pérez, denominado Luis XV, por lo que notifico a todos los que se consideren sus acreedores concurran dentro del término de 30 días a la Escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — María Lacues de Villamarín.

Dic.9-5396-v.en.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Santiago F. Colombo, Julio Anselmi y Atilio D. R. Dotta, el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales, situado en la Avenida Peñarol esquina a la de Coronel Raíz, pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1929. — Castiglioni Hermanos.

Nov.25-4894-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan F Sorrondegui el comercio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 352 y trasladado a la calle Joaquín Artigas número 113, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Angel Alonso.

Nov.30-5066-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Pousadela el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Sarandí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Desl Freire — José de la Torre Pousadela.

Nov.11-4396-v dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda el día 19 del corriente mes, vendí a don Mijo Erceg y a doña Milica Pantelich, el comercio que con el nombre de "Restaurant Baczka" tenía establecido en esta plaza en la calle Juan Carlos Gómez número 1222. Se advierte a los acreedores que deberán presentarse dentro de treinta días en el local referido con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Juan Tury.

Nov.21-4740-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Negreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Manuel García Alva.

Nov.27-4938-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, avenida Millán números 2379 al 2381, perteneciente a la razón social Juan, Mercant y Caracochea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido establecimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Félix Mercant.

Nov.27-4946-v.dic.19.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Fuentes y Albino Díaz la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle General César Díaz número 1356 esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Constenla.

Dic.5-5237-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que según documento privado suscrito el 22 de Noviembre de 1929, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de gomería y demás anexos teníamos establecida en la calle Defensa número 1093 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Luis Bafico, ante quien deben presentarse los acreedores dentro del término legal.— Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Bafico. — Pío Osorio.

Nov.25-4890-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por interemdio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Aguirre y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 21 de Abril esquina Avellaneda (Unión). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José González. — Aguirre y Compañía.

Dic.2-5090-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Valentín Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para serles abonados. — Monte Sardas.

Dic.2-5093-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Bistolfi, Juan Sicco y Lindolfo Baña, la panadería denominada "Estrella Polar", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Alberto Melliado.

Nov.27-4941-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver de común acuerdo la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Dante número 2162 bajo la firma José M. Artucio y Celestino Correa, retirándose el socio don José M. Artucio y haciéndose cargo del activo y pasivo al socio don Celestino Correa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Celestino Correa. — José M. Artucio.

Nov.26-4919-v.dic.18

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Cirilo Adémar Peraza la empresa periodística imprenta y taller tipográfico "Colonia Suiza", establecida en esta villa, quedando de mi cargo satisfacer el pasivo de la referida empresa. Y a fin de que los que se consideren como mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos en la dicha imprenta y en término de treinta días, se hace la presente publicación de confirmidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Helvecia, Diciembre 3 de 1929. — O. Merux Berger. — C. A. Peraza.

Dic.7-5337-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Ferolla la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Canelones número 2802. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Calvo.

Dic.7-5326-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que en esta localidad autorizó el día 2 del corriente el escribano don Jesús Aguiar Melián, ha sido totalmente disuelta y de común acuerdo entre sus componentes, la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Gallo, Raffo y Canaveris. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos contra la firma disuelta se presenten dentro del término legal con los justificativos que tuvieren a hacerlos efectivos en el escritorio social. — Cardona, Diciembre 3 de 1929. — José Ig. Gallo.

Dic.6-5254-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde esta fecha hemos adquirido el activo y pasivo de la firma Mendaro y Compañía, girando en lo sucesivo la casa de comercio establecida en la calle Municipio número 1749 bajo la razón de S. Costa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — S. Costa.

Nov.23-4825-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Pedro Millacet y Rogelio Piay el comercio que en el ramo de recreo tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 248. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929 — Pedro Borda. — Juan Pedro Millacet. — Rogelio Piay.

Nov.23-4836-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tengo el agrado de comunicar al público y al comercio que he vendido al señor Víctor Marcos mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Andrés Latorre. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1929. —Pedro Varela.

Dic.10-5403-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tomás Ferreira, Juan Alfonso y Antonio Vicente Alonso, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Tomás Ferreira, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Tomás Ferreira. — Juan Alfonso. — Antonio Vicente Alonso.

Dic.5-5242-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial con asiento en el pueblo de Constitución en este Departamento, que giraba bajo la razón de Sarli y Muñoz, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio José Anselmo Sarli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. —José A. Sarli. — Victoriano Muñoz.

Dic.7-5328-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Federico Vogelsang, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndez, número 1999. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1929. — Custodio González.

Nov.30-5087-v dic.23.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Miguel Bas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de panadería y almacén, gira en esta ciudad bajo mi firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1929. — Tomás R. Berriel.

Nov.25-4876-v.dic.17.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor don Jacinto Aviñés Aleman ha vendido al señor Leonardo Giordano la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y revistas, ubicada en esta ciudad, calle Uruguay número 898. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — José Aviñés Aleman.

Dic.6-5287-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Rey Castro y Compañía, para la explotación del café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete, de esta ciudad, retirándose el señor Ramón Castro, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Luis Rey y Ramón Varela. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. — Ramón Varela.

Dic. 6 -5252-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Kauke y Poseiro giraba en esta plaza con domicilio en Uruguay 1291, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poseiro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Kauke. — José Poseiro.

Dic.5-5234-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Sabino Defunchio el establecimiento que tengo en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Nuevo Horizonte", citando a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Noviembre 28 de 1929. — Luis Broch.

Nov.30-5086-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (oficinas de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender a don Pablo Moresi, nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el camino Melilla número 63 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Hilario Carrea e Hijo. — Pablo Moresi.

Dic.10-5416-v.en.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Azadian Hermanos, retirándose de ella don José Azadian. Domicilio: Juan Paullier 2001. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Azadian. — Miguel Azadian. — Kirikor Azadian. — Sarkis Azadian.

Nov.28-4975-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Leandro Roig, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Carlos Teller, número 237. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Ottone Zorzi.

Dic.5-5235-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Vicente García el cine y terraza "Artigas" de mi propiedad, establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos por el expresado concepto, deberán concurrir dentro del término legal a mi domicilio en esta ciudad a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Artigas, Noviembre 26 de 1929. — Luis A. Montossi.

Nov. 29-5022-v.dic.19.

VENTA

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor E. Pizorno el negocio de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad, en el ramo de carnicería y provisión. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — M. Vago.

Nov.23-4852-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía" establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se ha separado y dejado de ser socio de la misma el señor Luciano León Robinet, quedando la parte que le correspondía en el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Garillo y Compañía.

Nov.29-5013-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Rafael Puglia y Luis Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cagancha número 2254 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos ed lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Ambrosio B. Domínguez. — Rafael Puglia. — Luis Gallo.

Dic.2-5091-v.dic.24.

COMPAÑIA "PARQUE BALNEARIO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas paar la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria anual del directorio. Balance e informe de la comisión de cuentas. Elección de comisión de cuentas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

Dic.4-5208-v.dic.19.

CAFE Y BAR VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Daniel Amoreili y Domingo Capi el café y bar sitos en la calle Convención números 1352 y 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1929. — Benigno Suárez y Cía. Dic.6-5263-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que con fecha 1.o del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que en la ciudad de Canelones giraba bajo la firma de E. Tolve y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tolve. — Canelones, Diciembre 1.o de 1929. — J. A. Dalier. — Enrique Tolve.
Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, nos hemos comprometido a disolver el 31 de Diciembre próximo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de fabricación de espejos y biselados establecido bajo la denominación "La Industrial", en esta capital, en la calle Rocha número 2286, cuya sociedad gira bajo la firma Camilo y Carlos Rossel. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Camilo Rossel. — Carlos J. Rossel.
Dic.3-5150-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Amespil y Compañía, habiendo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alberto C. Denby y Federico A. Mula Paullier. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Amespil y Cía. — Alberto C. Denby. — Federico A. Mula Paullier.
Nov.23-4830-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos convenido la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Genis y Castro, haciéndose cargo en virtud de nuevo compromiso de venta y disolución el socio señor José Genis de todo el activo y pasivo social y por lo tanto emplazamos a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Genis y Castro.
Nov.22-4788-v.dic.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el seis de Diciembre del corriente año por el escribano don Juan Pablo Lavagnini, se separó de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de La Ruina Hnos. y Cía. la señorita María Esther Torrielli, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Isidoro y Vicente La Ruina. Los acreedores a 30 de Setiembre pueden pasar por la calle Colorado número 1834, con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, según lo acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. Dic.10-5401-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Maiorano Hnos., establecida en la calle Andes número 1305 de esta ciudad, retirándose de ella el socio don Carmelo Maiorano y constituyéndose de inmediato con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad entre el otro socio don Emilio Maiorano y su hermano Luis Maiorano, a girar con la firma L. y E. Maiorano, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. Verifícase esta publicación a los efectos legales y se determina como domicilio la citada calle Andes número 1305. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Emilio Maiorano. — Carmelo Maiorano. — Luis Maiorano.
Nov.30-5085-v.dic 23.

AL COMERCIO

Al comercio participo que la firma que giraba en la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1899 esquina Asunción con la firma de Nieto Hermanos, desde esta fecha girará bajo el solo nombre de Manuel Nieto, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Como prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Balanceador Público Adolfo Padrós. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Nieto. — Antonio Nieto.
Nov.21-4788-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain he comprado a don José Otero y Alfaro y a la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, las participaciones de éstos en la sociedad Bonjour, Otero y Pérez que tenía por objeto la explotación industrial y comercial del Molino Harinero Valdense, sito en la Colonia Valdense en este Departamento, quedando disuelta la referida sociedad y de pertenencia y cargo del suscripto todo el activo y pasivo de la extinguida firma, pudiendo los que tengan créditos a cobrar contra la misma presentarlos en el Molino Valdense en el término de treinta días para ser satisfechos. — Rosario, 29 de Noviembre de 1929. — Juan David Bonjour.
Dic.2-5136-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol he prometido en venta al señor Salim Isi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 25 de 1929. — Alberto Florit Ferrari.
Nov.28-4923-v.dic.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura de 25 de Noviembre del actual año, por ante el escribano señor Federico Prando, el señor Antonio Varela quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Serrano, Morse y Varela, sociedad en el ramo de obras sanitarias y anexos. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Viuda de Serrano. — Morse y Varela.
Dic.2-5092-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Carlos Siri, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Estero Bellaco número 2845 esquina a la Humaitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el Indicado comercio.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1929. — Pedro Troncoso.
Nov.22-4780-v.dic.13.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general, que con esta fecha, he vendido al señor Teodosio Gutiérrez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en esta localidad, debiendo presentarse a mi domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — San Carlos, Noviembre 28 de 1929. — Elías H. Cal. Dic.5-5225-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto enajenar el establecimiento que edita el diario "The Montevideo Times", y, en consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del plazo legal a la casa calle Sarandí número 461, altos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Leslie Linn y Compañía.
Nov.29-5000-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoras Catalina Calcagno de Cione y Elida Artigas de Artola han prometido vender a Vicente Rodolfo Rey la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Yi número 1375, denominada La Mistinguette. Todos los acreedores de la casa deberán presentarse en el local indicado para hacer constar la existencia de sus créditos antes del 27 de Diciembre del corriente año. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Catalina Calcagno de Cione. — Elida Artigas de Artola. — Vicente R. Rey. Nov.27-4934-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Taño la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1459, esquina General Prim. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1920. — Angel Di Matteo.
Nov.23-4802-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo don Casimiro Roque Casanova Barbieri, la parte que represento en mi casa de comercio que en el ramo de taller de encuadernación y librería tengo establecida en la calle San Salvador número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Casimiro Casanova.
Dic.6-5195-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor del señor Ricardo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Cendán y Costas. — Ricardo Díaz.
Dic.6-5253-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Alvarez. Dic.6-5265-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.
Dic.6-5264-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de González y Compañía para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Asunción número 1500 esquina Piedra Alta, de esta ciudad, retirándose los señores José y Delfino González, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Avelino González y hermano. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José González. — Delfino González. — Avelino González y Hno.
Dic.6-5251-v.dic.30.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender, con intervención del contador don Felipe Grucci, a don José Freddi, todas las existencias de la Provisión establecida en la calle Batoví número 248 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de su créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Cándida Bernardini.
Nov.28-4971-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que, por intermedio del Escribano señor Arturo Etcheverría, he prometido vender la farmacia situada en la calle Grecia 453, a la nueva firma Carlos Cáceres y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Laulhé y Cía.
Dic.9-5359-v.en.2.

CIERRE DE NEGOCIO

Participo al comercio que he cerrado mi fábrica de mosaicos denominada "Atlántida" situada en la calle Martín García número 1981, para que los que se consideren con algún derecho pasen por mi actual domicilio calle Democracia número 2185. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Antonio Castro Díaz.
Nov.22-4786-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos; cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrère Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sullivan Archis

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Ibecki Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg, S. A.
Grolero y Vega
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Pradá Juan J.
Prato y Gómes
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I
Rubertoni Hnos
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra R
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Boñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Boñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Magnone Oscar A
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Tomas Pedro
Tache, Cassal y Cía.

Salto

Boñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

V.o B.o: Peña. Tomás López.

4347-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que en esta fecha he prometido vender a don Manuel Villar Varela mi casa de comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas denominado "El Toral" ubicado en la calle José María Guerra número 25 (Maroñas). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Ituzaingó número 1512 a fin de hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos Giraldi.

Nov.21-4755-v.dic.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano C. Piacenza ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Rodolfo J. Musante y Compañía, por haberse separado de la comunidad los socios comanditarios don Juan Musante y señorita Marta Blanca Musante. De acuerdo con el contrato social con que fué constituída, la Sociedad continuará sus operaciones bajo la misma firma con los demás socios que la integran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929 — Rodolfo J. Musante y Compañía.

Nov.26-4902-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio calle Maldonado número 2185), he prometido vender la mitad del activo de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas, denominada "La Perla" situada en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, La Teja, a don Alfredo Anselmo Dallera. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y a la vez se constituye una sociedad comercial que girará bajo la razón de Brussa y Dallera. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Alfredo A. Dallera. — Carlos Brussa.

Dic.5-5245-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Sertal y Angel Lamas, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Lauri.

Nov.27-4944-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el Escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a los señores José Prieto y José Ramuñán, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Cairoli número 10, llamada "Del Barrio Italiano", notificando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1929.—José Carrano.

Dic.9-5398-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann.

Dic.9-5344-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila y Cía., (escritorio calle Justicia 1860), he prometido vender al señor Leopoldo Graña, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pando número 2699 esquina Vilardebó, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos, en el escritorio del balanceador citado, para que le sean abonados sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Catáneo. — Leopoldo Graña.

Nov.22-4784-v.dic.14.

LANERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Diciembre de 1929, a las 15 horas en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929. 2.o Destino de las utilidades. 3.o Elección de dos Directores suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado por la asamblea. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — El Directorio.

Dic.5-5249-v.dic.21.

DISOLUCION SOCIAL

Participamos al público y al comercio en general la disolución de la sociedad de la firma de esta plaza "Lacasa y Marañón", que explotaba la fábrica de confites y dulces titulada "La Productora Española". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Francisco Lacasa. — José Marañón.

Nov.28-4980-v.dic.19.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 15 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Elección de Directorio y sus suplentes respectivos; B) Elección de síndico. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — El Secretario. Dic.4-5215-v.dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a los señores don José Alonso Piedra y don José Lorenzo y Piedra, el negocio de carnicería denominado La Flor del Cordón que tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná número 1903 esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Mariano López. Dic.5.-5236-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Treinta y Tres número 1578 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente los señores Manuel Alonso y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Fernández.

Nov.21-4729-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Batto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez Sagastume número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Batto (hijo).

Dic.5-5244-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Vicente R. Griego y Severo Pérez las existencias de la panadería que giraba en esta plaza denominada "Del Comercio", en la Avenida General Artigas. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. — Villa Sarandí, Diciembre 6 de 1929. — Por la sucesión José Tamiel: Matilde V. de Tamiel y Elida Tamiel Vanin.

Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Fierro, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle General Flores e Industrias número 4121. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1929. — Donato Farccolo.

Dic.4-5193-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Justo Pastor Antelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Inglaterra número 24, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dionisio Loyc.

Dic.5-5243-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Domínguez el negocio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecido en la casa número 1935 de la calle Constituyente de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Joaquín C. Couto.

Dic.4-5192-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Félix Carreera la casa de negocio que poseo en el ramo de café, baar y billar, sita en esta capital en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, calle Agraciada número 4070, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a la indicada casa calle Agraciada número 4070 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Prudencio Ferreyra.

Dic.5-5246-v.dic.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 5026 45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow y Fragua, para el Ejército, Armada y Capitanía, durante el 2.o semestre, ejercicio 1929|30.

348.000 kilos de carbón Cardiff, 378.680 carbón Glasgow y 24.000 kilos carbón de Fragua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Diciembre, a la hora 8 y 30 minutos, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.13-5501-v.dic.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de cajones fúnebres, chapas esmaltadas, pinturas, carbón de leña y carbonilla, vidrios, artículos de ferretería y bazar, drogas, especialidades farmacéuticas, instrumental de cirugía y accesorios de farmacia y odontológicos.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada oficina los siguientes días y horas: Sábado 14 de Diciembre, a las 8 y 20, la de vidrios; a las 8 y 30, las de cajones fúnebres; a las 8 y 40, las de chapas esmaltadas; a las 9, las de artículos de ferretería y bazar; a las 9 y 50, las de pintura; a las 9 y 55, las de carbón de leña y carbonilla, y el día miércoles 18 de Diciembre, a la hora 9, la de drogas, especialidades farmacéuticas, instrumental de cirugía y accesorios de farmacia y odontología. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — La Dirección General.

Dic.13-5503-v.dic.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19481

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de la razón social Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TREPH"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a toda clase de materiales eléctricos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5504-v.dic.31.

ACTA N.o 19473

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5513-v.dic.31.

ACTA N.o 19235

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Mutti, con domicilio en Basilicanova, Parma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-5477-v.dic.31.

ACTA N.o 19445

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

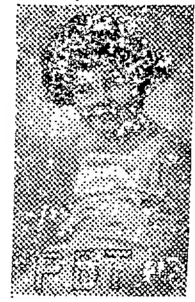


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-5478-v.dic.31.

ACTA N.o 19472

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-5517-v.dic.31.

ACTA N.o 19474

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"EL PROCER".

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5519-v.dic.31.

ACTA N.o 19480

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio M. López Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5522-v.dic.31.

ACTA N.o 19475

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"MAFICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5520-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2953

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric

Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5521-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 21 y 28 de Noviembre pasado y 5 del corriente mes, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 4.a, 7.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 4.a sección — Propiedad de don Narciso Machado, compuesta de una superficie de 0 H. 5.752 m2.00, lindando: por el Sudeste y Este, con don Omar Rodríguez y con el mismo señor Narciso Machado; por el Sudoeste, con más terreno del propio señor Machado, y por el Noroeste, con el río Yi.

Propiedad de don Omar Rodríguez, compuesta de tres fracciones, con un área total de 13 H. 9.265 m2.50. La fracción A tiene 3 H. 4.862 m2.00, y linda: por el Nordeste, con el camino a Sarandí del Yi; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del mismo señor Omar Rodríguez; por el Sudoeste, con el arroyo Illescas. La fracción B tiene un área de 2 H. 0192 m2.50, y linda: por el Nordeste, con el camino vecinal a Batlle y Ordóñez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Rodríguez, y por el Suroeste, con el camino a Sarandí del Yi; y la fracción C tiene 8 H. 4.211 m2.00, y linda: por el Noroeste, Este, Oeste y Nordeste con más campo del propio señor Rodríguez; por el Sur, camino vecinal a Batlle y Ordóñez.

5.a Sección — Propiedad de don Juan Rapallini, compuesta de una superficie de 0 H. 1.384 m2.93, y linda: por el Norte, con la Cuchilla de San Gabriel; por el Sur, con el propio señor Rapallini, y por el Suroeste, con don Pedro Goldaraz.

Propiedad de don Pedro Marizcurrena, con una superficie de 0 H. 1.712 m2.00, y linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con más campo del mismo señor Marizcurrena, y por el Sur, con el camino a la Cuchilla de San Gabriel.

Propiedad de don Pedro Goldaraz, con una superficie de 12 H. 7.396 m2.13, lindando: por el Norte y Sur, con el propio señor Goldaraz; por el Este, con don Juan Rapallini, y por el Oeste, con don Magín Rocca.

Propiedad de don Magín Rocca, de una superficie de 2 H. 0175 m2.60, y linda: por el Norte y Sur, con el mismo señor Rocca; por el Este, con don Pedro Goldaraz, y por el Oeste, con don Enrique Rodríguez.

Propiedad de don Enrique Rodríguez, compuesta de una superficie de 4 H. 1.838 m2.84, y linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Rodríguez; por el Este, con don Magín Rocca, y por el Oeste, con don José Camacho.

Propiedad de don José Camacho, compuesta de una superficie de 0 H. 5.532 m2.26, y linda: por el Norte, con la cuchilla de San Gabriel; por el Noreste, con el propio señor Camacho; por el Este, con don Enrique Rodríguez, y por el Suroeste, con Félix y Saul Irureta.

Propiedad de los señores Félix y Saul Irureta, compuesta de dos fracciones con una superficie de 5 H. 1.991 m2.3750, y linda: la fracción A, por el Norte y Sur, con más terreno de los propios señores Irureta; por el Este, con el camino nacional de Polanco del Yi, y por el Oeste, con doña Carola Irureta de Irureta; y la fracción B, linda: por el Norte, con el camino de la cuchilla de San Gabriel; por el Nordeste, con don José Camacho y don Enrique Rodríguez; por el Sur, con los mismos señores Irureta, y por el Oeste, con el camino nacional a Polanco del Yi.

Propiedad de doña Carola Irureta de Irureta, compuesta de una superficie de 2 Hs. 4.793 m2.10, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la misma señora Irureta de Irureta; por el Sureste, con los señores Félix y Saul Irureta, y por el Noroeste, con don Félix Eduardo Irureta.

Propiedad de don Félix Eduardo Irureta, de una superficie de 1 H. 5.748 m2.8750, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Irureta; por el Este, con doña Carola Irureta de Irureta, y por el Oeste, con don Domingo Costa. Propiedad de don Domingo Costa, compuesta de una superficie de 0 H. 7.427 m2.00, y linda: por el Noroeste y Norte, con el camino de la Cuchilla de San Gabriel; por el Sureste, con don Félix E. Irureta, y por el Sur, con el mismo señor Costa.

Propiedad de don Alberto Lorier, compuesta de una superficie de 2 H. 9.562 m2.42, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Lorier; por el Sur y Sureste, con el camino de la cuchilla de San Gabriel, y por el Oeste, con don Juan Irureta.

Propiedad de don Alberto Lorier, con una superficie de 0 H. 0321 m2.78, y linda: por el Noreste, con don Juan Irureta; por el Suroeste, con el mismo señor Alberto Lorier, y por el Noroeste, frente a camino vecinal.

Propiedad de don Juan Irureta, compuesta de dos fracciones, con un área total de 2 H. 7.902 m2.79, y linda: la fracción A, por el Noreste, con don Juan Irureta; por el Este, frente a camino vecinal, y por el Suroeste, con la Asociación Rural de Florida, y la fracción B, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Irureta; por el Este, con don Alberto Lorier, y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de la Asociación Rural de Florida, compuesta de una superficie de 1 H. 6.334 m2.72, y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la mencionada Asociación Rural; por el Noreste, con don Juan Irureta, y por el Este, con frente a un camino vecinal.

En la 7.a sección — Propiedad de don Andrés Machitelli, compuesta de una superficie de 0 H. 5.805 m2.00, lindando: por el Noreste, con el arroyo Illescas por medio, con don Omar Rodríguez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Machitelli; por el Sudoeste, con don Narciso Barreto.

Propiedad de don Narciso Barreto, de un área de 0 H. 3.054 m2.00, y linda: por el Norte, con una laguna que hace barra en el arroyo Illescas; por el Nordeste y Noroeste, con más terreno del mismo señor Barreto, y por el Oeste, con don Andrés Machitelli.

Propiedad de don Andrés Machitelli, con una superficie de 2 H. 9.957 m2.00, y linda: por el Este, con don Narciso Barreto; por el Sudeste, Oeste y Nordeste, con más campo del mismo señor Machitelli, y por el Sur, con Egidio Pécora.

Propiedad de Egidio Pécora, compuesta de una superficie de 3 H. 0669 m2.00, lindando: por el Norte, con Andrés Machitelli; por el Este y Oeste, con más campo del mismo señor Pécora, y por el Sur, con don Adrián Cabrera.

Propiedad de don Adrián Cabrera, compuesta de una superficie de 3 H. 7.494 m2.00, y linda: por el Norte, con don Egidio Pécora; por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Adrián Cabrera, y por el Sur, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Andrés Machitelli, de una superficie de 2 H. 6.667 m2.45, y linda: por el Norte, con un camino vecinal; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Machitelli, y por el Sureste, con frente a un camino vecinal.

En la 10.a sección — Propiedad de don Eulogio Torres Negreira, compuesta de una superficie de 0 H. 0114 m2.01, y linda: por el Nordeste, con terreno expropiado al mismo señor Torres Negreira; por el Este, con la sucesión de don Juan Torres Negreira, y por el Sur, con el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Luis Scheitler.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 5 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de los señores José Ceriani y Antonio Mussi, compuesta de una superficie de 3 H. 3.694 m2.00, y linda: por el Oeste, con frente al camino nacional; por el Sudeste, el río Yi, y por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno de los mismos señores Ceriani y Mussi.

Propiedad de la sucesión de don Carlos Astiazarán, compuesta de una superficie de 0 H. 5.304 m2.20, y linda: por el Nordeste, sobre camino vecinal; por el Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión Astiazarán, y por el Suroeste, con el camino nacional.

Propiedad de don José Barreneche, compuesta de una superficie de 4 H. 5.096 m2.40, y linda: por el Norte, con la sucesión de don Juan M. Corte; por el Este y Sudeste, con más campo del propio señor Barreneche; por el Sur, con un camino vecinal, y por el Noroeste, con el mismo señor Barreneche.

Propiedad de la sucesión de don Juan M. Corte, compuesta de una superficie de 2 H. 1.202 m2.50, y linda: por el Nordeste, con don Graciano Corte; por el Sudeste y Noroeste, con más terreno de la propia sucesión Corte, y por el Sudoeste, con don José Barreneche.

Propiedad de don Graciano Corte, con una superficie de 1 H. 9.516 m2.50, lindando: por el Noreste, con don Felipe de León, y por el Sureste y Noroeste, con más terreno del propio señor Corte, y por el Suroeste, con la sucesión de don Juan M. Corte.

Propiedad de don Felipe de León, compuesta de una superficie de 2 H. 1.293 m2.00, lindando: por el Noroeste, Sudoeste y Oeste, con más terreno del propio señor de León, y por el Sureste, con el camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Luis Scheitler.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.en.11.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Cáceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929 — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Dic.13-5506-v.mz.15.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCAGLIOTTI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bustinza, Provincia de Santa Fe (R. Argentina), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA SELVA RODRIGUEZ LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero (República Argentina), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2568-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES STEINACKER, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Budapest el 15 de Abril de 1879, domiciliado en el Hotel España, y doña ELISABETH SINGER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena el 20 de Marzo de 1900, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2567-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC TINSMINETZKY, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Kiob el día cinco de Mayo de 1887, domiciliado en la calle Cerrito número 724, y doña ZISLA ZADANOVSKY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Daschew el día 26 de Julio de 1896, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2566-v.dic.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAFFEI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña ELVIRA RILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Colón número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2571-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SABAJ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1339 y doña RENEE HADJES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2560-v.dic.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTINE ARTHUR HARRIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad británico (naturalizado), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1224, y doña GRACE BROWN Mc. CULLOCH, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad británica, nacida en Glasgow, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2570-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOMENSORO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino-militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1075, y doña AMANDA FERREIRA MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2569-v.dic.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MARIN, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1093, y doña AMERICA MARIA CARIDAD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2564-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre de año 1929, a as 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle República número 1641, y doña JOSEFA GARRIDO REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2563-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVAR GABRIEL LARROSA BARBAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Bulevar España número 2169, y doña MARIA ANTONIA OLIVARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2562-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EDELMAR IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Propios número 1880, y doña ISABEL BALVINA ALTARENQUE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2561-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Conde Brian o Cándido Julián Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5516-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de *1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.*
Dic.13-5509-v.en.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rodríguez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Faip, Actuario. Dic.13-5533-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5510-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la su cesión de don Pedro Domingo Bernardino Pinto o Pedro B. Pinto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5496-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Picardo o Piccardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5495-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gómez o *Cipriano* Gómez López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5498-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo César Roldós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5497-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ubalda Saráchaga, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Noviembre último fué declarada en estado de incapacidad mental doña Ubalda Saráchaga, nombrádosele en el carácter de curador dativo al doctor Julián F. Saráchaga. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5499-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaco Rodríguez, a fin de que

todos los que se consideren con derechos á ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita la feria mayor próxima. —Canelones, Diciembre 10 de 1929. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.13-5523-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Saltrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Hality.

Dic.13-5514-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teófila Garin o Martiniana Garin ó Teófila Martiniana Garin, emplazándose a los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante se presente a reclamarlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de este edicto habilito la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5565-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5568-v.en.16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5567-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Orejas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. —Durazno, Diciembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Dic.13-5531-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Prieto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Dic.13-5520-v dic 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tudurí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Dic.13-5521-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Silva de Gutiérrez y Pantaleón Cosme o Pantaleón o Paulo Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1929. — Gerardo Candán, Actuario.

Dic.13-5515-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. — Número 531 a. — Ignacia Arocus contra Marcelino P. Houdie, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general y provisoria de los bienes pertenecientes a los expresados cónyuges. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 9 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.13-5534-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Delia Petrone de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Háse habilitado, a los efectos de esta publicación, la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.13-5511-v.dic.24

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Pereira o Ceferino Márquez Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.13-5512-v.dic.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Víctor Holden, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el día 28 de Enero de 1930, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones de la mayoría de la junta, y que los que comparezcan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Diciembre 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.13-5513-v.dic.24

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Legrand Eugenio, sucesión", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la cantidad de tres mil seiscientos pesos de la propiedad empadronada con el número noventa y tres mil cuatrocientos treinta y tres o sea un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por Punta Carretas, 18.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo diecinueve metros diez decímetros de frente a la calle Jaime Zudáñez, frente al Norte; dieciséis metros noventa y cinco decímetros de fondo para el costado Este, y que, por formar triángulo, mide la diagonal que lo cierra por el Sudeste veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1488-90.

Dic.13-5528-v.dic 28.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 69660, 69728, 69724 y 69723", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, se procederá, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Garevaro, teniendo un área de 228 mets.2, 9.235 ctms.2, 147 mts.2 7.050 ctms.2, 147 mts.2 5.762 cmts.2 y 147 mts.2 5.762 ctms.2, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 9660, 3 metros 59 al Oeste, sobre la calle General Villegas, 26 metros 65 al Norte, lindando con D. Reymundo Beramino; 8 metros 59 al Este, lindando con don Gregorio Conde, y 26 metros 65 al Sur, lindando con D. Evaristo Cruz y Benigno Carámbula; la empadronada con el número 69728, 8 metros 59 al Oeste, lindando con la empadronada con el número 69724; 14 metros 47 al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 98 al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 al Sur, lindando con D. Manuel Novas; la empadronada con el número 69724, 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18, lindando con doña Esther Uberte, y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 68724; 8 metros 59 al Este, lindando con D. Manuel Novas; 17 metros 18 al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 457.34, $ 295.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el cuarenta por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Dic.13-5502-v.dic 28.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con don Juan Carboni; por el Sur, con don Ramón Ofelio Rivero; por el Este, con la calle 18 de Julio, y al Oeste, con don Santiago Bernotti. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 2 de 1929. —A. Battione, Juez de Paz.

Dic.4-5189 v.dic 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysan-

dú 916), hemos resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Tomás Ferreira, que giraba bajo la razón social de Antonio Vicente Alonso, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Tomás Ferreira. Los acreedores se servirán presentar sus créditos en la indicada casa para serles satisfechos. — Antonio Vicente Alonso. — Juan Alfonso. — Tomás Ferreira. Dic.5-5242-v.dic.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO AL PUBLICO

Se comunica al público que a partir desde el 10 de Enero próximo, la tarifa por limpieza y desinfección de vagones que conducen ganado, será elevada a $ 1.15 por vagón. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.
Dic.13-5522-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —
Dic.13-5494-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio. Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Hidalecio Tanco. — Onix Daglio.
Dic.13-5500-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta pubicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa.
Dic.13-5521-v.en.8.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522